

I. ANTECEDENTES

I.1. Disposiciones Generales.

**Plan de Desarrollo Urbano de
Centro de Población,
Municipio de La Barca, Jalisco.**

El H. Ayuntamiento de La Barca, Jalisco,

Considerandos:

Primero: Que por mandato del artículo 115 fracción V de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, que se reitera en el artículo 80 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*, es facultad de los Ayuntamientos el formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, para cumplir los fines señalados en el artículo 27 párrafo tercero de la propia Constitución Federal de la República; atribuciones que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 9º y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*; en el artículo 37, fracción XIV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y en particular por las disposiciones del Código Urbano para el Estado de Jalisco, en su artículo 10º y demás relativos y aplicables de dicho ordenamiento.

Segundo: Que conforme el principio establecido en la fracción XXIX-C del artículo 73 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, las atribuciones del Municipio en materia de asentamientos humanos se ejercen en forma concurrente con los Gobiernos Federal y Estatal, concurrencia que se precisa en la *Ley General de Asentamientos Humanos* y el Código Urbano para el *Estado de Jalisco*.

Tercero: Que para preservar el equilibrio ecológico, regular en beneficio social el aprovechamiento de los recursos naturales, cuidar de su conservación y lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, es de interés público formular la zonificación urbana del centro de población de La Barca, Jalisco, determinando los aprovechamientos predominantes en las áreas que integran y delimitan el centro de población y reglamentando sus usos, destinos y reservas, como dispone el mismo precepto constitucional que se invoca y el artículo 35 de la

Ley General de Asentamientos Humanos, acción que corresponde al Ayuntamiento conforme las normas de derecho urbanístico vigentes.

Cuarto: Que a efecto de promover un ordenamiento integral del territorio del Municipio de La Barca, que garantice la preservación de las áreas no urbanizables por sus características físicas, hidrológicas, recursos naturales y productividad agrícola, en congruencia con las actividades en los asentamientos humanos, es necesario revisar y actualizar el **Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Cabecera Municipal**, donde se determinen las áreas que por su valor ecológico y productivo, serán objeto de protección, respecto de las acciones de impulso, conservación, mejoramiento y crecimiento del centro de población.

Quinto: Que para proceder a revisar y actualizar la formulación del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, se dispuso realizar estudios para determinar los usos, destinos y reservas, a efecto de ordenar y regular la utilización del suelo, con fundamento en las facultades constitucionales del Ayuntamiento, asumiendo su responsabilidad en la promoción del desarrollo urbano, al ejecutar obras públicas y emprender acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en los centros de población ubicados en el territorio municipal.

Sexto: Que el proyecto de actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se elaboró de acuerdo a los ordenamientos vigentes respecto a los centros de población.

Séptimo: Que en particular, el proyecto de actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de La Barca, Jalisco, es congruente con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano; y los planes y programas de desarrollo urbano vigentes, en cumplimiento a lo que establece el Código Urbano para el Estado de Jalisco en sus artículos 10 fracción II, y 117 fracción I.

Octavo: Que observando las disposiciones de los artículos 48 y 49 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y el procedimiento previsto en el artículo 98 fracciones III y IV del *Código Urbano para el Estado de Jalisco*, se verificó la consulta pública del proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, de la Cabecera Municipal, publicándose en los estrados de la Presidencia Municipal, a partir del día 28 de Agosto de 2012; asimismo se envió copia a la Secretaría de Desarrollo Urbano mediante oficio S/N con fecha del 28 de Agosto de 2012; y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano mediante oficio S/N con fecha del 28 de Agosto de 2012, integrándose al mismo las opiniones recibidas que se dictaminaron procedentes por los asesores técnicos y autoridades.

Noveno: Que las Comisiones del H. Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos y su reglamentación, con fundamento en las fracciones VII y VIII del artículo 98 del *Código Urbano para el Estado de Jalisco*, analizaron el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población **dictaminando procedente**, mediante documento emitido con fecha del **27 de Agosto de 2014**, turnándose para su presentación en sesión de Ayuntamiento para su aprobación.

Décimo: Que los límites del centro de población de La Barca, Jalisco, con base en los artículos 10 fracción VII, y 119, del Código Urbano para el Estado de Jalisco, fue aprobado su polígono por los integrantes de este H. Ayuntamiento en la Décima Sesión Ordinaria efectuada el 04 de Septiembre de 2014, quedando contenido en su Acta N° 013/2014.

Para dar cumplimiento al mandato del párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, con fundamento en las atribuciones que otorgan al Municipio y su Ayuntamiento el artículo 115 fracción V de la misma Constitución General de la República, precepto que en materia de asentamientos humanos se ratifica en el artículo 80 de la *Constitución Política para el Estado de Jalisco*; conforme las disposiciones del artículo 37 fracción XIV de la ***Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco***; y en particular, en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población, en ejercicio de las facultades definidas en los artículos 9° y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y en los artículos 10, 11, así como 82 a 86, 98 fracción VIII y 99, así como 116, del *Código Urbano para el Estado de Jalisco*; en sesión de fecha 04 de Septiembre de 2014, se expide el:

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de La Barca, Municipio de La Barca, Jal., y su zonificación.

I.2. Marco de Planeación

El presente Plan de Desarrollo Urbano está condicionado por las políticas que se señalan para los niveles superiores del sistema de planeación urbana que existe para el país y para el estado.

Conforme a los preceptos de la Ley General de Asentamientos Humanos y el Código Urbano para el Estado de Jalisco, y de acuerdo a la estructura que se presenta en el cuadro “Sistema de Planeación Urbana”, dicho sistema se integra por los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo y por los Programas que en ambos niveles de la administración se tienen en materia de Desarrollo Urbano y de Vivienda.

I.2.1. Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012.

El Plan Nacional de Desarrollo establece los objetivos y estrategias nacionales que serán la base para los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que emanan de éste.

Está estructurado en cinco ejes rectores de los cuales resultan relevantes para éste estudio:

- Economía competitiva y generadora de empleos
- Igualdad de oportunidades
- Sustentabilidad ambiental.

Este Plan tiene como premisa básica la búsqueda del Desarrollo Humano Sustentable, considerando una estrategia integral de política pública. Con una perspectiva transformadora de México en el futuro, hacia el año 2030; viendo a México como un País de leyes, en donde las familias y sus patrimonios estén seguros, considerando los derechos y las capacidades de las personas.

I.2.2. Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006.

El Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio se guía por los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y los propios de la Secretaría de Desarrollo Social para sentar los principios de la acción institucional y las estrategias necesarias en la orientación del desarrollo nacional.

Tiene como premisa buscar una mejor distribución de la población y de las oportunidades de desarrollo a lo largo del territorio de acuerdo con las capacidades y recursos disponibles en cada una de las ciudades y regiones, con una visión hacia el año 2025.

Con ello pretende contribuir a generar un crecimiento sostenido y sustentable en todo el país, a disminuir la enorme brecha de desarrollo entre regiones ricas y regiones pobres y asegurar que ninguna región de nuestro país quede rezagada.

Plantea como sus objetivos rectores los siguientes:

- Maximizar la eficiencia económica del territorio garantizando su cohesión social y cultural.
- Integrar un Sistema Urbano Nacional en sinergia con el desarrollo regional en condiciones de sustentabilidad: gobernabilidad territorial, eficiencia y competitividad económica, cohesión social y cultural, y planificación y gestión urbana.
- Integrar el suelo urbano apto para el desarrollo como instrumento de soporte para la expansión urbana por medio de satisfacer los requerimientos de suelo para la vivienda y el desarrollo urbano.

Para dar cumplimiento a los objetivos, propone las siguientes estrategias:

- Diseñar, proyectar, promover, normar y articular, en el contexto del Pacto Federal, una Política de Estado de Ordenación del Territorio y de Acción Urbana-Regional.
- Diseñar, proyectar, promover, normar y coordinar, en el contexto del Pacto Federal, una Política Nacional de Desarrollo Urbano y Regional e impulsar proyectos estratégicos con visión integral en regiones, zonas metropolitanas y ciudades.
- Diseñar, promover, normar y articular en el contexto del Pacto Federal, una Política Nacional de Suelo y Reservas Territoriales.

De dichas estrategias, se desprenden tres programas de actuación institucional:

1) Programa de Ordenación del Territorio. Cuyas líneas de acción están orientadas por los siguientes principios:

- Orientación espacial del desarrollo.
- Organización del territorio de actuación.
- Planificación del territorio.
- Ampliación del Fondo de Ordenación del territorio

2) Programa Hábitat. Orientado por los siguientes principios:

- Gobernabilidad territorial.
- Competitividad económica.
- Cohesión social y cultural.
- Planificación y gestión Urbana.
- Aplicación del Fondo Hábitat: Red- Ciudad y Red Zonas Metropolitanas.

3) Programa de Suelo – Reserva Territorial. Que postula cuatro principios de actuación:

- Identificación e inventario de suelo apto y demanda potencial.
- Financiamiento y adquisición de reserva territorial.
- Programación de reserva territorial.

I.2.3. Programa Nacional de Vivienda 2001 – 2006.

Por su parte, el Programa Sectorial de Vivienda, plantea para este sector los siguientes objetivos rectores:

-
- *Promover y concertar políticas públicas y programas de vivienda para atender a todos aquellos que quieran comprar, construir, rentar o mejorar su vivienda, con la participación de los gobiernos estatales y municipales y de la sociedad civil en su conjunto, y a la vez consolidar el mercado habitacional para convertir al sector vivienda en un motor del desarrollo.*
 - *Promover el desarrollo y la competitividad sectorial a partir de que la vivienda para todos los mexicanos es una de las más altas prioridades del Estado. La calidad y continuidad de este esfuerzo sólo se podrá asegurar mediante el compromiso y permanencia de los actores con el fin de reducir el gran déficit de vivienda que existe en el país, en calidad y cantidad.*
 - *Reactivar la banca de desarrollo con una entidad financiera cuyo objetivo fundamental será promover, mediante el otorgamiento de créditos y garantías, la construcción y adquisición de vivienda social, así como la bursatilización de carteras hipotecarias generadas por intermediarios financieros.*

Los objetivos rectores se complementan con los siguientes seis objetivos estratégicos:

- *Consolidar el papel promotor del Estado y fortalecer la coordinación sectorial mediante un ejercicio federalista de la política pública que fortalezca acciones con estados y municipios.*
- *Impulsar esquemas financieros sanos que den vigencia a un sistema crediticio habitacional, con la más amplia participación de los intermediarios financieros, que soporte el incremento necesario de hipotecas de mediano y largo plazo con el fin de ampliar la cobertura de atención hacia el mayor número de familias posibles.*
- *Fortalecer las políticas de subsidios transparentes y de mejoramiento de vivienda que apunte el mercado habitacional en todas las regiones del país, para fortalecer el desarrollo económico, social y sustentable que permita brindar las mismas oportunidades para la población demandante de la ciudad y el campo. Asimismo, contar con la infraestructura legal que integre económicamente a los mexicanos, a través de la titulación de sus viviendas para regularizar la tenencia, con el fin de que sus activos se conviertan en capital que pueda ser utilizado como instrumento de cambio o garantía.*
- *Promover ante las autoridades competentes las adecuaciones a los ordenamientos correspondientes que permitan contar con un marco regulatorio en materia de vivienda para apoyar la desregulación y la producción de vivienda. Asimismo, revisar la Ley Federal de Vivienda y demás ordenamientos legales correlacionados, en lo referente a vivienda y promover su adecuación.*

-
- *Articular la política habitacional con la ordenación del territorio, mediante el desarrollo de reservas territoriales, acordes con la normatividad de desarrollo urbano para ampliar la disponibilidad de suelo con infraestructura y servicios aptos para vivienda.*
 - *Fomentar tecnologías y diseños de construcción que disminuyan los costos e incorporen criterios de sustentabilidad regional; promover los criterios de normalización y la certificación de la calidad de la vivienda así como participar en los programas emergentes, derivados de desastres naturales, que determine el Ejecutivo Federal con diversas acciones de vivienda.*

Para alcanzar los objetivos anteriormente planteados, se instrumentan cinco líneas prioritarias de estrategia:

- I. Articulación institucional y fortalecimiento del sector vivienda*
- II. Crecimiento y consolidación del financiamiento público y privado para la vivienda*
- III. Apoyo social a la población más necesitada para la adquisición de vivienda, el mejoramiento habitacional rural y urbano, y la consolidación jurídica de su patrimonio*
- IV. Desgravación, desregulación habitacional y su marco normativo*
- V. Abasto de suelo con aptitud habitacional y desarrollo de infraestructura y servicios para vivienda*
- VI. Desarrollo tecnológico, abasto competitivo de insumos, normalización y certificación habitacional para el crecimiento de la producción*

De las estrategias prioritarias que establece este Programa Nacional, se destacan cinco lineamientos que tienen mayor incidencia en el marco de la elaboración del presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población. Siendo las siguientes:

- 1) Impulsar la generación de reservas territoriales con aptitud habitacional, bajo los criterios de ordenación del territorio equilibrado y sustentable que incrementen la oferta de tierra para vivienda, especialmente básica, social y económica, de conformidad con lo establecido en el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, así como en los Programas y/o Planes de Desarrollo Urbano locales.
- 2) Orientar la oferta de suelo habitacional en función de criterios de prevención y mitigación de desastres naturales, a partir de la reubicación de asentamientos irregulares ubicados en zonas de alto riesgo.

-
- 3) Instrumentar programas que permitan identificar y difundir la disponibilidad de tierra con aptitud habitacional.
 - 4) Promover la construcción de la infraestructura de cabecera adecuada que abarate los costos de inversión, aproveche la infraestructura existente y que utilice mecanismos de financiamiento que permitan la revolvencia de los recursos invertidos.
 - 5) Instrumentar programas de redensificación urbana a través del desarrollo de programas de vivienda.

I.2.4. Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030

Este Plan posibilita hacer frente en razón de su alineación con los postulados del Plan Nacional de Desarrollo y de su visión de intervención razonada, planeada y programada para impulsar el desarrollo integral del estado a corto, mediano y largo plazo.

En el tema de la planeación para el desarrollo, el documento hace referencia a 4 aspectos principales:

- a) Participación de la sociedad en la planeación: Permite a los ciudadanos tomar un rol mas activo en el seguimiento y evaluación de las acciones ciudadanas del gobierno.
- b) Vinculación entre las etapas de planeación y programación:

Consiste en articular las metas y objetivos del Plan estatal de Desarrollo con sus programas operativos anuales (POA'S) por parte de las secretarías, que no respondan solo a las necesidades y prioridades de cada dependencia.
- c) Inversión para el desarrollo:

Permite consolidar el fondo para el desarrollo regional (FONDEREG) instituido en el 2001, y aumentar cada vez más los recursos destinados a la realización de obras promovidas desde cada región del estado.

I.2.5. Programa Estatal de Desarrollo Urbano 1995 – 2001.

El Programa Estatal de Desarrollo Urbano es, de acuerdo a las disposiciones jurídicas vigentes, el documento que establece el compromiso del Gobierno del Estado en materia de ordenamiento y

regulación de los centros de población y se expide para imprimir unidad y congruencia a las actividades de las dependencias del poder ejecutivo estatal. Además, pretende aportar los instrumentos necesarios para que el ordenamiento territorial de Jalisco garantice un desarrollo armónico y sustentable y se sienten las bases para la competitividad regional y urbana que demanda la globalización de la economía nacional.

Para el logro de estos objetivos el Programa Estatal de Desarrollo Urbano plantea una estrategia de “Descentralización Concentrada” en ciudades medias prioritarias, acompañada de la “Consolidación Metropolitana Selectiva”, en la que se incluyen aquellos procesos productivos de nivel superior relacionados con la competitividad “global” de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

La **descentralización concentrada** plantea la promoción de acciones para que una parte significativa de las actividades y de la población que se prevé se dirigirá en el futuro hacia la región metropolitana reoriente su destino hacia un conjunto de núcleos urbanos prioritarios.

La **consolidación metropolitana selectiva** significa la complementación de aquellas funciones que tienen que ver con la base económica y con la relación intermetropolitana de Guadalajara, junto con el reordenamiento y la coordinación de la gestión urbana. Se busca que la combinación de estos dos grandes lineamientos conduzca a un proceso de redistribución poblacional tanto en el ámbito estatal como de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

La descentralización metropolitana deberá darse en tres ámbitos de acción territorial: 1) La Zona Conurbada de Guadalajara, orientando hacia los municipios periféricos las acciones que se definan para la consolidación de las funciones globales de la metrópoli; 2) la región centro, que es el ámbito de desconcentración para las actividades manufactureras y comerciales que deben mantener algún vínculo funcional con la zona metropolitana; y 3) las regiones del interior, hacia donde se debe dar la desconcentración de las funciones administrativas federales y estatales y de las actividades económicas articuladas a otros espacios regionales del país, como son El Bajío, Colima, Nayarit, Michoacán y Aguascalientes.

De acuerdo con este *Programa Estatal de Desarrollo Urbano*, dentro de la parte referente a la estructura estatal de asentamientos humanos se conforma el Sistema de Ciudades, en el cual La Barca se ubica en función de la jerarquización por nivel de servicios, como una localidad de nivel medio.

I.2.6. El Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco.

El Modelo de Ordenamiento Ecológico del territorio (MOET) es físicamente un mapa que contiene áreas con usos y aprovechamiento permitidos, prohibidos y condicionados. Establecidos en base a las Unidades de Gestión Ambiental (UGA), éstas son áreas con características en cuanto a recursos naturales o características ecológicas y administraciones comunes en los que se ponderan los siguientes aspectos:

- Tendencias de comportamiento ambiental y económico.
- Grado de integración o autonomía política y administrativa.
- Nivel de desarrollo en infraestructura de comunicaciones, urbana e industrial.

Con base a lo anterior, el MOET establece los criterios y políticas a seguir en cada zona del Estado, teniendo incidencia en el presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, los siguientes:

- Promover una diversificación de cultivos acorde a las condiciones ecológicas del sitio.
- Impulsar y favorecer el cultivo de maíz en aquellas áreas cuyas condiciones agroecológicas sean óptimas para esta especie.
- Incorporar abonos orgánicos en áreas sometidas en forma recurrente a monocultivo.
- En las cuencas atmosféricas donde se establecen poblaciones con problemas de contaminación del aire evitar el uso del fuego en la preparación de áreas de cultivo.
- En áreas agrícolas cercanas a centros de población y/o hábitats de fauna silvestre hacer aplicación de pesticidas muy localizada y de forma precisa, evitando la dispersión del producto.
- Promover y estimular el uso de controladores biológicos de plagas y enfermedades.
- Los productores que tengan esquemas que aseguren la conservación y el adecuado aprovechamiento de los recursos hídricos deben ser privilegiados por las acciones e inversiones públicas.
- Las aguas residuales urbanas que sean utilizadas para riego agrícola serán sometidas previamente a tratamiento para evitar riesgo de salinización y contaminación.

-
- La ampliación y apertura de zonas de riego se hará en función de los excedentes disponibles a partir del balance hídrico de la cuenca.
 - Impulsar educación no formal sobre conservación y restauración de recursos naturales para productores.
 - Las áreas de cultivo ubicadas en valles extensos y/o colindantes a las áreas urbanas contarán con una cerca perimetral de árboles y arbustos por parcela.
 - Mantener una franja mínima de 20 metros de ancho de vegetación nativa sobre el perímetro de los predios agrosilvopastoriles.
 - Promover y estimular el saneamiento de las aguas freáticas para la reutilización de las mismas.
 - Tratar las aguas residuales de las poblaciones mayores de 2,500 habitantes.
 - Establecer un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales que incluya acciones ambientalmente adecuadas desde el origen, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de basura, con el fin de evitar la contaminación de los mantos freáticos y aguas superficiales, contaminación del suelo y daños a la salud.
 - Se prohíbe el establecimiento de asentamiento humanos en suelos con alta fertilidad.
 - Impulsar y apoyar la formación de recursos humanos según las áreas de demandas resultantes de las propuestas de ordenamiento, visualizándolas como áreas de oportunidad laboral para los habitantes del lugar.
 - Elaborar ordenamiento urbano en poblaciones mayores de 2,500 hab.
 - Establecer corredores industriales en zonas que se hayan identificado como de muy baja vulnerabilidad.
 - Inducir el cambio de base económica buscando la diversificación congruente entre potencial y posibilidades.
 - Las actividades industriales que se emplacen en el suelo rustico contarán con una franja perimetral de aislamiento para el conjunto dentro del mismo predio, en el cual no se permitirá ningún tipo de desarrollo urbano pudiéndose utilizar para fines forestales, de cultivo ó ecológicos.
 - Apoyar el desarrollo de iniciativas empresariales locales que busquen la utilización innovadora de recursos naturales.

-
- Establecer nuevas industrias, limitando las consideradas de alto riesgo en zonas habitacionales de alta vulnerabilidad.
 - Facilitar el establecimiento de empresas que coadyuven al logro de la seguridad alimentaria del Estado.
 - Inducir la construcción de distritos industriales asegurando el encadenamiento productivo, la innovación de conocimiento endógeno y el predominio de pequeñas empresas.
 - El establecimiento de infraestructura considerará la generación de posibles riesgos.
 - Promover e impulsar el aprovechamiento de energía solar como fuente de energía.
 - Impulsar sitios para la disposición de residuos sólidos municipales que no generen contaminación, riesgos o afecten negativamente los valores paisajísticos.
 - Los asentamientos humanos mayores de 2,500 hab. Deberán contar con un programa de recolección de desechos sólidos.
 - Establecer sitios de disposición de residuos sólidos en sitios libres de alta permeabilidad, fracturas o fallas, escurrimientos, ríos y embalses naturales o artificiales.
 - Promover y apoyar la adquisición de sistemas de riego eficientes en la utilización del recurso agua.

I.2.7. Programas Sectoriales y Especiales. 4 Desarrollo de Infraestructura Productiva

El Programa Sectorial de Desarrollo de Infraestructura Productiva, segunda actualización, tiene como propósito realizar la planeación, construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones terrestres en la entidad, vinculándola al contexto de la Región Centro Occidente. Del mismo modo, orientará la adecuada planificación y ordenamiento de los asentamientos humanos para propiciar un desarrollo urbano equilibrado, en corresponsabilidad con los 125 municipios, y promoverá los proyectos y obras públicas urbanas, regionales y metropolitanas estratégicas.

En este mismo sentido, el programa promoverá que los sectores productivos jaliscienses generen la infraestructura productiva requerida para mejorar la competitividad en un entorno económico de apertura y marcada interdependencia mundial, mediante consensos entre actores públicos y privados que definan las formas y las prioridades en la aplicación de programas enfocados a superar sus limitaciones y a

fortalecer sus capacidades. Se intenta con esto competir exitosamente en los mercados regional, nacional e internacional.

El Programa asume como su objetivo general:

“Ampliar y mejorar la red de infraestructura productiva y el desarrollo urbano sustentable”

Y como objetivos específicos se establece:

- Incrementar la conectividad y el acceso a las tecnologías de la información,
- Incrementar y mejorar la infraestructura carretera en la entidad,
- Mejorar la infraestructura y el equipamiento urbano,
- Aumentar y mejorar la infraestructura hidráulica estatal
- Mantener, mejorar y acrecentar la infraestructura logística

I.2.8. Plan de desarrollo Regional: Región 04 Ciénega.

El Plan de desarrollo regional establece los siguientes objetivos con incidencia para el presente documento:

- Elevar los niveles de productividad.
- Elevar los niveles de competitividad.
- Abatir el rezago social en las localidades rurales
- Reducir las altas tasas de desempleo
- Revertir el deterioro ambiental
- Impulsar el desarrollo sustentable en la región
- Fortalecer la capacidad institucional.

Para el logro de estos objetivos plantea las siguientes estrategias:

- Brindar mayores apoyos para el campo
- Impulsar la tecnificación del campo
- Reducir el debilitamiento del campo y su abandono
- Impulsar políticas que permitan un desarrollo agrícola sustentable
- Impulsar la reconversión de cultivos rentables
- Elaborar políticas que impulsen el desarrollo agroindustrial
- Impulsar la productividad de la región
- Fomentar la consolidación y conformación de cadenas productivas
- Impulsar la cultura de fomento empresarial
- Incrementar y mantener en condiciones optimas la red carretera y de caminos
- Ampliar la cobertura de los servicios de salud
- Apoyar la dotación de infraestructura de servicios básicos en las comunidades rurales
- Fortalecer el programa de vivienda digna
- Apoyar y propiciar la vigilancia en el cumplimiento de los planes de ordenamiento territorial
- Mejorar las condiciones para atraer inversión
- Impulsar programas que apliquen remesas a proyectos productivos
- Impulsar el desarrollo regional sustentable
- Impulsar una descentralización de la actividad económica en el Estado
- Implementar programas de protección de recursos naturales
- Ampliar la cobertura de plantas de tratamiento de aguas residuales
- Establecer programas de rescate de la fauna nativa
- Fortalecer los programas de reforestación

-
- Implementar programas integrales del manejo de residuos sólidos
 - Apoyar la creación de centros de reciclajes para reducir los desechos sólidos
 - Reducir el rezago institucional
 - Crear programas de capacitación para formar técnicos en formulación de proyectos
 - Orientar estratégicamente la inversión estatal y federal
 - Apoyar la creación de carteras de proyectos regionales
 - Fortalecer la planeación estratégica de mediano y largo plazo
 - Incentivar la participación de la sociedad en los procesos de planeación
 - Incrementar los niveles de competitividad
 - Reducir el rezago social de las localidades rurales
 - Impulsar la creación de centros de cooperación para el desarrollo regional
 - Impulsar la participación ciudadana y dar continuidad a los proyectos entre los cambios de gobierno
 - Fortalecer los programas de profesionalización de servicios públicos
 - Atraer recursos económicos para reducir la brecha tecnológica y operativa de los ayuntamientos

I.2.9. Plan de Desarrollo Municipal 2010-2012

El Plan de Desarrollo Municipal de La Barca, plantea trabajar bajo 6 ejes rectores los cuales se pretende que sitúen al municipio como un lugar con desarrollo, ordenado, sustentable y con miras al futuro, logrando ser así un municipio prospero, seguro, generador de empleo, incluyente, responsable y subsidiario.

Los ejes relevantes para este estudio son:

-
- **Generación de Empleo:** Este eje busca lograr que las familias barquenses alcancen un mayor poder adquisitivo a través del desarrollo económico del municipio, la generación de más empleos, mejor remunerados y de oportunidades de crecimiento para todos.
 - **Seguridad Pública:** Este eje tiene como objetivo, establecer programas de adiestramiento y capacitación de la policía municipal para que ofrezca un mejor trato y una mejor respuesta a las inquietudes ciudadanas
 - **Fomento Cultural y Deportivo:** En este eje se pretende impulsar las actividades culturales en coordinación con la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco para crear un municipio con un mayor nivel de desarrollo. En el ámbito deportivo se creará un programa de rehabilitación de canchas deportivas que busque orientar a toda la población en sus diferentes edades a que destine sus tiempos libres al ejercicio, previniendo y minimizando que se dediquen a actividades delictivas y afecte a la misma población
 - **Desarrollo Urbano:** En este eje se pretende establecer un Plan de Desarrollo Urbano que permita en buena medida solucionar los problemas en el corto y mediano plazo, y de este modo regular el crecimiento urbano a largo plazo
 - **Participación Ciudadana:** Este eje busca la creación de consejos para la participación de la población donde se tomaran en cuenta todas las opiniones que surjan de estos consejos y sean parte de las decisiones que habrán de cambiar el rumbo del municipio.

I.2.10. Programa Municipal de Desarrollo Urbano

A la fecha de elaboración de este documento no se ha realizado el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de La Barca, Jalisco, Municipio del Centro de Población objeto del presente; por lo que se sugiere, sea analizada la posibilidad de iniciar los procedimientos para la realización del mismo, a fin de complementar el Sistema de Planeación Urbana que para dicha localidad establecen la Ley General de Asentamientos Humanos y el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

I.2.11. Planes o estudios existentes del Centro de Población

A nivel Centro de Población se cuenta con los siguientes estudios que constituyen un antecedente básico para la planeación del desarrollo urbano de La Barca:

- Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población realizado en 1995 por la Secretaría de Desarrollo Urbano y el H. Ayuntamiento, publicado en el periódico oficial el 14 de Julio 1998.

Las conclusiones de estos estudios constituyen el punto de partida de los análisis realizados para la elaboración de la presente actualización del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población.

I.3. Objetivos Generales del Plan

Los objetivos generales del Plan de Desarrollo Urbano de La Barca, son los siguientes:

- A. Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones del territorio
- B. Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat
- C. Controlar el excesivo crecimiento horizontal de los asentamientos urbanos, mediante políticas de densificación racional de la edificación y el control
- D. Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población
- E. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano
- F. Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo
- G. Salvaguardar el patrimonio cultural existente en el centro de población, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico cultural o que identifiquen la fisionomía del lugar

-
- H. Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar
 - I. Distribuir adecuadamente las acciones urbanísticas para el óptimo funcionamiento del centro de población
 - J. Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de movilidad vialidad, otorgando preferencia a los sistemas colectivos de transporte
 - K. El desarrollo de la infraestructura básica del centro de población
 - L. Promover las instalaciones necesarias de equipamiento urbano para el centro de población
 - M. El establecimiento de normas y reglamentos para el control de la utilización del suelo y de la acción urbanística
 - N. Reforzar la función de la localidad como prestadora de servicios urbanos regionales de nivel Intermedio, de conformidad con lo establecido en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano 1995-2001
 - O. Reestructurar los usos del suelo para racionalizar los recursos y aprovechar la infraestructura
 - P. Estimular la participación ciudadana y vecinal
 - Q. Propiciar la creación de mecanismos de proceso de desarrollo en áreas estratégicas, gestionada y generada desde la misma localidad.

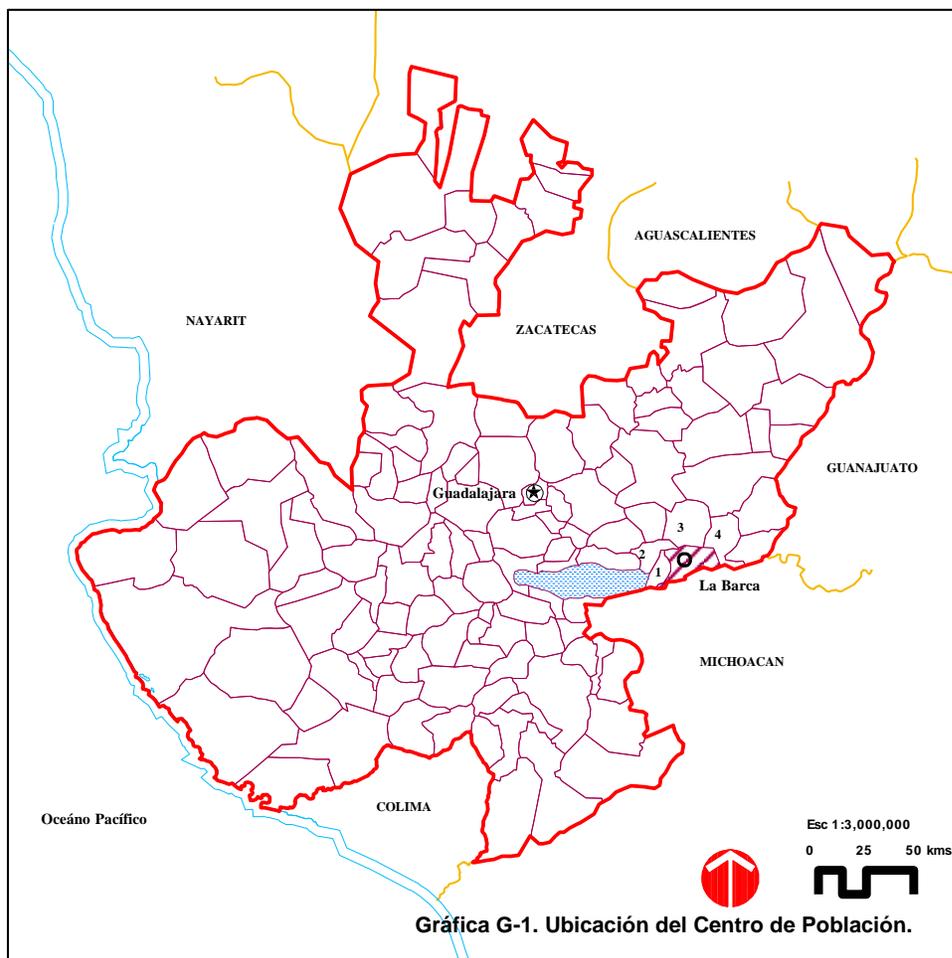
II. DIAGNOSTICO

II.1. Ubicación del Centro de Población

La región Ciénega es una de las doce regiones que conforman el Estado de Jalisco, dicha región se encuentra ubicada la parte este/central del estado y cuenta con un total de 13 municipios dentro de los cuales se encuentra el municipio de La Barca con una superficie de 417,620 km², colindando con los siguientes municipios, con las claves que se indican en la gráfica G-1: al norte con el municipio de Atotonilco El Alto (3), al este y noreste con el municipio de Ayotlán (4), al sur con el Estado de Michoacán, oeste con el municipio de Jamay (1) y al noroeste con el municipio de Ocotlán (2).

La cabecera municipal, se sitúa en las coordenadas 20° 17' latitud norte y 102° 33' longitud oeste, a una altitud de 1,520 m sobre el nivel del mar.

FUENTE: *Anuario Estadístico del Estado de Jalisco. Aguascalientes*, INEGI, 1994.



II.2. Delimitación del Área de Estudio. (Plano D-1)

El área de estudio tiene una superficie de 4,046.53 hectáreas, cuyo polígono se encuentra delimitado por las siguientes líneas determinadas en sus vértices por puntos en base al Sistema Universal Mercator; al este por una línea recta que va desde el punto n° 1, con coordenadas 760,842.77 en M.E y 2°249,322.29 en M.N, con una distancia de 987.68 mts, corre hacia el sur al punto n° 2, mismo que tiene las coordenadas; 760,844.23 en M.E. y 2°248,334.61 en M.N., en este último punto se continúa por la línea formada por el cauce del río que va de noreste a suroeste hasta las coordenadas 752,544 en M.E. y 2°242,490.64 en M.N., en donde se sitúa el punto n° 3, teniendo una distancia entre ellos de 19,576.51 mts, del último punto se continúa hacia el norte en línea recta hasta el punto n° 4, que tiene las siguientes coordenadas 752,533.48 en M.E: y 2°249,322.29 en M.N. con una distancia de 6,831.66 mts. Hacia el este se cierra el polígono con una línea perpendicular que une el punto n° 4 y el n° 1 con longitud de 8,309.28 mts.

II.3. Medio Económico Social

II.3.1. Características Demográficas

II.3.1.1. Población regional servida.

La población regional servida de La Barca, consta de 85 localidades rurales ubicadas dentro del municipio, una delegación y dos localidades conurbadas pertenecientes al municipio de Briseñas de Matamoros del estado de Michoacán.

Dicha información se presenta en la siguiente tabla.

CUADRO 1. POBLACIÓN TOTAL POR LOCALIDAD DEL MUNICIPIO DE LA BARCA Y ÁREA CONURBADA 2010			
LOCALIDADES DE LA BARCA, JAL.			
NOMBRE DE LA LOCALIDAD	POBLACIÓN TOTAL	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	POBLACIÓN TOTAL
LA BARCA	35219	RANCHO EL MILLÓN	2
LOS ANGELES	180	RANCHO EL BARATILLO	1
LA AURORA	27	LAS GAVIOTAS	2
BUENAVISTA (LA ARGOLLA)	73	EL OHIVATO	3
LOS CAÑALES	855	AGUA AZUL (SACAMECATE CINCO)	11
EL CARMEN	1081	LOS MENDOZA (LA BÁSCULA)	4
CARRASQUEÑO	197	LA BECERRERA	11
CÓNDIRO	738	PANTOJA (LA BODEGA)	4
LA ESTANCIA DE SAN JUAN DE DIOS	24	CASA BLANCA	7
GENERAL GABRIEL LEYVA	203	LA CASA DE JOSÉ	2
EL GOBERNADOR	909	LA CASA DE LUPE HERNÁNDEZ	1
GUADALUPE DEL LERMA	1140	LA COPALERA	22
LOS GUAYABOS	557	CRUCERO DE SAN JOSÉ (MAOPI)	6
EL LIMÓN	259	ENTRONQUE LA BARCA	3
EL LOPEÑO (GUAJAZO)	305	EL LIMÓN (GRANJA)	6
EL LORETO OCCIDENTAL	1266	GRAFOLER (GRANJA)	5
EL MIRTO	503	MARAVILLAS (GRANJA)	6
LA PAZ DE ORDAZ	1196	VALENCIA (GRANJA)	3
PORTEZUELO	2802	NINGUNO (GRANJA TRES SACAMECATE)	5
LA PROVIDENCIA	806	NINGUNO (GRANJA CUATRO SACAMECATE)	5
LA PUERTA DE GUAMÚCHIL	509	LAS MARIAS	7
SAN ANTONIO DE RIVAS	2274	EL MILAGRO	6
SAN FRANCISCO DE RIVAS	1387	LA PRESA DE ABAJO	4
SAN JOSÉ CASAS CAIDAS	2067	LA PRESITA	1
SAN JOSÉ DE LAS MORAS	1231	LA QUEBRADORA	1
SAN PEDRO DE RUIZ	879	RANCHO EL JITOMATE	4
SAN RAMÓN	948	LA CAJA	1
SANTA LUCÍA	882	LA SOLEDAD	8
HACIENDA DEL TARENGO	151	EL CHORRO	1
ZALAMEA	2148	SAN FERNANDO	8
LA BECERRERA	10	NINGUNO [AGROQUÍMICOS Y FERTILIZANTES]	7
GRANJA JOSEFINA	10	HACIENDA DEL VALLE (BODEGA DE BALLESTER)	3
EL PANTEÓN	2	PANTOJA (MATERIALES)	4
KILOMETRO CINCO (RANCHO SAN JOSÉ)	1	PRESA PALO VERDE	10
LA LADRILLERA (QUINTA SOCCORRO)	34	SAN FRANCISCO (CULTIVOS NATURALES)	3
KILOMETRO DOS	23	EL SEMINARIO	48
VILLA DE GARCÍA MÁRQUEZ (EL TARENGO NUEV)	2199	PROVIFE	832
EL RINCÓN DE PORTEZUELO	23	RANCHO LA LUPITA	4
LA ESPERANZA (EL OMBLIGO)	33	RANCHO SAN ISIDRO	4
EL CUADRO	6	CRUCERO DE SAN PEDRO DE RUIZ	15
LOS CAMICHINES (GRANJA)	6	RANCHO PANCHO BALLESTEROS	5
EL SACAMECATE UNO Y DOS	4	LOCALIDADES CONURBADAS DE BRISEÑAS, MICH.	
PALO DULCE	5	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	POBLACIÓN TOTAL
RANCHO LA PAROTA	7	BRISEÑAS DE MATAMOROS	4193
MORALES (GRANJA)	3	PASO DE HIDALGO (PASO DE ÁLAMOS)	3338
EL TAPATIO	2		
SUB-TOTAL	63,184	SUB-TOTAL	8,616
POBLACION TOTAL DEL MUNICIPIO DE LA BARCA Y ÁREA CONURBADA 2010		71,800	

Fuente: INEGI. *Censo General de Población y Vivienda 2010*

El crecimiento demográfico que ha presentado ésta micro-región en los últimos 60 años, se sintetiza en el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Población Regional Servida		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1950	33,352	

1960	42,146	2.36
1970	44,868	0.62
1980	51,925	1.47
1990	58,727	1.23
1995	63,685	1.63
2000	65,531	0.57
2005	66,663	0.34
2010	71,800	1.49

Fuente: INEGI. *Censo General de Población y Vivienda 1950-2010 y I, II Conteo de Población y Vivienda 1995, 2005*

II.3.1.2. Población municipal

La población del Municipio de La Barca representa el 0.9% de la población total del estado y el 12.8% de la población total de la región Ciénega según el Censo General de Población y Vivienda 2010 y presenta un crecimiento constante pero moderado durante los últimos 60 años como podemos observar en el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Municipal		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1950	30,448	
1960	37,637	2.14
1970	40,648	0.77

1980	46,666	1.39
1990	52,845	1.25
1995	57,338	1.64
2000	59,086	0.60
2005	59,990	0.30
2010	64,269	1.38

Fuente: INEGI. *Censo General de Población y Vivienda 1950-2010 y I, II Conteo de*

Población y Vivienda 1995, 2005

II.3.1.3. Población de la localidad

La población de la cabecera municipal representa según el Censo General de Población y Vivienda 2010 el 54.79% de la población total del municipio y el 45.21% restante, corresponde a la población distribuida en las 89 localidades. Así mismo La Barca presenta las tasas de crecimiento más altas que el total del municipio en los últimos 60 años como lo podemos apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro 3. Población de la cabecera municipal		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1950	13,273	
1960	16,273	2.05
1970	18,055	1.04
1980	20,889	1.46
1990	25,006	1.81
1995	30,194	3.84
2000	32,134	1.25
2005	33,653	0.92
2010	35,219	0.91

Fuente: INEGI. *Censo General de Población y Vivienda 1950-2010 y I, II Conteo de*

II.3.1.4. Distribución de la población por grupos de edad en la localidad.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010 la población de 0 a 5 años representa el 12.18% de la cabecera con un total de 4,289 habitantes, la población de 6 a 14 años cuenta con un total de 6,362 habitantes representando el 18.06%, de 15 a 24 años representa el 18.99% con un total de 6,691 habitantes, de 25 a 59 años se cuenta con un total de 14,512 habitantes representando el 41.20% y en último lugar, la población de más de 60 años con un total de 3,365 habitantes que representan el 9.56%.

Cuadro 4. Distribución de la Población por Grupos de Edad		
Grupos de Edad	Población	%
De 0 a 5 años	4,289	12.18
de 6 a 14 años	6,362	18.06
de 15 a 24 años	6,691	18.99
de 25 a 59 años	14,512	41.20
Más de 60 años	3,365	9.56
Total	35,219	100

Fuente: INEGI. *Censo General de Población y Vivienda. 2010.*

II.3.2. Población Económicamente Activa

II.3.2.1. Población ocupada en el municipio (2010).

Como un marco de referencia para evaluar la capacidad productiva de la población de la localidad, se observa primeramente que la población económicamente activa (P.E.A.) en la totalidad del municipio es de 23,902 habitantes, que representan un 37.1 por ciento de la población total, según datos del Censo General de Población y Vivienda de 2010.

La población económicamente activa ocupada del municipio es de 22,873 desde el punto de vista sectorial se concentra principalmente en el sector terciario de la economía, absorbiendo el 43.32 por ciento del total de la población productiva.

Le sigue en importancia la ocupación en el sector primario, el cual absorbe el 38.91 por ciento del total de la población económicamente activa y en último lugar, el sector secundario que emplea un 17.54 por ciento.

Las actividades insuficientemente especificadas representan un .23 por ciento, reflejando la presencia de subempleo o economía subterránea. Estos datos se sintetizan en el siguiente cuadro:

Población económicamente activa por porcentaje y sector de actividad de La Barca 2010					
PEA	PEA Ocupada	Primario¹	Secundario²	Terciario³	No especificado
23,902 hab.	22,873 hab.	38.91%	17.54%	43.32%	0.23%

Fuente: INEGI. *Censo General de Población y Vivienda. 2010.*

¹Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca.

²Minería, extracción de petróleo y gas, industria manufacturera, electricidad, agua y construcción.

³Transporte, gobierno y otros servicios.

II.3.2.2. Población ocupada en la localidad

En lo que se refiere a la P.E.A. a nivel localidad con base al Censo de Población y Vivienda 2000, observamos que el 35.6 % de la población total era la que se mantenía ocupada en algún sector de actividad en aquel año, dando un total de 11,349 habitantes, de los cuales el 69.7% se dedicaba a las actividades terciarias, el 20.9 % a las actividades secundarias y el 7.2% a las actividades primarias. Las actividades insuficientemente especificadas representaban un 2.0 por ciento. Estos datos se sintetizan en el siguiente cuadro:

Población Económicamente Activa por sector de actividad de la cabecera municipal de La Barca, Jal. 2000				
Población Ocupada	Primario¹	Secundario²	Terciario³	No especificado
11,349 hab.	828 hab.	2,401hab.	7,976 hab.	234 hab.

Fuente: INEGI. *Censo General de Población y Vivienda. 2000.*

¹Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca.

²Minería, extracción de petróleo y gas, industria manufacturera, electricidad, agua y construcción.

³Transporte, gobierno y otros servicios.

II.3.2.3. Distribución del ingreso en la localidad.

De acuerdo a los ingresos que percibe la población económicamente activa según el Censo General de Población y Vivienda 2000, podemos apreciar en el siguiente cuadro que el 40.7% de la población ocupada percibe un ingreso que va hasta los 2 salarios mínimos reflejando con ello una importante insatisfacción de necesidades básicas y de deterioro de la calidad de vida en la mayoría de la población ocupada, por otro observamos que el 35.4% percibe un ingreso de 2 a 5 salarios mínimos y último lugar el 11.4% percibe un ingreso de 6 a más de 10 salarios mínimos.

Salarios Mínimos de la Población Económicamente Activa de la cabecera municipal de La Barca, Jal. 2000								
PEA	PEA Ocupada	No recibe ingresos	Hasta 1 S.M.	1 a 2 S.M.	2 a 5 S.M.	6 a 10 S.M.	Más de 10 S.M.	No especificado
11,551 hab.	11,439 hab.	760 hab.	1,389 hab.	3,265 hab.	4,047 hab.	874 hab.	430 hab.	674 hab.

Fuente: INEGI. *Censo General de Población y Vivienda. 2000.*

II.3.3. Nivel de satisfacción de necesidades básicas

Por la importancia que representa el nivel de satisfacción de las necesidades básicas de equipamiento urbano como son: Educación, Cultura, Salud, Asistencia Social, Comercio, Abasto, Comunicaciones, Transporte, Recreación, Deporte, Administración Pública y Servicios Urbanos, para mantener y potencializar la competitividad económica y calidad de vida de La Barca, se presenta a continuación un análisis de la demanda del equipamiento urbano generada por la población existente en el año 2010, aplicando las normas establecidas en el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de SEDESOL y confrontándola con las unidades básicas de servicio existentes.

II.3.3.1. Educación

La Educación en La Barca es impartida por instituciones públicas y en menor proporción privadas. Puesto que el sistema público no cubre totalmente la demanda, se ha dado margen a que la iniciativa privada contribuya a minimizar el déficit.

A nivel de servicio medio según la norma de SEDESOL, La Barca cuenta con 8 jardín de niños que suman un total de 37 unidades básicas (aulas) que brindan el servicio educativo en el turno de la mañana. Este

equipamiento urbano presenta un superávit de 11 unidades. También se cuenta con 3 jardines de niños privados.

Existe un Centro de Atención Múltiple (CAM) que brinda el servicio a nivel municipal, el cual tiene la capacidad de atender a la población de La Barca que padece con algún tipo de discapacidad, sin embargo debe contemplarse la creación de otro módulo que tenga la capacidad de atender la población proyectada a largo plazo.

De acuerdo al nivel primaria, La Barca cuenta con 8 escuelas de las cuales 7 (a excepción de la de las lomas) brindan el servicio educativo en los dos turnos. Este equipamiento urbano presenta un déficit de 8 unidades ya que cuenta con un total de 76 unidades básicas las cuales brindan el servicio solamente al 91% de la población potencialmente usuaria.

A nivel secundaria existen 2 equipamientos en la cabecera municipal que presenta un superávit de 16 unidades, estos cuentan con la capacidad de atender a más de la demanda de la población potencialmente usuaria actual.

A nivel de servicio intermedio según la norma de SEDESOL, La Barca cuenta con una Preparatoria con 30 unidades básicas de servicio la cual presenta un superávit de 22 unidades, un CETIS con 18 unidades básicas de servicio con superávit de 14 unidades y un CONALEP que cuenta con 18 unidades con un superávit de 16.

II.3.3.2. Cultura.

Como subsistema, el equipamiento cultural en La Barca cuenta con un déficit de 109 unidades en lo que respecta a la biblioteca pública municipal, cuenta con un museo de sitio importante conocido como la Moreña que tiene un superávit de superficie de 198 m² y por último la casa de la cultura ubicada en la calzada Raymundo Vázquez Herrera con un déficit de superficie de 696m².

II.3.3.3. Salud.

Este subsistema está integrado por inmuebles que se caracterizan por la prestación de servicios médicos de atención general y específica. En este sector participa el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así como la Secretaría de Salud (SSA).

En lo que respecta a este subsistema La Barca cuenta con un Centro de Salud Urbano y con un Hospital General que administra la Secretaria de Salud, ambos equipamientos presentan un superávit de 2 y 33 unidades respectivamente.

Por parte del equipamiento urbano que administra el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el municipio de La Barca cuenta con una Unidad de Medicina Familiar que atiende un total de 13,343 derechohabientes según el Censo de Población y vivienda 2010, este equipamiento tiene la capacidad de atender a la demanda actual, sin embargo debe considerarse el crecimiento demográfico que presentara la barca a largo plazo para poder ampliar el número de unidades.

En lo que compete al equipamiento urbano que administra el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en La Barca, se cuenta con una Unidad de Medicina Familiar

que atiende un total de 3,350 derechohabientes a nivel municipal, dicho equipamiento cuenta con 2 unidades básicas de servicio que dan la atención en 2 turnos y el cual cuenta con la capacidad de atender a la demanda actual de derechohabientes.

En último lugar, se cuenta con dos Hospitales privados, La Divina Providencia y El Sagrado Corazón ubicados en la zona centro de la ciudad los cuales contribuyen a minimizar el déficit del sector salud.

II.3.3.4. Asistencia Social.

El equipamiento del subsistema asistencia social, está orientado con el fin de proporcionar a la población servicios dedicados al cuidado, alojamiento, alimentación, nutrición, higiene y salud de futuras madres, lactantes, infantes, y jóvenes hasta los 18 años y ancianos.

En lo que refiere a éste subsistema, La Barca cuenta con un Centro de Desarrollo Comunitario con 4 unidades básicas de servicio que presenta un déficit, ya que solo atiende el 16% de la población de escasos recursos que existe actualmente en La Barca.

Se cuenta con un Centro Asistencial de Desarrollo Infantil del DIF que cuenta con la capacidad de atender a la demanda actual de la población potencialmente usuaria con un total de 4 unidades básicas y un superávit de 3.

Y por último, se cuenta con un Centro de Rehabilitación del DIF el cual cuenta con 5 unidades básicas que cuentan con la capacidad de atender a la población potencialmente usuaria actual del municipio ya que presenta un superávit de 4 unidades.

II.3.3.5. Comercio

Este subsistema es de suma importancia, es un componente básico para el desarrollo urbano del Centro de Población y tiene particular participación en el desarrollo económico, ya que apoya a la producción y distribución de productos mediante los elementos de este subsistema. Está integrado por establecimientos donde se realiza la distribución de productos al menudeo, para su adquisición por la población o consumidor final, en la última etapa del proceso productivo.

Uno de los elementos que conforman este subsistema es el Mercado Público que se encuentra ubicado en el centro de la ciudad el cual presenta un déficit de 436 módulos ya que tiene una capacidad de atender solamente al 18% de la población total del municipio según nos marca la normatividad de SEDESOL

Otro elemento que conforma este subsistema es la farmacia del ISSSTE ubicada dentro de la Unidad de Medicina Familiar, la cual presenta un déficit en superficie de 55 m² para poder atender la demanda actual de derechohabientes.

II.3.3.6. Abasto

En estas instalaciones se realizan actividades de acopio y concentración de productos agropecuarios, y se distribuyen a los centros de consumo, asegurando la oferta de éstos en las instalaciones de almacenamiento por mayoreo.

Este subsistema cuenta con un superávit de superficie de 7,771 m² en el equipamiento Central de Abastos así como el Rastro Municipal que tiene un total de 200m² con capacidad de atender a los 25 introductores que hay actualmente a nivel municipal.

II.3.3.7. Recreación

Este subsistema se constituye por espacios comunitarios que conforman de manera importante el carácter del Centro de Población; generalmente están complementados con árboles y vegetación menor, así como diversos elementos de mobiliario urbano, para su mejor organización y uso por la comunidad.

Dentro de este subsistema, el equipamiento urbano Plaza Cívica en La Barca lo conforman cuatro elementos, dos ubicados en la colonia centro, una en el fraccionamiento Lomas de San Luis y el otro en la colonia Santa Mónica, sumando un total de 11,545m² y presentando un superávit de superficie de 5,910m².

Se cuenta con un Núcleo de Feria ubicado en el kilómetro 2 de la carretera a Zalamea que cuenta con una superficie de 33,694 m² y con un superávit de 27267m².

II.3.3.8. Deporte

Los elementos de este subsistema son fundamentales para el desarrollo físico y mental de la población; cumple funciones de apoyo a la salud y la recreación, así como a la comunicación y organización de las comunidades. Responde a las necesidades de la población de realizar actividades deportivas en forma libre y organizada, contribuyendo al esparcimiento y utilización positiva del tiempo libre y con ello orientar a toda la población en sus diferentes edades a que destine sus tiempos libres al ejercicio, previniendo y minimizando que se dediquen a actividades delictivas, así como para evitar problemas de salud.

Actualmente en La Barca existen 3 unidades deportivas de gran importancia a nivel municipal, la unidad deportiva “Enrique Cortez Mora”, la unidad deportiva “El Abrevadero” y la unidad deportiva número 2, con un superávit en superficie de 84,431m², así mismo también se identifican 4 espacios deportivos más, ubicados en; IPEVI, IPROVIPE e INFONAVIT con una superficie de 6,262m².

II.3.3.9. Comunicación

Este subsistema está integrado por establecimientos cuyos servicios de transmisión de información y mensajes, permite el contacto periódico entre personas, grupos sociales e instituciones, proporcionando comodidad, ahorro de tiempo y recursos en la realización de actividades que apoyan al desarrollo socioeconómico y la convivencia social u propiciando la integración cultural de la población en el contexto nacional y mundial.

Por las características y funciones de los elementos de este subsistema hace complejo el acopio e integración de información, sin embargo estos servicios se han visto favorecidos con la tecnología de celulares inalámbricos que hacen eficientes la mensajería y comunicación, el internet en el que se pueden enviar copias de documentos a cualquier parte del mundo, permitiendo una comunicación más efectiva.

Actualmente en La Barca existe una Agencia de Correos con 2 ventanillas la cual cuenta con la capacidad de atender el total de la población actual del Municipio, una oficina comercial de TELMEX la cual presenta un déficit de 1 unidad básica y por último tenemos una Oficina Telegráfica ubicada en la presidencia municipal con un superávit de 1 unidad.

II.3.3.10. Transporte

Los elementos de este subsistema están conformados por instalaciones cuya función es proporcionar servicios de transporte a la población en general. Facilitan mediante sus servicios el desplazamiento de personas y bienes, apoyando directamente a las actividades productivas y de comercialización, mediante la eficiente distribución de productos dentro del Centro de Población, así como las de desarrollo y bienestar social a través de la movilización eficiente y oportuna de pasajeros.

En lo que respecta a este subsistema, La Barca cuenta solamente con una Central Camionera que se ubica en la calzada Lázaro Cárdenas, la cual presenta un superávit de 12 unidades básicas.

II.3.3.11. Administración Pública

Los elementos que integran este subsistema son fundamentales en la organización y buen funcionamiento de la sociedad en su conjunto y en general del centro de población.

De acuerdo a lo establecido en la normatividad de equipamiento urbano de SEDESOL referente a este subsistema, la presidencia municipal tiene la capacidad de atender el total de población del municipio ya que cuenta con un superávit de superficie de 1,509m².

II.3.3.12. Servicios urbanos

Los elementos de este subsistema proporcionan servicios funerales para el buen funcionamiento, seguridad y adecuado mantenimiento, para conservar y mejorar el entorno urbano del Centro de Población de La Barca.

En lo que concierne a este subsistema, La Barca no presenta ningún problema de déficit en los 4 equipamientos registrados, ya que tiene la capacidad de atender al total de población municipal, se cuenta con un cementerio con un superávit de 371 unidades de servicio, una central de bomberos con superávit de una unidad de servicio, una comandancia de policía con un superávit de construcción de 612m² y seis gasolineras con superávit de 18 unidades básicas según la normatividad de SEDESOL.

Cuadro 7. Nivel de satisfacción de necesidades básicas 2010							
Nombre del elemento	Módulos	Norma General		Demanda		Existente	Diagnóstico
		Unidades Básica de Servicio (UBS)	Población beneficiada por UBS	Nivel de servicio y población	Unidades Básicas de Servicio	Unidades Básicas de Servicio	Superávit (+)
							Déficit (-)
Jardín de Niños	8	Aula	1,330 habitantes	Medio 35,219 habitantes	26 Aulas	37 Aulas	11(+)
Escuela especial para Atípicos	1	Aula	16,500 habitantes	Intermedio 64,269 habitantes	4 Aulas	4 Aulas	0
Escuela Primaria	8	Aula	420 habitantes	Medio 35,219 habitantes	84 Aulas	76 Aulas	8(-)
Secundaria Gral.	2	Aula	1,760 habitantes	Medio 35,219 habitantes	20 Aulas	36 Aulas	16(+)
Preparatoria Gral.	1	Aula	7,760 habitantes	Intermedio 64,269 habitantes	8 Aulas	30 Aulas	22(+)
Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CETIS)	1	Aula	16,080 habitantes	Intermedio 64,269 habitantes	4 Aulas	18 Aulas	14(+)
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)	1	Aula	40,720 habitantes	Intermedio 64,269 habitantes	2 Aulas	18 Aulas	16(+)
Biblioteca Pública Municipal	1	Silla en sala de lectura	475 habitantes	Intermedio 64,269 habitantes	135 sillas	26 Sillas	109(-)
Museo de sitio	1	m2 de área de exhibición	160 visitantes	Intermedio 64,269 habitantes	402m2	600m2	198(+)
Casa de la cultura	1	m2 de área de servicios culturales	71 habitantes	Intermedio 64,269 habitantes	905m2	209m2	696(-)
Centro de Salud Urbano (SSA)	1	Consultorio	12,500 habitantes	Medio 35,219 habitantes	3 Consultorios	5 Consultorios	2(+)
Hospital General (SSA)	1	Cama de hospitalización	2,500 habitantes	Intermedio 64,269 habitantes	26 Camas de hospitalización	59 camas de hospitalización	33(+)
Unidad de Medicina Familiar (IMSS)	1	Consultorio de Medicina Familiar	4,800 habitantes D. H.	Medio 13,343 D. H.	3 Consultorios	3 Consultorios	0
Unidad de Medicina Familiar (ISSSTE)	1	Consultorio de Medicina Familiar	2 consultorios de medicina familiar para 3,165 a 5000 D. H.	Intermedio 3,350 D. H.	2 Consultorios	2 Consultorios	0
Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (DIF)	1	Aula	1,150 habitantes	Intermedio 900 habitantes	1 Aulas	4 Aulas	3(+)
Centro de Desarrollo Comunitario	1	Aula y/o taller	1,400 habitantes	Medio 35,219 habitantes	25 aulas	4 Aulas	21(-)
Centro de rehabilitación (DIF)	1	Consultorio Medico	75,600 habitantes	Intermedio 64,269 habitantes	1 Consultorios	5 Consultorios	4(+)
Mercado Público	1	Local o Puesto	121 habitantes	Intermedio 64,269 habitantes	531 locales o puestos	95 Locales	436(-)
Farmacia (ISSSTE)	1	m2 de área de venta	50 habitantes D. H.	Intermedio 3,350 D. H.	67 m2 de área de venta	12 m2 de área de venta	55(-)
Unidad de abastos mayorista	1	m2 de bodega	59 habitantes	Intermedio 64,269 habitantes	1089 m2 de bodega	8860 m2 de bodega	7771(+)
Rastro de Bovinos	1	m2 de área de matanza	1,369,863 habitantes	Intermedio 25 introductores	350 m2 de área de matanza	200 m2 de área de matanza	150(-)
Agencia de correos	1	Ventanilla de atención al público	45,000 habitantes	Intermedio 64,269 habitantes	2 Ventanillas de atención	2 Ventanillas de atención	0
Administración Telefónica (TELECOM)	1	Ventanilla de atención al público	50,000 habitantes	Intermedio 64,269 habitantes	1 Ventanillas de atención	2 Ventanillas de atención	1(+)
Oficina comercial (TELMEX)	1	Ventanilla de atención al público	25000 habitantes	Intermedio 64,269 habitantes	3 Ventanillas de atención	2 Ventanillas de atención	1(-)
Central de autobuses	1	Cajón de abordaje	2,500 habitantes	Intermedio 64,269 habitantes	26 Cajones	38 Cajones	12(+)
Plaza cívica	5	m2 de plaza	6.25 habitantes	Medio 35,219 habitantes	5,635 m2 de plaza	11,545 m2 de plaza	5910(+)
Área de Feria y exposiciones	1	m2 de terreno	10 habitantes	Intermedio 64,269 habitantes	6,427 m2 de terreno	33,694 m2 de terreno	27,267(+)
Unidad deportiva	3	m2 de cancha	7.5 usuarios por m2 de cancha por turno	Intermedio 64,269 habitantes	8,569 m2 de cancha	93,000 m2 de cancha	84,431(+)
Gimnasio deportivo	1	m2 construido	40 habitantes/ m2 construido	Medio 35,219 habitantes	880 m2 construidos	1,103 m2 construidos	223(+)
Palacio Municipal	1	m2 construido	50 habitantes	Intermedio 64,269 habitantes	1285 m2 construidos	2,794 m2 construidos	1509(+)
Cementerio	1	Fosa	600 habitantes	Medio 47,717 habitantes	79 fosas	5100 Fosas (450 disponibles)	371(+)
Central de bomberos	1	Cajón para autobomba	1,000,000 habitantes	Intermedio 64,269 habitantes	1 Cajón para autobomba	2 Cajones para autobomba	1(+)
Comandancia de policía	1	m2 construido	165 habitantes	Intermedio 64,269 habitantes	390 m2 construidos	1,002 m2 construidos	612(+)
Estación de servicio (gasolinera PEMEX)	6	Pistola despachadora	745 habitantes	Intermedio 64,269 habitantes	86 pistolas despachadoras	104 Pistolas despachadoras	18(+)

II.3.4.Administración del Desarrollo Urbano

II.3.4.1.Control del desarrollo urbano.

El control del desarrollo urbano en La Barca, es una actividad coordinada del gobierno y la comunidad del municipio, dirigida a planear, ejecutar y controlar las acciones de ordenamiento y regulación del proceso de urbanización.

Considerando lo anterior, esta actividad constituye una función muy importante que debe realizar el gobierno municipal para lograr el mejor aprovechamiento de los recursos con que cuenta el municipio así como conducir el crecimiento ordenado de sus centros de población, atendiendo las demandas de obra, bienes y servicios que requiera la comunidad.

II.3.4.2.Servicios urbanos.

Los servicios urbanos los realiza el Ayuntamiento con la participación de las diferentes dependencias municipales

II.4. Medio Físico Natural. (*Plano D-2*).

II.4.1.Análisis de Factores Naturales.

II.4.1.1.Topografía.

El área de estudio presenta una configuración topográfica de tipo homogéneo como planicie continua con pendientes del 0 al 5%, no existiendo promontorios o lomeríos. La pendiente tiende hacia las riberas del río Lerma en una forma muy definida dando lugar a zonas inundables como se señala en el siguiente punto.

Fuente: Cetenal. *Carta Topográfica*, La Barca F-13-78.

II.4.1.2. Hidrología.

La ciudad tiene como principal característica, que se encuentra dentro de la región hidrológica RH-12 llamada Lerma-Chapala-Santiago la más importante del Estado, la cual se divide en varias cuencas. La cuenca que pertenece a La Barca llamada: Río Lerma-Chapala (12C), drena una superficie de 2,044.55 km², se localiza al este del lago Chapala, y tiene como límite el río Lerma, situación que produce inundaciones importantes en la parte este, sureste y sur del área urbana. Además del río Lerma, se localiza un cuerpo de agua, como el río Duero al sur de la ciudad, ya en el estado de Michoacán, hacia el norte, la presa La Arcina, al este y noreste; fuera del área de estudio, se localizan las presas Salazar, Puenteillo, Presa Grande de Calicautó y Presa Don Ramón.

La zona denota una carencia en escurrimientos perennes o intermitentes. Se localizan dentro de la zona urbana algunas concentraciones de agua que debido a la pendiente del terreno son susceptibles a inundarse, con presencia de agua casi todo el año.

Toda la zona es considerada de veda intermedia en donde se recomienda no incrementar la captación de pozos con fines agrícolas, reservados para satisfacer la demanda de agua para los centros de población.

FUENTE: *Síntesis geográfica de Jalisco*, Secretaría de Programación y Presupuesto, Coordinación General de los Servicios Nacionales de Estadística, Geografía e Informática, México, 1981 p.32-40.

II.4.1.3. Vegetación.

El entorno del área urbana está conformado por tierras de uso agrícola de riego y temporal permanente, con una capacidad que va de moderada a intensa, en la mayor parte del área y muy intensa en algunas zonas al norte y este de la ciudad y del margen norte del río Lerma.

El tipo de vegetación natural se desarrolla en algunas pequeñas áreas de matorral espinoso, pastizal inducido y natural, así como la presencia al sudeste de la ciudad, de una zona de bosque artificial del tipo latifoliado de eucalipto.

FUENTE: Cetenal. *Carta uso potencial y uso del suelo*, La Barca, F-13-78. 1ª impresión 1974 y 1ª edición 1975.

II.4.1.4. Edafología.

El tipo de suelo que se encuentra dentro del área de estudio es de tres tipos: vertisol pélico, duricos, (duripam a menos de 50 cm., de profundidad y durica profunda. duripan entre 50 y 100 cm., de profundidad) Phaeozem Lúvico y Fluvisol Calcárico, sus características son: Vertisol Pélico, son suelos de texturas finas con pendientes hasta de 8% de tipo arcilloso, pegajoso cuando está húmedo y muy duros cuando están secos. en una pequeña zona al sur de la ciudad se manifiesta este tipo de suelo con un grado ligero de salinidad. El Vertisol Pélico de la zona, la hace apta para la urbanización, localizándose en casi la totalidad del entorno del área urbana.

Phaeozem Lúvico (Feozem) (HI), son suelos de textura fina que se caracterizan por tener una capa superficial oscura, suave, rica en material orgánico y nutriente, se distingue también por la acumulación de arcilla, son erosionados, de utilización agrícola alta. Son suelos restrictivos a la urbanización, se localizan al este del área urbana en las márgenes del río Lerma.

Fluvisol Calcárico, son suelos de textura media, se caracterizan por estar formados por materiales acarreados por el agua; contienen cantidades altas de cal, en la superficie, además de suficientes nutrientes. Este tipo de suelo es utilizado para la agricultura con rendimientos moderados y altos, debido a la cercanía de los cuerpos de agua. El suelo Fluvisol Calcárico se ubica en la margen sur del río Lerma.

Fuente: Cetenal. *Carta edafológica, La Barca. F-13-D-78*, 2ª impresión 1980. y *Guías para la interpretación de cartografía. Edafología*, 2ª reimpresión, Aguascalientes, INEGI, 1990. p.23,25,26,37 y 38.

II.4.1.5. Geología.

El área de estudio se encuentra geológicamente formada por rocas sedimentarias areniscas y suelo aluvial. Las primeras son rocas formadas a partir de sedimentos depositados mecánicamente como lodo, arena y grava, y se caracterizan por ser rocas de grano medio con abundante grano de arena y limo grueso (5 a 2 mm), constituidas por minerales de cuarzo y feldespatos. Estos suelos se localizan al norte, noreste, este, sureste, oeste y noroeste del área urbana.

El suelo aluvial está formado por el depósito de materiales sueltos (gravas y arena) que han sido transportadas por corrientes superficiales de agua, son aptos para la urbanización, se localizan en ambas bandas del río Lerma y algunas franjas al norte, sur y oeste del área urbana.

FUENTE: CETENAL, *Carta Geológica*. La Barca, F-13-D-78-JAL-MICH., 2ª impresión 1979. y *Guías para interpretación de Cartografía, Geología*. 2ª reimpresión, Aguascalientes, INEGI, 1990. P.30.

II.4.1.6.Climatología.

De acuerdo a la clasificación de climas según Köppen, el clima del municipio de La Barca, pertenece al grupo de climas templados y al subgrupo de climas semicálidos, este clima presenta una temperatura media anual mayor a 18°C, con una precipitación de lluvia invernal menor al 5% y la media anual es de 863 mm.

La temperatura media anual de la ciudad de La Barca, es de 19.7°C, los valores extremos máximos se presentan durante los meses de Mayor y Junio, con temperaturas medias de 22°C los mínimos extremos en diciembre y Enero.

La dirección de los vientos es variada, durante todo el año, aunque algunos de ellos provenientes del noreste y del norte, se pueden definir como dominantes.

FUENTE: " Carta Estatal Climas", en *Síntesis Geográfica de Jalisco*, S.P.P., Coordinación General de los Servicios Generales de Estadística, Geografía e Informática, Aguascalientes 1981.

II.4.1.7.Paisaje natural.

El paisaje natural está compuesto por extensas zonas de cultivo de riego y temporal que se seccionan por las vías de comunicación como carreteras y vías de ferrocarril.

El aspecto sobresaliente lo constituyen los cuerpos de agua en donde el río Lerma y las presas confieren al área de estudio especial atractivo

II.4.2.Síntesis de Factores Naturales.

II.4.2.1.Factores restrictivos a la urbanización.

Las condiciones impuestas por el medio físico natural, determinan las áreas que tienen aptitud para utilizarse para el desarrollo urbano. En el caso de la Barca se presentan los siguientes limitantes:

La hidrología de la zona es el principal aspecto restrictivo por estar la ciudad asentada junto a la margen norte del río Lerma mismo que la limita tanto físicamente, como desde el punto de vista territorial, pues el río se define como limite con el Estado de Michoacán. La cercanía del río Lerma y lo plano del terreno,

condicionan algunas zonas por ser estas susceptibles de inundación, como es el caso de la parte este de la ciudad y algunos puntos situados dentro del área urbana.

Otro aspecto que se debe considerar como restrictivo son las áreas de uso agrícola con capacidad intensa y muy intensa, mismas que prácticamente rodean la zona urbanizada, las cuales habrá que protegerse encausando adecuadamente el crecimiento urbano.

II.4.2.2.Aspectos ambientales.

La presencia del río en la zona urbana representa además del atractivo natural, un aspecto negativo por el grado de contaminación del mismo, pues en gran parte de su recorrido en el se vierten desechos industriales y descargas de drenaje sanitario, además del riesgo de inundación con las crecidas en épocas de lluvias.

También se observa la presencia de zahurdas y ladrilleras cercanas a la zona urbana con consecuentes problemas de humos, olores y degradación del medio ambiente. La cercanía de la planta de tratamiento a zonas habitacionales podría ser otro aspecto ambiental negativo.

Habría que considerar el saneamiento de las márgenes del río, creando áreas de protección ecológica y parques urbanos.

II.5. Medio Físico Transformado

II.5.1.Estructura urbana y Tenencia del suelo. (Plano D-3).

II.5.1.1. Elementos componentes de la estructura urbana

La morfología de la traza es peculiar se aprecia divisiones muy marcadas tanto de tipo natural, definido por el cauce del río Lerma, como de tipo artificial provocado por vialidades importantes principalmente primarias y regionales. Se aprecia traza de características diferentes, el área del centro urbano es de tipo reticular ortogonal cuyo punto focal es la plaza principal con sus edificios principales, como la presidencia y la iglesia de Santa Mónica. En esta área se concentran las actividades administrativas, comerciales, de negocios y culturales. Cabe señalar que la estructura territorial ha crecido a partir del centro tradicional hacia el norte, ubicándose el centro urbano en el extremo sur del área urbana, la cual está limitada por el río, el resto de la zona central conserva más o menos la traza reticular.

Otras áreas más recientes también de tipo reticular pero con proporciones de manzanas heterogénea, constituya la traza irregular del resto del área urbana y estas colonias se han presentado en forma dispersa y aislada, sin continuidad con la red central, creando grandes huecos dentro de la estructura urbana, como es el caso de grandes lotes sub-utilizados y la unidad deportiva que destaca por su dimensión y ubicación. A este respecto los asentamientos irregulares han incrementado esta característica de dispersión al ubicarse en la periferia al norte y este de la carretera a Guadalajara y Atotonilco, respectivamente, al prolongarse como vialidades urbanas, se constituyen como los ejes principales que definen y limitan las diferentes zonas que componen la ciudad.

Así al sur de la calle llamada Av. de la Revolución se localiza la zona central; al norte los fraccionamientos Loma Bonita, Lomas de San Luis, Revolución y constitución; al extremo norte de estos, la colonia San Antonio limitada por la vía del ferrocarril.

Al este de la vialidad primaria Adolfo Ruiz Cortinez, se sitúan la colonia Santa Mónica, Fraccionamiento S.A.R.H., Cd. Solidaridad, Fraccionamiento Camino Real y la Colonia El Abrevadero; al norte y noreste del centro urbano se asientan las colonias El Maguey, Santa Cecilia I II y III, colonia Juan Bravo y Juárez, colonia del Valle y Fraccionamiento Bosques de la Rivera en la parte norte del río Lerma; al extremo sur junto al centro urbano se encuentran la colonias Huerta, y Las Flores; y al oeste el fraccionamiento La Estancia de San Juan y la colonia Las Lomas; hacia el suroeste y sureste traspasando el río, se localizan asentamientos como Briseñas, Paso de Hidalgo o de Álamos en el estado de Michoacán, mismas que en algunos servicios son atendidas por La Barca, en tal virtud se hace necesario considerar la cobertura de servicios que demandan estas poblaciones de acuerdo a las premisas en materia de zonas conurbadas interestatales o a la implementación de un plan de zona conurbada.

Los centros de barrio dentro del área urbana, se definieron en base al equipamiento existente; en las colonias La Magueyera y Santa Mónica corresponden a la plaza o jardín; en los fraccionamientos Constitución, Lomas de San Luis y Loma Bonita, se consideró la ubicación de algunas escuelas y espacios libres, como canchas o áreas verdes. En el resto del área urbana no se lograron identificar centros de barrio, constituyéndose todo el centro urbano como el área que polariza la actividad comercial, pública y cultural.

II.5.1.2. Tenencia del suelo.

La ciudad de La Barca, está rodeada en su mayoría por tierras de uso agrícola de propiedad ejidal y algunas porciones de pequeños propietarios por tal motivo se han presentado una serie de fraccionamientos irregulares principalmente al norte, noreste y este de la localidad, tales como: Colonia Ejidal, Riberas de la Ciénega, Santa Cecilia, Magueyera, Abrevadero, Solidaridad, Fraccionamiento La Trinidad, Hidalgo, La Joyita, La Esperanza, Camino Real, Río Barreto y Las Lomas; algunos otros Fraccionamientos como Jardines de San Ignacio, Jardines del Sol, IPROVIPE La Ciénega, Salubridad Unión, Bugambilias, Los Álamos, Real San Antonio, Real San Elías y Real Don Bosco se encuentran en proceso de regularización.

Resumiendo el área urbana esta muy definida y de forma irregular con grandes huecos de terreno subutilizado ó baldíos, observándose, por lo tanto, una tendencia de crecimiento hacia el norte, noreste y noroeste.

II.5.1.3. Zonas de valor patrimonial, histórico y fisonómico.

La irregularidad de la traza de la ciudad presenta problemas importantes en la imagen urbana debido a la concentración en el centro urbano de la actividad comercial, administrativa y cultural, con el consecuente aumento del tráfico vehicular, contaminación por ruido y humo, además del aspecto visual de la zona por el cambio en el uso del suelo, de habitacional por el comercial, y a la consecuente alteración de los edificios tradicionales, tanto en su espacios como en su aspecto formal , generándose además gran

cantidad de anuncios, lo que ha venido a producir un deterioro en la imagen urbana. Por otro lado se ha desaprovechado el valor paisajístico del río, mismo que se ve disminuido por la contaminación.

La ciudad de La Barca, posee todavía, sitios urbanos y edificios con diferentes grados de valor patrimonial que se encuentran deteriorados por el cambio de uso y la especulación inmobiliaria. La zona de valor patrimonial se encuentra definida en el área central, estando compuesta por edificios de relevante importancia, valor histórico y artístico, como la parroquia de Santa Mónica del siglo XVIII, el templo de San Nicolás, el templo de San Pedro, y la Casa de la Moreña, misma que contiene un importante acervo de pintura mural costumbrista del siglo XIX. Asimismo los portales, edificios circundantes a la plaza y algunas construcciones privadas de finales y de principio de siglo. Se aprecian también edificios aislados de arte decó, estilo muy poco estudiado, siendo usual encontrar ejemplos interesantes en ciudades pequeñas de provincia.

Debido a las alteraciones, producidas por el elevado crecimiento y “modernización de la ciudad”, cada día son menos los edificios y lugares notorios por sus valores y fisonomía que aún se conservan. Por lo tanto será necesario definir una zona de valor patrimonial o fisonómico e implementar un programa de catalogación y rehabilitación de los monumentos existentes en el centro histórico de La Barca, para su conservación, conocimiento y aprovechamiento de las potencialidades del patrimonio arquitectónico.

II.5.2. Uso actual del suelo. (Plano D-4).

El uso actual del suelo en La Barca presenta en el centro tradicional de la ciudad un uso Mixto Central que tiene como límites las calles: Ocampo, Guadalupe Victoria, Vallarta y Aldama, así como tres Corredores Mixtos Centrales ubicados en las calles: Hidalgo, Vicente Guerrero y Raymundo Vázquez.

En lo que respecta a la Calzada Lázaro Cárdenas, la avenida Revolución y la avenida Adolfo Ruiz Cortines, se puede identificar un uso de suelo Comercial con diferente nivel de servicio destacando el mercado de Soriana, la central de abastos, Coppel y la agencia de autos “Ford”, como los más importantes en la ciudad.

Hacia el noreste y oeste, se presenta un uso de suelo industrial de bajo impacto, dentro del cual se destaca el parque industrial verde ubicado en el Km 2 de la carretera a Zalamea el cual contará con 4 naves industriales, la Harinera Guadalupe ubicada en el Km 3-A de la carretera la Barca-Atotonilco y en el Km 1 de la carretera La Barca-Guadalajara se ubica Forrajes el Palmito y Nutrimentos Alba.

En lo referente al uso de suelo del alojamiento temporal y turístico, La Barca cuenta con un total de 10 hoteles de los cuales, destaca por su nivel de servicio el hotel Kristal ubicado en el Km 3.5 de la carretera La Barca-Atotonilco y en la avenida Revolución # 76 el hotel Real de La Barca, ambos con una clasificación de tres y cuatro estrellas respectivamente, los 8 hoteles restantes se encuentran distribuidos dentro de la colonia centro de la ciudad. Por otro lado tenemos los moteles Carlota y Abarca, ubicados en el Km. 1.5 y 3.1 de la carretera La Barca-Ocotlán respectivamente.

Por parte del equipamiento urbano, se cuenta con un total de 89 equipamientos en los que destacan escuelas de diferente nivel de educación, centros de salud, gasolineras, plazas, espacios deportivos, iglesias, hospitales, entre otros.

El resto del área urbana tiene un uso habitacional de diversas calidades de vivienda y el envolvente del área urbana es de uso agrícola, con la presencia de algunas granjas, zahúrdas y ladrilleras.

II.5.3. Vialidad y Transporte. (Plano D-5).

II.5.3.1. Jerarquía vial existente.

La vialidad regional está constituida por la maxipista Guadalajara-Morelia-México (15-D) localizada al norte de la población, así mismo por la carretera 35 que conduce a Ocotlán, la 71 que va a la población de Atotonilco El Alto y la 110 que lleva a Sahuayo de Morelos, Michoacán.

La red urbana de la ciudad de La Barca, se constituye por varias arterias que tienen un volumen de tránsito importante relacionándose con vías de comunicación regional. En la actualidad son utilizadas como vialidades primarias de norte a sur y viceversa las siguientes calles: Av. Adolfo Ruiz Cortines e Hidalgo hasta la calle Zaragoza, González Ortega desde la calle Zaragoza y su prolongación Calzada Raymundo Vázquez Herrera, Calle Vicente Guerrero desde calle Zaragoza hasta la Av. de la Revolución, Calle Rayón desde Lic. Verdad y su prolongación calle Abasolo hasta Venustiano Carranza, la Calzada Lázaro Cárdenas localizada al oeste del área urbana; de oeste a este y viceversa: Melchor Ocampo desde Alcalde y su prolongación Leandro Valle hasta Nicolás Bravo, 16 de Septiembre desde calle Rayón hasta Lázaro Cárdenas, calle Zaragoza desde calle González Ortega y su prolongación calle Lerdo de Tejada hasta calzada Lázaro Cárdenas, calzada de los Leones y su prolongación calle Prisciliano Sánchez hasta Calzada Lázaro Cárdenas, calle Venustiano Carranza desde calzada Lázaro Cárdenas y su prolongación calle Chapultepec hasta calzada Raymundo Vázquez Herrera, la avenida Revolución, avenida Acapulco y la carretera a Zalamea, también destaca por el volumen de tránsito las vialidades cercanas a la central de autobuses como son las calles: Venustiano Carranza, Abasolo y Av. de la Juventud. El resto de la vialidad está definida por algunas calles colectoras y calles locales. En el área del centro urbano en calles que rodean la plaza principal y la parroquia se han convertido en paseos peatonales.

II.5.3.2. Puntos de conflicto vial.

Con respecto a la vialidad a nivel urbano se advierten los siguientes problemas.

- A.** No existe una estructura definida en cuanto a jerarquización de vías primarias y colectoras.
- B.** Carencias de señalamientos informativos de destinos, al igual que señalamientos de tipo restrictivo para áreas de estacionamiento, velocidad permitida, preferencias, altos, vueltas continuas; y falta de semaforización en algunos cruces peligrosos.
- C.** Este problema se hace evidente en la zona central en calles aledañas al mercado, como en la calle Matamoros en los cruces con Madero, Ocampo; el cruce de la calle Madero con Hidalgo, Zaragoza

y Matamoros; Prisciliano Sánchez en el cruce con las calles González Ortega, Hidalgo, Aldama; en la calle Mariano Escobedo en el cruce con la Av. Raymundo Vázquez, la Av. Hidalgo y Chapultepec, que divide y utilizan esta calle como terminal de transporte urbano y suburbano además del tianguis y al ser la Av. Hidalgo la vía principal de acceso a la población, por lo que se suscitan conflictos importantes.

- D. Otra zona de conflicto importante se genera en todo lo largo de la calzada Lázaro Cárdenas y su intersección con las calles Amado Rivas y 16 de Septiembre; en la zona del centro comercial Ley; en el cruce al panteón y centro de abasto; así como en la zona de la central camionera en donde los ingresos y salidas se hacen directamente a la calzada Lázaro Cárdenas que es de alta velocidad por ser prolongación de vialidad regional lo que ocasiona que este punto sea conflictivo y peligroso. También se aprecian problemas viales, en las calles Venustiano Carranza en su cruce con Abasolo y la Av. de la Juventud.
- E. Además de los conflictos antes mencionados, se detectaron otros problemas: en la Av. de la Revolución en su entronque con la calzada Lázaro Cárdenas en el cruce con la calle 20 de Noviembre que conduce al fraccionamiento Revolución, y en el punto donde se junta con la Av. Adolfo Ruíz Cortines e Hidalgo.

II.5.3.3. Transporte Urbano.

El transporte urbano de la ciudad está compuesto por cinco rutas que comunican la zona central con las diversas zonas periféricas; tres sitios de taxis y una ruta de autobús suburbano que conecta la zona con las poblaciones cercanas.

II.5.3.4. Transporte Foráneo.

La ciudad cuenta con una estación de ferrocarril ubicada al extremo norte de la población y una central de autobuses foráneos con 32 cajones.

II.5.3.5. Servicios Carreteros.

La ubicación al norte de la ciudad de la maxipista que conduce tanto a Guadalajara como a Morelia y a la ciudad de México permite que en los nodos de entronque con la ciudad de la Barca se ubiquen algunos servicios carreteros como las estaciones de gasolina y el proyecto de construcción de un restaurante, una tienda de comestibles y un hotel.

II.5.4. Infraestructura. (Plano D-6)

II.5.4.1. Agua potable.

El abastecimiento de agua potable para La Barca, proviene de fuentes subterráneas mediante la explotación de cinco pozos; cuatro dentro del área urbana y otro en la localidad La Paz de Ordaz, en donde el agua es conducida a La Barca por medio de un acueducto que deposita el agua en un tanque elevado ubicado en la calle Raymundo Vázquez y José Clemente Orozco. La red funciona adecuadamente

debido a que el pozo se ubica en la zona urbana, el agua obtenida de los pozos recibe el tratamiento de cloración. El servicio es eficiente en la captación y distribución dado que un alto porcentaje de la zona recibe este servicio.

II.5.4.2.Drenaje.

La cobertura de la red de drenaje sanitario abarca un alto porcentaje del área urbana. El sistema es mixto, donde las aguas pluviales de mezclan con las aguas negras, con ello, en periodos de máxima precipitación pluvial la red se satura donde por una parte se producen inundaciones y por otra los mantos freáticos no están siendo recargados, por lo que deberá considerarse la construcción de bocas de tormenta.

Las aguas residuales se conducen por un sistema de colectores hasta una planta de tratamiento, para posteriormente ser vertidas al río. También se pueden apreciar descargas directas al río sin previo tratamiento, por lo que deberá contemplarse la creación de sistemas de direccionamiento, para facilitar el tratamiento de estas aguas.

La red principal de colectores proviene desde la colonia San Antonio, continuando por un dren de saneamiento sobre margen oeste de la calzada Lázaro Cárdenas y otro colector que se inicia en la calle Matamoros y Escobedo, siguiendo por la misma calle hasta la calz. Lázaro Cárdenas para conectarse a la planta de tratamiento ubicada al sur de la ciudad.

II.5.4.3. Electricidad y alumbrado.

El servicio de energía eléctrica se proporciona a través de la subestación de Jamay, y otra situada al oeste del área urbana junto a la carretera a Ocotlán que proporciona un voltaje suficiente para la demanda doméstica e industrial.

El alumbrado público es mixto y se utiliza en la mayoría de la ciudad. Las lámparas de vapor de sodio y aditivos metálicos son utilizadas para iluminar la plaza principal y los accesos carreteros, los focos ahorradores en el resto de la ciudad.

II.5.4.4.Teléfonos y telégrafos.

La ciudad cuenta con una red telefónica la cual abarca una gran parte del área urbana, así mismo una oficina de telégrafos que proporciona el servicio ordinario y urgente.

II.5.4.5. Pavimentos.

Los tipos de pavimentos que conforma la superficie de rodamiento de la ciudad son:

Concreto Hidráulico: Representa aproximadamente el 30% de la superficie y se percibe en áreas centrales y nuevos fraccionamientos.

Carpeta Asfáltica: Representa aproximadamente el 32% de la superficie, localizándose principalmente en la colonia centro.

Adoquín: Este representa aproximadamente el 3% de la superficie y se percibe en las calles peatonales de la plaza principal y en las calles del fraccionamiento Jardines del Sol.

Empedrados: Representan aproximadamente el 15% de la superficie, y se localizan principalmente en las colonias populares como son; la colonia Santa Cecilia, Santa Mónica y el fraccionamiento Camino Real.

Terracerías: Representan aproximadamente el 20% de la superficie y se localizan en la colonias periféricas como es la colonia Santa Cecilia, Santa Mónica, Abrevadero, Las Lomas y el fraccionamiento la Trinidad.

Respecto a los fraccionamientos que presentan un alto grado de deterioro en sus pavimentos, destacan; fraccionamiento Loma Bonita, IPEVI Revolución, INFONAVIT El Monte, Lomas de San Luis y Los Ciruelos como los más afectados.

Así mismo también se presentan fraccionamientos carentes de pavimento en su totalidad como lo es el fraccionamiento Camino Real, Constitución, La Trinidad, la Hacienda, IPEVI Revolución, IPROVIPE y las colonias Riberas de la Ciénega, Solidaridad, San Antonio, La Estancia, Las Lomas, entre otras.

II.6. Síntesis del Estado actual. (Plano D-7)

II.6.1. Condicionantes Naturales.

El principal limitante natural que tiene La Barca para el desarrollo urbano es la cercanía con el río Lerma, debido a esto y a lo plano del terreno donde se asienta la ciudad es susceptible de inundaciones principalmente en la colonias Centro, Huerta de las Flores y Bosques de la Rivera ubicadas al sur y al este la colonia El Abrevadero.

Otra zona inundable se detecta en los terrenos aledaños al panteón y al mercado de abastos ubicados al suroeste de la ciudad, debido a que es una zona baja, por tal motivo debe restringirse el crecimiento urbano hacia estas direcciones.

Las zonas agrícolas ubicadas en los márgenes del río cuyo uso potencial es considerado intenso y muy intenso es otro limitante natural que tiene La Barca ya que representan un ingreso importante para la población que se dedica a las actividades agropecuarias y para el municipio, por tal motivo se considerarán zonas susceptibles de protección ecológica y por ende, deberán respetarse.

Las zonas que se detectaron como aptas para el desarrollo urbano son las ubicadas en la periferia noroeste y este de la ciudad, debido a que son zonas que no presentan ningún tipo de restricción natural, sin embargo, se deben considerar las restricciones, principalmente aquellas por paso de infraestructura eléctrica y vial para que puedan ser consideradas áreas de reserva para futuro crecimiento.

II.6.2. Condicionantes por Estructura Urbana y Tenencia del Suelo.

La morfología de la estructura urbana actual de La Barca estuvo condicionada por las vialidades regionales, el río Lerma y la falta de un control en el crecimiento urbano como se mencionaba anteriormente, originando un desarrollo irregular combinado con distintos patrones de estructuración.

Esta disparidad de configuración en la estructuración, se traduce en una deficiente articulación entre los distintos espacios de la ciudad, terrenos subutilizados por los grandes huecos y falta de continuidad vial,

ocasionando que las zonas más alejadas de la parte central de la misma, no estén integradas funcionalmente originando problemas en el desarrollo urbano.

Actualmente en La Barca existen un total de 8 fraccionamientos que están en proceso de regularización.

II.6.3.Imagen urbana y patrimonio arquitectónico.

Debido a la concentración de las actividades comerciales y administrativas en el centro urbano, se ha degradado la imagen visual de esta zona, al cambiar el uso del suelo, alterándose los espacios de edificios y calles, desarrollando gran cantidad de anuncios, comercio semifijo y ambulante, hay excesiva producción de basura y se han destruido tipologías arquitectónicas importantes. La cercanía del río y el nulo aprovechamiento del valor paisajístico degradado por la contaminación y la invasión de sus márgenes por edificaciones han aumentado el deterioro de la imagen urbana del centro tradicional de la Barca. Es necesario pues, crear regulaciones sencillas que eviten que se siga distorsionando la imagen visual.

La ciudad aún cuenta con edificios considerados monumentos con significación histórica y arquitectónica, que debido al cambio de uso, la especulación inmobiliaria, la subutilización o al tiempo y al abandono, se han ido alterando, acelerando así su proceso de deterioro y destrucción. Tal situación obliga a definir la zona de protección histórica decretada que abarca las primeras manzanas del centro tradicional donde se ubican la mayor parte de inmuebles considerados como monumentos y una zona susceptible de protección patrimonial que contiene a la primera así como otras áreas con homogeneidad visual o de transición, que cuentan con edificios aislados con diversos valores, épocas y tipologías.

La zona que se señala como susceptible de protección patrimonial queda definida por las siguientes calles: al norte Zaragoza-Lerdo de Tejada; al este la margen izquierda del río Lerma; al sur Melchor Ocampo y al oeste la calle Rayón-Abasolo, esta área deberá estar sustentada considerando un estudio a fondo que incluya un catálogo e inventario del patrimonio arquitectónico de la Barca.

II.6.4.Problemática y Condicionantes del Uso Actual del Suelo.

La mezcla de usos en el centro urbano se ha traducido en algunas incomodidades para un buen funcionamiento de las actividades comerciales y habitacionales. La proliferación de comercios en algunas calles principalmente en el área del mercado y su cercanía a la plaza principal ha suscitado el deterioro de la imagen urbana, problemas viales, contaminación etc. La inserción de las vialidades regionales dentro del área urbana ha originado en los bordes de estas, usos comerciales y servicios generales, como talleres, llanteras, refaccionarias, bodegas etc., usos que habrá que ordenar. Por otro lado se incrementan los riesgos urbanos por la localización dentro de la ciudad, de depósitos de combustible como gasolineras y gaseras, considerando que ninguna de ellas cuenta con las medidas de protección adecuada.

La presencia del rastro, zahúrdas y ladrilleras, aunado a las descargas a cielo abierto, indican estos usos como incompatibles al incrementar los niveles de contaminación, lo que hace necesario un programa de saneamiento del río, canales y área urbana.

II.6.5. Problemática y Condicionantes de la Vialidad y el Transporte.

Uno de los problemas que más resaltan en la ciudad es lo relacionado con la vialidad, observándose serios conflictos, principalmente en las prolongaciones de las vialidades regionales hacia zonas urbanas, en puntos en donde existen entronques y cruces con vialidades principales, los pavimentos en mal estado, inexistentes y faltantes de banquetas incrementan esta situación. En algunos puntos críticos se observa la ausencia de señalamientos informativos o restrictivos, como sentidos de calles, altos preferencias, velocidad permitida, así como semáforos sin funcionar o falta de ellos.

Al desarrollarse en el centro urbano la mayoría de las actividades comerciales y administrativas, es en esta zona donde se advierte conflictos importantes tanto por la saturación de vehículos, como por el inadecuado sistema de rutas de transporte público urbano y suburbano, las cuales circulan por esta área generalmente por una misma calle, sin contar con sitios específicos y adecuados para paradas y terminales, por otro lado la demanda de estacionamiento en esta zona se muestra importante. Es importante considerar un *Plan Parcial de Desarrollo Urbano*, que contemple la solución de la problemática vial de esta zona.

Un condicionante importante lo constituye la ubicación de la vía de ferrocarril al norte de la ciudad, estableciendo una barrera física al crecimiento urbano en donde se deberán de respetar los derechos de vía, servidumbres y zonas federales.

II.6.6. Condicionantes por la infraestructura.

El cruce por el área urbana de líneas eléctricas de alta tensión, acueductos, Tanques, canales de drenaje y la planta de tratamiento, señalan la necesidad de considerar las servidumbres o áreas de protección o amortiguamiento a estas instalaciones. En lo referente a las líneas eléctricas de alta tensión es necesario reubicarlas fuera del área urbana, principalmente aquellas en las que sus servidumbres han sido invadidas por asentamientos urbanos habitacionales. El mismo criterio debe aplicarse en corto plazo a la gasera ubicada en la colonia San Antonio.

II.6.7. Aptitudes y Condicionantes al Desarrollo Urbano.

Aunque la ciudad se ubica dentro de un valle agrícola, las áreas requeridas para futuro, pueden situarse donde el potencial del suelo para la agricultura es moderado, para así preservar las áreas de uso potencial intenso y muy intenso considerando estas como zonas aptas condicionadas. En la Barca las zonas aptas para el crecimiento urbano se encuentran en su mayoría al noroeste, norte y noreste del área urbana actual. Las condicionantes para el desarrollo urbano, consideradas como zonas no aptas son principalmente las localizadas en la parte este de la ciudad en terrenos susceptibles de inundación cercanos al río, la zona oeste de la calzada Lázaro Cárdenas y algunos terrenos subutilizados también inundables, asimismo los

derechos de vía, servidumbres o zonas federales, de vialidades, vías de ferrocarril, instalaciones y cuerpos de agua, como es el caso del río Lerma.

III. BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO

III.1. Perspectivas de Crecimiento Demográfico

Se han formulado tres hipótesis de crecimiento que definen tres escenarios posibles dentro de los que podría evolucionar la población de La Barca. Los escenarios se refieren a tres hipótesis de crecimiento y a tres horizontes de planeación, correspondientes al corto, mediano y largo plazo, años 2015, 2020 y 2030, respectivamente.

La hipótesis **A** corresponde a la tendencia estadística registrada en los últimos 5 años con una tasa de crecimiento de 0.91 por ciento; la hipótesis **B** considera una tasa de 1.72 por ciento de acuerdo a la tendencia registrada en los últimos 20 años; y la hipótesis **C** corresponde a la tendencia histórica de los últimos 60 años con una tasa de 1.63 por ciento.

La hipótesis A supone un crecimiento a partir de 2010, en donde la tasa de crecimiento se mantiene fija en 0.91 por ciento hasta el año 2030, alcanzando una población en ese año de 42,214 habitantes.

La hipótesis B supone un crecimiento con una tasa sostenida de 1.72 por ciento hasta el año 2030, alcanzando en este año una población de 49,534 habitantes.

La hipótesis C, supone un crecimiento sostenido de 1.63 por ciento, alcanzando una población de 48,665 habitantes hasta el año 2030.

El comportamiento del crecimiento poblacional de la Barca, en las últimas décadas manifiesta aumentos más o menos uniformes, pero debido a la ubicación y características tanto urbanas como económicas de la ciudad que muestran una actividad importante en el sector terciario, se espera un amplio desarrollo principalmente en el comercio y en los servicios, lo que probablemente propiciará un aumento de la población.

De acuerdo a lo anterior, se adopta la hipótesis de crecimiento B que supone una población a corto plazo de 38,354 personas; para el año 2020, de 41,768 personas; y a largo plazo, se esperan 49,534 habitantes, manteniéndose con una tasa sostenida de 1.72 por ciento.

HISTÓRICO			HIPÓTESIS					
Año	Población	Tasa	A		B		C	
			Población	Tasa	Población	Tasa	Población	Tasa
1950	13,273							

1960	16,273	2.05						
1970	18,055	1.04						
1980	20,889	1.46						
1990	25,006	1.81						
1995	30,194	3.84						
2000	32,134	1.25						
2005	33,653	0.92						
2010	35,219	0.91						
2015			35,851	0.91	38,354	1.72	38,184	1.63
2020			38,558	0.91	41,768	1.72	41,400	1.63
2030			42,214	0.91	49,534	1.72	48,665	1.63

III.2. Demanda de Suelo Urbano

Actualmente La Barca, tiene una población de 35,219 habitantes según el Censo de Población y Vivienda 2010; la localidad está asentada en un área urbana total de 733.06 has.

De acuerdo con lo señalado en el punto III.1, referente a las perspectivas de crecimiento demográfico se ha adoptado la alternativa B, donde se espera que La Barca, alcance dentro de veinte años una población de 49,534 habitantes. Conforme a los horizontes de planeación establecidos, la ciudad mostraría las cifras de población a corto plazo en el año de 2015 de 38,354 habitantes, a mediano plazo, año 2020, se espera 41,768 habitantes y finalmente a largo plazo en el año 2030 una población de 49,534.

Para obtener la demanda de superficie para absorber este crecimiento urbano se ha elegido la alternativa de densidad de población actual de 50 habitantes por hectárea. Se ha observado que el patrón de aprovechamiento en la localidad se resuelven en rangos de densidad alta, por lo que se considera inadecuado proponer densidades bajas, que van en contra del patrón de vida actual de la población y a las características que la mancha urbana manifiesta.

Por otra parte, aún cuando sería deseable que los grandes baldíos existentes fueran las primeras áreas en absorber el crecimiento esperado, se asume la resistencia con que suelen operar las fuerzas del mercado inmobiliario y a la dispersión de la estructura urbana que muestra grandes huecos entre las diferentes trazas o asentamientos, por lo que se estima que su ocupación será gradual.

Con estas consideraciones, las superficies de reserva urbana que habría que habilitar en cada una de las etapas indicadas son: para 2015 se requerirán 62.7 hectáreas; para el año 2020 se necesitarán 68 hectáreas más y para el año 2030 la demanda será de otras 155.32 hectáreas adicionales que dan un total de 286.3

hectáreas, dando como resultado un total de área urbana de 1019.36 hectáreas como se indica en el siguiente cuadro.

Cuadro 9. Demanda de Suelo Urbano						
DATOS ACTUALES	Población (habitantes): 35,219			Densidad: 50		Área urbana actual: 733.06
	PROYECCIONES DE POBLACIÓN			DENSIDAD	ÁREA REQUERIDA	TIPO DE ÁREA
Períodos	Al inicio del Período	Al fin del Período	Incremento	Hab/Ha	Hectáreas	Área Urbana Total
2010-2015	35,219	38,354	3,135	50	62.7	795.76
2015-2020	38,354	41,768	3,414	50	68.28	864.04
2020-2030	41,768	49,534	7,766	50	155.32	1019.36
Totales:			14,315	50	286.3	1019.36

III.3. Requerimientos de Equipamiento Urbano

A partir del diagnóstico formulado para los principales elementos de equipamiento urbano, se han establecido los requerimientos necesarios para satisfacer la demanda por el crecimiento poblacional en el corto, mediano y largo plazo.

Dentro de estos requerimientos urbanos destacan una escuela especial para atípicos, una escuela primaria, una biblioteca pública, una casa de la cultura, una unidad de medicina familiar del ISSSTE y una unidad de medicina familiar del IMSS, un centro de desarrollo comunitario, un mercado público, un rastro municipal, una agencia de correos y una oficina comercial de TELMEX, cuya localización y superficie de terreno también se deberá irse previendo.

III.4. Metas Específicas del Plan

Las metas específicas son el resultado del diagnóstico de la situación actual del área urbana de La Barca, agrupados por programas de desarrollo urbano, estos son los siguientes:

III.4.1. Planeación Urbana

- A.** Organizar la estructura urbana, creando una clara jerarquía de las unidades territoriales definidas en unidad vecinal, centro de Barrio, que faciliten el control del desarrollo urbano
- B.** Reforzar una estructura urbana compacta que mejore el aprovechamiento del suelo y la prestación de servicios urbanos, evitando la dispersión de los asentamientos.

III.4.2. Suelo Urbano

- A.** Precisar los límites del centro de población, determinando así el espacio territorial en donde las actividades municipales, estatales y federales, de una manera ordenada ejecuten sus acciones de planeación para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos.
- B.** Señalar las áreas de reserva y crecimiento adecuados, para absorber las demandas esperadas en los tres niveles de planeación.
- C.** Determinar y conservar las áreas agrícolas, de alta productividad, así como las zonas de valor-ambiental, evitando el crecimiento urbano sobre ellas.
- D.** Señalar zonas para uso industrial y almacenes y talleres, que absorban la demanda de suelo urbano para ese uso.
- E.** Ordenamiento y regulación del uso comercial en áreas céntricas y consolidar este uso en corredores urbanos fuera del área central, en donde el uso es mixto o de servicios.
- F.** Considerar las grandes zonas subutilizadas, como primer recurso aprovechable como reserva urbana.
- G.** Definir una zona de servicios regionales.
- H.** Evitar la proliferación de asentamientos irregulares y regularizar los ya existentes.

III.4.3. Vivienda

- A.** determinar las áreas necesarias para alojar la demanda futura de vivienda, estableciendo las necesidades deseables que permitan optimar el uso del suelo. Estas áreas de crecimiento deben estar definidas en base a una articulación acorde con la mancha urbana actual y a las condiciones del medio físico, con el criterio de redensificar áreas urbanas definidas y terrenos subutilizados.

III.4.4. Equipamiento Urbano.

- A.** Establecer una estrategia de organización por barrios con sus correspondientes centros de equipamiento haciendo énfasis en la dotación de espacios verdes.
- B.** Construir una escuela especial para atípicos.
- C.** Construir una escuela primaria.
- D.** Construir una biblioteca pública.
- E.** Construir una casa de la cultura.
- F.** Construir una unidad de medicina familiar ISSSTE.
- G.** Construir una unidad de medicina familiar IMSS.
- H.** Construir un centro de desarrollo comunitario.

-
- I. Construir un mercado público.
 - J. Construcción de un rastro municipal.
 - K. Construir una agencia de correos.
 - L. Construir una oficina comercial TELMEX.
 - M. Construcción de un lienzo charro.
 - N. Construir un auditorio

III.4.5. Vialidad y Transporte

- A. Plantear una reestructuración de la red del sistema vial primario acorde con las necesidades actuales y con las expectativas del futuro crecimiento.
- B. Creación de un libramiento al norte y oeste de la localidad que evite el paso del tráfico foráneo, por la ciudad ya la vez vincule directamente las diferentes vialidades regionales del área de estudio e integrar las actuales vialidades regionales al área urbana como vialidades principales.
- C. Proponer la organización de la vialidad y tráfico en el área del centro urbano de la Barca, mediante un plan parcial de la misma.
- D. Plantear una reestructuración de las rutas de transporte urbano y suburbano modificando los recorridos, terminales y paradas.
- E. Plantear la integración de la red urbana de las vialidades regionales que serán absorbidas por el crecimiento territorial y adecuarlas como vialidades principales, con carriles laterales camellones, banquetas, estacionamientos y mobiliario urbano.
- F. Plantear la integración de la estructura urbana de la ciudad mediante la vinculación de las diferentes zonas mediante vialidades principales y colectoras.
- G. Definir el área central con un límite vial.
- H. Construir un malecón junto al río, en el tramo del centro urbano.

III.4.6. Infraestructura.

- A. Incorporar las estrategias para el manejo de aguas residuales para evitar la contaminación del río, específicamente la construcción de colectores.
- B. Construir sistema de drenaje pluvial, para evitar inundaciones.
- C. Dotación de servicio de agua potable, alcantarillado, electricidad y alumbrado en zonas en donde no existen.
- D. Pavimentación de calles y rehabilitación de empedrados existentes en mal estado.

III.4.7. Protección Ambiental y Riesgos Urbanos.

-
- A. Revisar y establecer la política para el manejo de las zonas de preservación ecológica.
 - B. Construir parques urbanos.
 - C. Señalar las áreas de preservación ecológica y agrícola.
 - D. proponer a corto plazo el saneamiento del río, arroyos y cuerpos de agua afectados por la contaminación.
 - E. Establecer zonas para la relocalización de zahurdas y ladrilleras fuera del área urbana.
 - F. Establecer áreas de resguardo, protección y vigilancia a las gasolineras
 - G. Reubicar las gaseras fuera del área urbana.
 - H. Construcción de un relleno sanitario.
 - I. Reubicar líneas de alta tensión fuera del área urbana.
 - J. Vigilar y controlar los sitios de posibles inundaciones, cuidando que no se desarrollen en ellos asentamientos de tipo urbano.

III.4.8. Imagen Urbana y Patrimonio Arquitectónico.

III.4.8.1. Imagen urbana.

- A. Establecer lineamientos para el mejoramiento de la imagen urbana haciendo énfasis en la estructura perceptual de la ciudad.
- B. Implementar un reglamento de imagen urbana y de protección de la fisonomía.
- C. Conservar los elementos arquitectónicos y urbanos que conforman la imagen de la ciudad
- D. Evitar el cambio de uso del suelo no acorde principalmente con áreas centrales.
- E. Cuidar e incrementar el arbolado actual tanto de plazas, jardines, como de calles.
- F. Conservar las características de identidad, físicas y sociales.
- G. Proponer la rehabilitación del río y áreas inundables que quedan dentro de la zona urbana e integrarlas como puntos importantes que mejoren la imagen urbana, como parques urbanos, viveros o algún bulevar etc.

III.4.8.2. Patrimonio histórico-cultural.

- A. Establecer lineamientos para la protección y conservación del patrimonio arquitectónico y urbano.
- B. Establecer y señalar los edificios o conjuntos que deben ser restaurados y/o conservados.
- C. Implementar acciones que promuevan la protección y restauración del patrimonio arquitectónico.
- D. Realizar un catálogo e inventario de edificios con valor patrimonial.
- E. Definir las zonas con valor patrimonial o fisonómico a proteger.

-
- F. Contar con un instrumento técnico-jurídico-administrativo que permita llevar a cabo las acciones de conservación patrimonial anteriormente señaladas.

III.5. Opciones de Desarrollo Urbano

A través de este estudio, se han analizado diferentes opciones para el crecimiento urbano, considerando la demanda de suelo en base a las proyecciones de población. Como se señaló anteriormente, todo parece indicar que en los próximos 20 años la ciudad de la Barca presentará un crecimiento moderado y según las hipótesis analizadas se requerirán 286.3 hectáreas más de las existentes, para resolver las necesidades de un incremento de 14,315 persona más esperadas para el año 2030.

Se efectuaron varios esquemas conceptuales en los que se cuantificó: superficies, criterios viales y usos del suelo, que resolvieran la problemática urbana y las necesidades a futuro según los tres horizontes de planeación.

El esquema conceptual definitivo ordena la estructura urbana que se presenta dispersa y aislada, sin continuidad con las diferentes áreas existentes para lo cual se propone un libramiento al oeste y norte de la ciudad que permita comunicar las diferentes vías regionales existentes, algunas de las cuales quedan insertas en la red urbana. Así mismo con el fin de definir y limitar el crecimiento urbano, se integró a la red urbana existente la prolongación de las diversas vialidades primarias, hasta concluir en una calle perimetral a manera de vialidad periférica que permita desplazarse directamente de un extremo a otro de la ciudad, desde el centro urbano ubicado al sur hasta las demás zonas que conforman el área urbana.

Dentro de la nueva área urbana quedan integrados y definidos; usos del suelo, equipamiento regional, zonas industriales, habitacionales y parques urbanos. Aprovechando algunas extensiones de terreno no apto para el desarrollo urbano, lo que mejorará la imagen ambiental de la ciudad. Se plantea la reestructuración de la red primaria que permita liberar el tráfico intenso del centro urbano, de manera que se defina y consolide una zona de protección a la fisonomía y al patrimonio cultural arquitectónico y urbano.

La demanda de suelo urbano requerido a largo plazo es rebasada por la reserva urbana propuesta, lo cual permite un ordenamiento más amplio de los usos del suelo a futuro.

IV. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

IV.1. Estrategia General.

Uno de los problemas más apremiantes en el desarrollo urbano del país, es sin duda el elevado porcentaje de dispersión de los asentamientos humanos, trayendo consigo la imposibilidad de dotar de servicios de equipamiento urbano a la totalidad de los asentamientos humanos, así como la dificultad, por su elevado costo, de la dotación de infraestructura y de crear un sistema de enlaces o vías de comunicación adecuadas a todos estos pequeños asentamientos.

Así mismo la emigración del medio rural a zonas urbanas, ha propiciado el crecimiento exagerado de grandes ciudades como es el caso de Guadalajara que concentra la mayoría de la población del Estado.

Ante esta problemática surge la estrategia de establecer un sistema de ciudades medias que contribuyan a la concentración de servicios que a su vez permitan vigorizar las actividades locales de productividad, comercialización, industria y turismo.

Como se ha mencionado con anterioridad, La Barca, se clasifica según el Programa Estatal de Desarrollo Urbano como una ciudad de nivel medio, ubicada dentro de una región con un gran potencial de desarrollo industrial y comercial.

En consecuencia la estrategia general que se establece en este plan es la de consolidación e impulso de esta posición dado las características de la estructura urbana y ubicación de la misma, dotándola de

equipamiento urbano y regional necesario, así como una estructuración y ampliación de la red vial existente y el ordenamiento del suelo, señalando áreas para uso comercial e industrial, lo cual estimulará la capacidad de absorción de esta actividad con el consiguiente desarrollo económico de la población. Para lograr esta estrategia se han definido los siguientes criterios de ordenamiento urbano:

- A.** Crear una estructura urbana compacta que optimase el aprovechamiento del suelo y la prestación de los servicios urbanos, evitando la dispersión y el crecimiento desordenado:
- B.** Definir claramente los límites del centro de población, que incluya la previsión suficiente y adecuada de las áreas de reserva urbana para el crecimiento poblacional esperado, fuera de los cuales no deberá permitirse ninguna acción urbanística, de conformidad con lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano.
- C.** Establecer los lineamientos para que el crecimiento urbano se de, en forma congruente, estableciendo una estructura urbana clara y legible, que propicie la conservación de los valores arquitectónicos y fisonómicos.
- D.** Establecer los límites que definan el centro urbano de la ciudad que permitan llevar a cabo acciones de conservación y protección del patrimonio actual y de la imagen urbana.
- E.** Definir la localización de corredores de uso comercial distrital y regional, así como de uno mixto de nivel barrial que permita el establecimiento ordenado de instalaciones de comercio, servicios básicos y de equipamiento urbano requerido para sus funciones de concentrador de servicios.
- F.** Crear parques urbanos que mejoren la calidad ambiental y ecológica de la ciudad principalmente en terrenos dentro del área urbana y que no sean aptos para el crecimiento urbano.
- G.** Conservar los valores ecológicos de los cuerpos de agua, en este caso del Río Lerma, mismo que define los límites urbanos de la ciudad en su parte sur, así como las áreas de producción agrícola circundante al área urbana.
- H.** Definir la localización de una zona de equipamiento institucional que permitan ubicar el equipamiento necesario a futuro.
- I.** Impulsar el establecimiento de comercio e industria ligera (agro-industria) con el fin de reforzar la actividad industrial y de comercialización de una manera acorde con su característica de actividad económica predominante como es el sector terciario y primario, mediante la definición de áreas específicas para uso industrial y de servicio al comercio y a la industria.
- J.** Definir una estructura vial jerarquizada que facilite los movimientos vehiculares tanto en el centro urbano como en las nuevas áreas de crecimiento y plantear la creación de un libramiento que conduzca el tráfico pesado fuera del área urbana y que facilite la comunicación entre las vialidades regionales existentes cercanas a la ciudad.
- K.** Mejorar la imagen urbana, mediante la rehabilitación de las calles principales, en especial las vialidades regionales que quedan insertas dentro del área urbana, dotándolas de la infraestructura necesaria como: camellones, carriles laterales, señalamientos, arbolado, ajardinado y mobiliario urbano.

L. Impulsar la elaboración de planes parciales que establezcan lineamientos más precisos para encausar y ordenar el desarrollo urbano.

M. Creación de un malecón en el límite del Río Lerma que impulse la actividad comercial y turística en el centro urbano

IV.2. Delimitación del Centro de Población

El límite del centro de población que comprende las áreas que integran al mismo, es el polígono que a continuación se describe:

No. Vértice	Dirección	Coordenadas X	Coordenadas Y	Longitud aprox.
1		757401	2248845	
2	sur	757425	2248496	350
3	este	757633	2248492	206
4	sur	757642	2248293	198
5	Este	757790	2248293	148
6	sur	757803	2247863	430
7	oeste	757652	2247858	153
8	norte	757637	2248263	405
9	oeste	757476	2248263	162
10	sur	757489	2247876	388
11	oeste	757206	2247859	283
12	suroeste	756966	2247160	739
13	este	757480	2247113	540
14	noreste	758052	2247465	770
15	sureste	758337	2246920	614
16	suroeste	757776	2246638	628
17	sureste	757965	2246235	460

18	sur	757930	2245537	800
19	suroeste	757750	2244957	655
20	noroeste	757545	2245017	213
21	sur	656524	2244807	209
22	oeste	757493	2244811	30
23	norte	757493	2244864	66
24	oeste	757311	2244859	185
25	suroeste	757131	2244380	570
26	suroeste	756025	2243392	1900
27	noroeste	755270	2244251	1530
28	suroeste	754930	2243805	630
29	noroeste	754503	2244165	565
30	norte	754608	2245373	1260
31	noroeste	754336	2245625	370
32	norte	754338	2245686	60
33	este	754543	2245685	206
34	norte	754565	2246568	930
35	noreste	756232	2247399	1984
36	noreste	756324	2247800	415
37	oeste	756218	2247824	115
38	norte	756233	2247938	117
39	este	756352	2247930	120
40	norte	756409	2248264	350

41	oeste	756352	2248268	60
42	norte	756352	2248356	92
43	noroeste	757172	2248599	905
44	norte	757187	2248838	242

Las áreas que integran el centro de población comprendidas en el límite descrito en el artículo anterior, tienen una superficie aproximada de 1,147.18 Hectáreas.

IV.3. De la zonificación.

Todas las obras y construcciones que se realicen en predios comprendidos en el área de aplicación del Plan, sean públicas o privadas, deberán sujetarse a las normas de zonificación, conforme lo ordenan los artículos 228, 230, 234 y 235 del Código. Sin este requisito no se otorgará autorización o licencia para efectuarlas.

La utilización del suelo comprendido en el área de aplicación se sujetará a las normas de zonificación del Plan que se aprueba y a las disposiciones que establecen:

- a) *La Ley General de Asentamientos Humanos;*
- b) *El Código Urbano para el Estado de Jalisco;*
- c) *El Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco;*
- d) *La Ley Federal de Reforma Agraria;*
- e) Las leyes, reglamentos y disposiciones en materia de vías generales de comunicación;
- f) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales y estatales aplicables en materia de aguas;
- g) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos;
- h) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de equilibrio ecológico y mejoramiento del ambiente;
- i) Los reglamentos y disposiciones municipales de edificación;
- j) Los reglamentos y disposiciones de observancia general que expida este H. Ayuntamiento, para la ejecución de acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento;

k) Las normas y disposiciones de los decretos, acuerdos y convenios, expedidos con participación de las autoridades federales, estatales y municipales, para establecer y administrar reservas territoriales; y

l) Los reglamentos y disposiciones estatales y municipales que regulen la vialidad, imagen urbana y otros ordenamientos aplicables.

Conforme lo dispuesto en los artículos 4º, fracción IV, y 35 de la Ley General, disposiciones aplicables el Código y el Reglamento, se aprueban como elementos de la zonificación urbana:

I. La **clasificación de áreas** contenida en el **Plano E-1** del Anexo Gráfico;

II. La **determinación de zonas y utilización general del suelo**, establecida en el **Plano E-2** del Anexo Gráfico; y

III. La **estructura urbana** que se define en el **Plano E-3** del Anexo Gráfico.

La clasificación de áreas y la determinación de usos, destinos y reservas conforme los Planos E-1, E-2 y E-3, son las normas de *Zonificación Urbana y determinación de Usos, Destinos y Reservas*, en relación con las áreas y predios que en los mismos se especifican y se autorizan con los efectos de las declaratorias que establece la *Ley*.

La clasificación de áreas se establece en función de las condicionantes que resultan de sus características del medio físico natural y transformado, las que según su índole requieren de diverso grado de control o participación institucional, para obtener o conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar la acción urbanística que en dichas áreas se pretenda realizar, en caso de ser factible.

Las áreas que se establecen en el presente Plan, son las que se señalan gráficamente en el Plano E-1, identificadas con las claves y sub-claves indicadas en el artículo 9 del Reglamento, adecuando los símbolos gráficos que complementan esta identificación con objeto de obtener una mayor claridad, mismas que a continuación se describen:

IV.4. Clasificación de Áreas. (Plano E-1).

IV.4.1. Áreas Urbanizadas.

a) Áreas Incorporadas.

Son las áreas urbanizadas que han sido debidamente incorporadas al municipio, en los términos señalados en el Reglamento de Zonificación, siendo las siguientes:

AU1: Área urbana incorporada, comprende los límites definidos al norte por el área de urbanización progresiva AU-UP1; al este, por el área urbana AU2; al sur, por un tramo del área de renovación

urbana AU25-RN, que corresponde a un tramo de la Av. De la Revolución; al oeste limita con el área de transición AT2.

AU2: Comprende la parte sur del Fraccionamiento Loma Bonita teniendo como límites: al norte un tramo del área de restricción por paso de infraestructura eléctrica RI-EL1; al este el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP1; al sur una sección del área de renovación urbana AU25-RN; al oeste, el área de urbanización progresiva AU-UP1 y el área urbana incorporada AU1.

AU3: Corresponde a la parte norte del Fraccionamiento Loma Bonita, teniendo como límites: al norte, el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP3, el área urbana incorporada AU4 y el área de urbanización progresiva AU-UP3; al este, el área urbana incorporada AU5; al sur, por el área de restricción por paso de infraestructura eléctrica RI-EL1; y al oeste, el área de urbanización progresiva AU-UP2 y las reservas urbanas a mediano plazo RU-MP1 Y RU-MP2.

AU4: Corresponde a una sección del Fraccionamiento Jardines del Sol, tiene como límites: al norte, el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP2; al este, el área de urbanización progresiva AU-UP7 y la reserva urbana a mediano plazo RU-MP3; al sur, por el área urbana incorporada AU3; y al oeste, el área de urbanización progresiva AU-UP3.

AU5: Fraccionamiento infonavit Lomas de San Luis e infonavit El Monte, tiene como límites: al norte, el área de urbanización progresiva AU-UP7; al este, el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP3; al sur, un tramo del área de restricción por paso de infraestructura eléctrica RI-EL1; y al oeste, el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP3 y el área urbana incorporada AU3.

AU6: Corresponde a los Fraccionamientos Constitución y Revolución , tiene como límites: al norte, el área de urbanización progresiva AU-UP8; al este, el área de protección al cauce del canal CA2, el área de conservación AC4 y el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP5; al sur, un tramo del área de restricción por paso de infraestructura eléctrica RI-EL1; y al oeste el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP3 y el área de conservación AC3.

AU7: Corresponde al área ocupada por el Fraccionamientos Los Arrayanes, tiene como límites: al norte, este y sur, el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP4; y al oeste el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP2.

AU8: Comprende además de otras áreas, al fraccionamiento de la SARH tiene como límites: al norte, el área de transición AT5; al este, la reserva urbana a largo plazo RU-LP6; al sur; una sección del área de renovación urbana AU27-RN; al oeste se delimita por el área de restricción por instalaciones de riesgo IE-RG11 y la reserva urbana a largo plazo RU-LP5.

AU9: Comprende a la Colonia Santa Mónica, teniendo como límites: al norte, el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP6; al este, el área de urbanización progresiva AU-UP15; al sur, un tramo del área de restricción por paso de infraestructura eléctrica RI-EL1 y el área de reserva urbana con consideraciones especiales RU-ESP1; y al oeste, un tramo del área restricción por el paso de infraestructura vial RI-VL6.

AU10: Corresponde a la unidad deportiva No.1, teniendo como límites: al norte y este, el área de urbanización progresiva AU-UP20; al sur, el área de urbanización progresiva AU-UP21; y al oeste, el área de urbanización progresiva AU-UP22, el área de restricción por instalaciones de riesgo IE-RG13 y el área urbana incorporada AU13.

AU11: Área urbana incorporada, comprende el Fraccionamiento Bosques de la Ribera, teniendo como límites: al norte, la Av. de los Leones, que la separa de las áreas de urbanización progresiva AU-UP21 y el área urbana incorporada AU12; al este, el área de conservación ecológica AC-6; al sur, el área de protección a causes y cuerpos de agua CA1; y al oeste, el área de protección a la fisionomía urbana PP-PF1 que también es el área de renovación urbana AU23-RN.

AU12: Corresponde al área que tiene como límites: al norte y este, el área de urbanización progresiva AU-UP21; al sur, el área urbana incorporada AU11 y el área de protección a la fisionomía urbana PP-PF1 que también es el área de renovación urbana AU23-RN; y al oeste, el área urbana incorporada AU13.

AU13: Corresponde al área que tiene como límites: al norte, un tramo del área restricción por el paso de infraestructura vial RI-VL6, área de urbanización progresiva AU-UP22 y AU-UP23 y el área de restricción por instalaciones de riesgo IE-RG13; al este la Av. Raymundo Vázquez Herrera que la separa del área de urbanización progresiva AU-UP21, área urbana incorporada AU10 y área urbana incorporada AU12; al sur se limita por un tramo de la calle Prisciliano Sánchez-

Francisco Munguia, que sirve de límite con las áreas urbanas incorporadas AU14, AU15 y el área de protección a la fisionomía urbana PP-PF1 que también es el área de renovación urbana AU23-RN ; al oeste por un tramo del área de renovación urbana AU24-RN y al noroeste una pequeña área de protección a causas y cuerpos de agua CA2.

AU14: Corresponde al área que tiene como límites: al norte, el área urbana incorporada AU13; al este y sur, el área de protección a la fisionomía urbana PP-PF1 que también es el área de renovación urbana AU23-RN; y al oeste, el área urbana incorporada AU15.

AU15: Área urbana incorporada, tiene como límites: al norte, el área urbana incorporada AU13; al este por el área incorporada AU14 y el área de protección a la fisionomía urbana PP-PF1 que también es el área de renovación urbana AU23-RN; al sur, el área rústica agropecuaria AR-AGR8; y al oeste por un tramo del área de renovación urbana AU24-RN.

AU16: Área urbana incorporada tiene como límites: al norte el área de protección a la fisionomía urbana PP-PF1 que también es el área de renovación urbana AU23-RN; al este el límite del centro de población que la separa del Río Lerma y de su área de protección a causas y cuerpos de agua CA1; al sur y oeste, el área rústica agropecuaria AR-AGR8.

AU17: Área urbana incorporada, comprende a los Fraccionamientos Lomas de Guadalupe, La Estancia San Juan y Los Ciruelos, teniendo como límites: al norte, el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP12 y el área de transición AT1; al este, el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP11 y el área de urbanización progresiva AU-UP25; al sureste, el área de restricción por instalaciones de drenaje RI-DR1 que corresponde a la planta de tratamiento; al suroeste el límite del centro de población que a su vez separa la separa del área de protección a causas y cuerpos de agua CA1; al oeste el área rústica agropecuaria AR-AGR9.

AU18: Corresponde al área que tiene como límites: al norte el área de renovación urbana AU25-RN y área de restricción por paso de infraestructura vial RI-VL5; al este el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP13; al suroeste el área de transición AT1 y el área rústica agropecuaria AR-AGR9.

AU19: Corresponde al área que tiene como límites: al norte área de restricción por paso de infraestructura vial RI-VL6; al este y sur el área de protección a causes y cuerpos de agua CA2; al oeste el área de renovación urbana AU24-RN.

AU20: Área urbana incorporada, comprende el parque industrial jardín, teniendo como límites: al norte, el área de restricción por paso de infraestructura vial RI-VL4 y el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP13; al este, sur y oeste, el área rústica agropecuaria AR-AGR5.

AU21: Área urbana incorporada, comprende la primera etapa del Fraccionamiento IPROVIPE Villafuerte con límites: al norte, sur, este y oeste, el área de urbanización progresiva AU-UP29.

AU22: Corresponde a la unidad deportiva No. 2, teniendo como límites: al norte el área de restricción de instalaciones ferroviarias IE-FR3; al este, sur y oeste, el área rústica agropecuaria AR-AGR3.

b) Áreas de urbanización progresiva.

Son las áreas urbanizadas definidas mediante la acción urbanística por objetivo social, y que aún no han concluido con dicha acción urbanística, o aquella urbanización espontánea que el ayuntamiento ha autorizado regularizar, mediante acuerdo de cabildo, según los trámites que señalan las leyes en la materia, y para complementar sus obras de urbanización se sujetan a lo estipulado para la acción urbanística por objetivo social, siendo las siguientes:

AU-UP1: Comprende la zona sur del fraccionamiento Jardines de San Ignacio, teniendo como límites: al norte, el área de restricción por el paso de instalaciones eléctricas RI-EL1; al este, el área urbana incorporada AU2; al sur, el área de restricción por instalaciones de riesgo IE-RG1 que también es el área urbana incorporada AU1; y al oeste, el área de transición AT2.

AU-UP2: Comprende la zona norte del fraccionamiento Jardines de San Ignacio, teniendo como límites: al norte, el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP1; al este, el área urbana incorporada AU3; y al sur, el área de restricción por el paso de instalaciones eléctricas RI-EL1.

AU-UP3: Comprende parte del fraccionamiento Jardines del Sol, sus límites se encuentran definidos por las siguientes áreas: al norte, la reservas urbanas a largo y plazo RU-LP1 y RU-LP2 y las áreas de urbanización progresiva AU-UP4 y AU-UP5; al este, el área urbana incorporada AU4;

al sur, el área urbana incorporada AU3; y al oeste, el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP2.

AU-UP4: Comprende el fraccionamiento IPROVIPE La Ciénega, tiene como límites: al norte, el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP1 y el área de urbanización progresiva AU-UP6; al este, el área de urbanización progresiva AU-UP5; al sur, el área de urbanización progresiva AU-UP3; al oeste, el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP1.

AU-UP5: Comprende el fraccionamiento Bugambilias, sus límites son: al norte, el área de urbanización progresiva AU-UP4 y el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP2; al este, el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP2; al sur, el área de urbanización progresiva AU-UP3 y el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP2; y al oeste, el área de urbanización progresiva AU-UP4.

AU-UP6: Comprende el fraccionamiento Salubridad Unión y tiene como límites: al norte, el área de transición AT3; al este, el área de urbanización progresiva AU-UP5; al sur, las áreas de urbanización progresiva AU-UP4 y AU-UP5; y al oeste, el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP1.

AU-UP7: Comprende el fraccionamiento Los Álamos, teniendo como límites: al norte, el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP2; al este, el área de conservación AC3; al sur, el área de reserva urbana al corto plazo RU-CP3 y el área urbana incorporada AU5; y al oeste, con el área urbana incorporada AU4.

AU-UP8: Comprende la parte oeste del fraccionamiento Real San Antonio, teniendo los siguientes límites: al norte, el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP2; al este, con el área de protección a causes y cuerpos de agua CA2; al sur, el área urbana incorporada AU6; y al oeste, el área de conservación AC3.

AU-UP9: Comprende la parte este del fraccionamiento Real San Antonio, teniendo los siguientes límites: al norte, el área de reserva urbana a mediano plazo RU-LP3; al este y sur, el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP4; y al oeste, con el área de protección a causes y cuerpos de agua CA2.

AU-UP10: Comprende la colonia San Antonio, teniendo los siguientes límites: al norte, el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP6; al este, el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP6 y el área de renovación urbana AU26-RN; al sur, las áreas de reserva urbana a mediano y largo plazo RU-MP4 y RU-LP2 respectivamente; y al oeste, el área rústica agropecuaria AR-AGR2 y el área de transición AT3.

AU-UP11: Comprende además de otras áreas los fraccionamientos Camino Real, La Hacienda y la Col. Solidaridad, tiene como límites: al norte, el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP6, el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP5 y el área de urbanización progresiva AU-UP12; al este el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP5 y el área de urbanización progresiva AU-UP13; al sur, el área de urbanización progresiva AU-UP15 y la reserva urbana a corto plazo RU-CP6; y al oeste, la reserva urbana a corto plazo RU-CP6.

-
- AU-UP12:** Comprende el Fraccionamiento Real San Elías, teniendo los siguientes límites: al norte y este, el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP5; al sur y oeste, el área de urbanización progresiva AU-UP11.
- AU-UP13:** Comprende el Fraccionamiento Real Don Bosco, teniendo los siguientes límites: al norte y este, el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP5; al sur, el área de urbanización progresiva AU-UP15 y oeste, el área de urbanización progresiva AU-UP11.
- AU-UP14:** Comprende la colonia Santa Lucia, teniendo los siguientes límites: al norte, sur, este y oeste, el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP6.
- AU-UP15:** Comprende la colonia El Abrevadero con los siguientes límites: al norte, el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP5 y las áreas de urbanización progresiva AU-UP11 y AU-UP13; al este, el área de protección a causes y cuerpos de agua CA1; al sur, el área de urbanización progresiva AU-UP17 y el área de restricción por el paso de instalaciones eléctricas RI-EL1; y al oeste, el área urbana incorporada AU9 y el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP6.
- AU-UP16:** Comprende una pequeña sección de la colonia El Abrevadero con los siguientes límites: al norte, el área de restricción por el paso de instalaciones eléctricas RI-EL1; al este y sur, las áreas de urbanización progresiva AU-UP18, AU-UP19 y AU-UP20.
- AU-UP17:** Comprende la sección norte del fraccionamiento La Esperanza con los siguientes límites: al norte y oeste, el área de urbanización progresiva AU-UP15; al este, el área de protección a causes y cuerpos de agua CA1; al sur, el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP8 y el área de restricción por el paso de instalaciones eléctricas RI-EL1.
- AU-UP18:** Comprende la sección sur del fraccionamiento La Esperanza con los siguientes límites: al norte y este, el área de restricción por el paso de instalaciones eléctricas RI-EL1; al sur, el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP9 y el área de urbanización progresiva AU-UP20; y al oeste, el área de urbanización progresiva AU-UP16.
- AU-UP19:** Comprende la colonia La Trinidad con los siguientes límites: al norte, el área de restricción por el paso de instalaciones eléctricas RI-EL1 y el área de urbanización progresiva AU-UP16; al este y sur, el área de urbanización progresiva AU-UP20; y al oeste, la reserva urbana con consideraciones especiales RU-ESP2 y el área de urbanización progresiva AU-UP29.
- AU-UP20:** Comprende la colonia Santa Cecilia con los siguientes límites: al norte, las áreas de urbanización progresiva AU-UP16, AU-UP18 y AU-UP19; al este, el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP9 y el área de urbanización progresiva AU-UP18; al sur, el área de urbanización progresiva AU-UP21 y el área urbana incorporada AU10; y al oeste, el área de urbanización progresiva AU-UP22 y la reserva urbana con consideraciones especiales RU-ESP2.
- AU-UP21:** Comprende la colonia Riberas de la Ciénega y la colonia Ejidal con los siguientes límites: al norte, el área de urbanización progresiva AU-UP20 y el área urbana incorporada AU10; al este, el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP9, el área rústica agropecuaria AR-AGR7; al sur, el área rústica agropecuaria AR-AGR7, el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP10, el área urbana incorporada AU11 y el área urbana incorporada AU12; y al oeste, el área urbana incorporada AU13.

-
- AU-UP22:** Comprende la colonia La Magueyera con los siguientes límites: al norte, la reserva urbana con consideraciones especiales RU-ESP2, el área de restricción por el paso de instalaciones eléctricas RI-EL1 y el área de urbanización progresiva AU-UP29; al este, el área urbana incorporada AU10, el área de urbanización progresiva AU-UP20 y el área de restricción por instalaciones de riesgo IE-RG13; al sur, el área de urbanización progresiva AU-UP23 y el área urbana incorporada AU13; y al oeste, el área urbana incorporada AU13 y el área restricción por el paso de infraestructura vial RI-VL6.
- AU-UP23:** Comprende el fraccionamiento Hidalgo con los siguientes límites: al norte, el área de urbanización progresiva AU-UP22; y al este, sur y oeste, el área urbana incorporada AU13.
- AU-UP24:** Comprende el fraccionamiento Las Lomas con los siguientes límites: al norte, el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP12; al este, el área de conservación AC1; al sur, el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP11; y al oeste, el área urbana incorporada AU17.
- AU-UP25:** Comprende la comunidad San Pedro de Ruiz con los siguientes límites: al norte, este, sur y oeste, el área rústica agropecuaria AR-AGR9.
- AU-UP26:** Comprende la sección sur de la comunidad de Zalamea con los siguientes límites: al norte, el área de restricción por el paso de instalaciones ferroviarias IE-FR3; al este, el área de protección a causes y cuerpos de agua CA1; al sur y suroeste, el área rústica agropecuaria AR-AGR5.
- AU-UP27:** Comprende la sección norte de la comunidad de Zalamea con los siguientes límites: al noreste, el área rústica agropecuaria AR-AGR18, AR-AGR19 y el área de urbanización progresiva AU-UP28; al sureste, el área de protección a causes y cuerpos de agua CA1; al sur, el área de restricción por el paso de instalaciones ferroviarias IE-FR3; y al noroeste, el área de restricción por el paso de infraestructura vial RI-VL4.
- AU-UP28:** Comprende el Fraccionamiento Villa Fuerte con los siguientes límites: al noreste, el área de restricción por el paso de infraestructura vial RI-VL2; al sureste, el área rústica agropecuaria AR-AGR18; al suroeste, el área de urbanización progresiva AU-UP27; y al noroeste, el área rústica agropecuaria AR-AGR19.
- AU-UP29:** Comprende el Fraccionamiento La Joya con los siguientes límites: al norte, el área de restricción por el paso de instalaciones eléctricas RI-EL1; al este, el área de urbanización progresiva AU-UP19; y al sur y oeste, la reserva urbana con consideraciones especiales RU-ESP2.

c) Áreas de renovación urbana.

Son las áreas urbanizadas en las que se pretende realizar obras de urbanización para la renovación urbana, que se refiere a las acciones técnicas de acondicionamiento del suelo y a las relativas al mejoramiento, saneamiento y reposición de sus elementos, como la vialidad, redes de servicios o del paisaje urbano, pudiendo implicar un cambio en las relaciones de propiedad y tenencia del suelo, que requerirá su reincorporación municipal; siendo las siguientes:

AU23-RN: Área de renovación urbana, comprende el área de protección a la fisonomía y al centro urbano, tiene los siguientes límites: al norte, con el área urbana incorporada AU12, AU13, AU14 y AU15; al este, con el área urbana incorporada AU11, con el límite del centro de población que la separa el área de protección a causes y cuerpos de agua CA1; al sur, el área urbana incorporada AU16, AU15 y el área rústica agropecuaria AR-AGR8; y al oeste, el área urbana incorporada AU15. Las acciones de renovación son:

AU23-RN1: Elaborar plan parcial de la zona.

AU23-RN2: Mejorar la imagen urbana mediante la reparación y mantenimiento de las construcciones, pavimentos y banquetas.

AU23-RN3: Conservación y restauración del patrimonio arquitectónico y urbano.

AU23-RN4: Reforestar calles.

AU23-RN5: Organizar vialidad vehicular.

AU23-RN6: Definir y áreas de estacionamiento

AU23-RN7: Ordenar los usos del suelo, crear corredores comerciales y de uso mixto.

AU23-RN8: Crear calles peatonales.

AU23-RN9: Elaborar reglamento de imagen urbana y de protección a la fisonomía.

AU24-RN: Comprende una franja de 30 metros a ambos lados de la Calzada Lázaro Cárdenas, teniendo a sus extremos los siguientes límites: al norte un tramo del área restricción por el paso de infraestructura vial RI-VL6 y al sur el límite del centro de población. Las acciones de renovación son:

AU24-RN1: Proyecto y construcción de vialidad primaria con carriles laterales y centrales.

AU24-RN2: Mejorar la imagen urbana.

AU24-RN3: Integrar mobiliario urbano.

AU24-RN4: Reforestar e integrar ajardinado.

AU24-RN5: Ordenar los usos del suelo, creando corredores comerciales.

AU24-RN6: Dotar de señalamientos viales.

AU24-RN7: Definir áreas de estacionamiento.

AU25-RN: Área de renovación urbana comprende una franja de 30 metros a ambos lados de una sección de la Av. de la Revolución, teniendo en sus extremos los siguientes límites: al este, el área restricción por el paso de infraestructura vial RI-VL6 y al oeste del área restricción por el paso de infraestructura vial RI-VL5. Las acciones de renovación son:

AU25-RN1: Proyecto y construcción de vialidad primaria con carriles laterales y centrales.

AU25-RN2: Mejorar la imagen urbana.

AU25-RN3: Integrar mobiliario urbano.

AU25-RN4: Reforestar e integrar ajardinado.

AU25-RN5: Ordenar los usos del suelo, creando corredores comerciales.

AU25-RN6: Dotar de señalamientos viales.

AU25-RN7: Definir áreas de estacionamiento.

AU26-RN: Área de renovación urbana comprende una franja de 30 metros a ambos lados de una sección de la Av. Adolfo Ruiz Cortines, teniendo en sus extremos los siguientes límites: al norte, el área restricción por el paso instalaciones ferroviarias IE-FR3 y al sur, el área restricción por el paso de infraestructura vial RI-VL6. Las acciones de renovación son:

AU25-RN1: Proyecto y construcción de vialidad primaria con carriles laterales y centrales.

AU25-RN2: Mejorar la imagen urbana.

AU25-RN3: Integrar mobiliario urbano.

AU25-RN4: Reforestar e integrar ajardinado.

AU25-RN5: Ordenar los usos del suelo, creando corredores comerciales.

AU25-RN6: Dotar de señalamientos viales.

AU25-RN7: Definir áreas de estacionamiento.

AU27-RN: Comprende una franja de 30 metros a ambos lados de la Carretera a Zalamea, teniendo a sus extremos los siguientes límites: al noreste, un tramo del área de restricción paso de vialidad RI-VL4 y al oeste, el área de renovación urbana AU26-RN. Las acciones de renovación son:

AU23-RN1: Proyecto y construcción de vialidad primaria con carriles laterales y centrales.

AU23-RN2: Mejorar la imagen urbana.

AU23-RN3: Integrar mobiliario urbano.

AU23-RN4: Reforestar e integrar ajardinado.

AU23-RN5: Ordenar los usos del suelo, creando corredores comerciales.

AU23-RN6: Dotar de señalamientos viales.

AU23-RN7: Definir áreas de estacionamiento.

IV.4.2. Áreas de Protección Histórico Patrimonial.

Son las áreas cuya fisonomía y valores, tanto naturales como culturales, forman parte de un legado histórico o artístico que requiere de su preservación, según las leyes en la materia, subdividiéndose en las siguientes:

a) Áreas de protección del patrimonio histórico.

Son las áreas donde se localizan varios monumentos inmuebles o que se presume su existencia o varios monumentos artísticos asociados entre sí, con espacios abiertos o elementos topográficos cuyo conjunto

revista valor estético en forma relevante; o varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o las que se encuentren vinculadas a hechos pretéritos de relevancia para el país, por lo tanto están bajo la protección de la *Ley Federal Sobre Monumentos Artísticos e Históricos y Zonas Arqueológicas*, y el control del *Instituto de Antropología e Historia*.

PP-PH1: Es el área comprendida dentro del área de protección a la fisonomía PP-PF1, que integra los principales edificios con valor arquitectónico o histórico, se encuentra delimitada por las siguientes áreas: al norte, sur y oeste, por el área de renovación urbana AU23-RN o área de protección a la fisonomía PP-PF1; y al este, el área de protección a causas y cuerpos de agua CA1.

PP-PH2: Área de protección al patrimonio histórico comprende las instalaciones del edificio de la estación del ferrocarril, se limita al norte, por el área de restricción por paso de vías de ferrocarril IR-FR3; al este, por el área de restricción por instalaciones especiales ferroviarias IE-FR2; al sur, por el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP; y al oeste, por el área de restricción de instalaciones especiales ferroviarias IE-FR1: La superficie total de ésta área deberá contener la totalidad del edificio de la estación con sus anexos y un área de protección de 100 metros hacia los lados norte y oeste, así mismo la totalidad del área IE-FR2; sobre el cual se permitirá la construcción de instalaciones ferroviarias, condicionadas en el criterio de no obstaculizar la visión periférica del mencionado edificio.

b) Áreas de protección al patrimonio cultural

Son las áreas no clasificadas como áreas de protección al patrimonio histórico, contienen traza urbana y edificaciones de valor histórico, contienen traza urbana y edificaciones de valor histórico, cultural y arquitectónico que puede formar un conjunto de relevancia, por lo que son de interés para el acervo cultural del Estado, según lo estipulado por el inciso g) de la fracción VII del artículo 66 y la fracción VI del artículo 77 de la ley. Es decir, contienen elementos urbanísticos de alto valor histórico o artístico, por lo que están bajo el control del Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, con la protección de las leyes estatales, planes, programas y reglamentos municipales en la materia.

PP-PC1: Es el área que corresponde a la plaza de toros, se define por un polígono con los siguientes límites: al norte, este, sur y oeste, el área urbana incorporada AU13.

c) Áreas de protección a la fisonomía urbana

Son las áreas que contienen traza urbana y edificaciones de valor arquitectónico que forman un conjunto fisonómico, por lo que su conservación es de interés municipal, siendo la siguiente:

PP-PF1: Es el área que corresponde al centro urbano y al área de renovación urbana AU23-RN, se define por un polígono con los siguientes límites: al norte, con el área urbana incorporada AU12, AU13, AU14 y AU15; al este, con el área urbana incorporada AU11, con el límite del centro de

población que la separa el área de protección a causas y cuerpos de agua CA1; al sur, el área urbana incorporada AU16, AU15 y el área rústica agropecuaria AR-AGR8; y al oeste, el área urbana incorporada AU15.

IV.4.3. Áreas de Reserva Urbana.

Son las áreas que corresponden a los terrenos donde se dispone el crecimiento del centro de población. En estas áreas corresponderá a la autoridad municipal promover el desarrollo de las obras de urbanización básica a que se refiere el artículo 146 de la Ley de Desarrollo urbano, sin las cuales no se autorizara modalidad alguna de acción urbanística, subdividiéndose en las siguientes:

a) Áreas de reserva urbana a corto plazo.

Son las áreas pertenecientes a la reserva urbana que cuentan con las obras de urbanización básica, o donde es factible realizarlas de inmediato. En estas áreas es viable promover las acciones urbanísticas señaladas en el título noveno del Código Urbano y por lo tanto, procede su autorización conforme al mismo título; siendo las siguientes:

RU-CP1: Área de reserva urbana a corto plazo, teniendo como límites: al norte, el área de restricción por paso de infraestructura eléctrica RI-EL1; al este por el área de protección a causas y cuerpos de agua CA2; al sur por el área de restricción por el paso de infraestructura vial RI-VL6; y al oeste por el área urbana incorporada AU2.

RU-CP2: Área de reserva urbana a corto plazo, teniendo los siguientes límites: al norte, el área de restricción por paso de infraestructura eléctrica RI-EL1; al este y sur, con el área de restricción por el paso de infraestructura vial RI-VL6; y al oeste, con el área de protección a causas y cuerpos de agua CA2.

RU-CP3: Comprende el área que tiene los siguientes límites: al norte, con el área de conservación AC3 y el área de urbanización progresiva AU-UP7; al este por el área urbana incorporada AU6; al sur, el área de restricción por paso de infraestructura eléctrica RI-EL1; y al oeste con el área urbana incorporada AU5.

RU-CP4: Área de reserva urbana a corto plazo, teniendo como límites: al norte el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP4; al este, el área de restricción por el paso de infraestructura vial RI-VL6; al sur el área de restricción por paso de infraestructura eléctrica RI-EL1; y al oeste con el área de protección a causas y cuerpos de agua CA2, el área de urbanización progresiva AU-UP9 y el área de conservación AC5.

RU-CP5: Área de reserva urbana a corto plazo, teniendo como límites: al norte y oeste, el área urbana incorporada AU6; al este el área de protección a causas y cuerpos de agua CA2; y al sur con el área de conservación AC4.

RU-CP6: Área de reserva urbana a corto plazo, teniendo como límites: al norte, el área de renovación urbana AU27-RN; al este el área de urbanización progresiva AU-UP11 y AU-UP15; al sur por el

área urbana incorporada AU9; y al oeste, el área de restricción por el paso de infraestructura vial RI-VL6.

RU-CP7: Área de reserva urbana a corto plazo, teniendo como límites. al norte, el área de renovación urbana AU25-RN; al este, sur y oeste, el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP13.

RU-CP8: Área de reserva urbana a corto plazo teniendo como límite: al norte, el área de restricción por el paso de infraestructura vial RI-VL1; al este, el área de restricción por el paso de infraestructura vial RI-VL3; y al sur con el área de restricción por el paso de instalaciones ferroviarias IE-FR3.

RU-CP9: Área de reserva urbana a corto plazo teniendo los siguientes límites: al norte el área rústica agropecuaria AR-AGR20; al este, el área rústica agropecuaria AR-AGR20 y el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP10 que también es el área de restricción de instalaciones de riesgo IE-RG8; al sur, el área de restricción por el paso de instalaciones ferroviarias IE-FR3; y al oeste, el área de restricción por el paso de infraestructura vial RI-VL3.

RU-CP10: Se encuentra definida por los siguientes límites: al norte y este por el área rústica agropecuaria AR-AGR20; al sur, el área de restricción por el paso de instalaciones ferroviarias IE-FR3; y al oeste, el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP9 que también es el área de restricción de instalaciones de riesgo IE-RG7.

RU-CP11: Área de reserva urbana a corto plazo, teniendo como límites las siguientes áreas: al norte, el área de restricción por el paso de instalaciones ferroviarias IE-FR3; al este, el área rústica agropecuaria AR-AGR3, al sur por el área rústica agropecuaria AR-AGR3 y la reserva urbana a mediano plazo RU-MP7; y al oeste con el área de renovación urbana AU26-RN.

RU-CP12: Área de reserva urbana a corto plazo, teniendo como límites: al norte, el área de restricción por el paso de instalaciones ferroviarias IE-FR3; al sureste, el área de restricción por el paso de infraestructura vial RI-VL4; y al este, el área rústica agropecuaria AR-AGR4.

RU-CP13: Área de reserva urbana a corto plazo, teniendo los siguientes límites: al norte, el área de restricción por el paso de instalaciones ferroviarias IE-FR3; al este, el área rústica agropecuaria AR-AGR5; al sur y suroeste, el área urbana incorporada AU20; y al noroeste, el área de restricción por el paso de infraestructura vial RI-VL4.

RU-CP14: Área de reserva urbana a corto plazo, teniendo los siguientes límites: al noreste y noroeste, el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP13; al sureste, el área de reserva urbana con consideraciones especiales RU-ESP3; y al suroeste, el área de conservación AC1, que también es el área de restricción de instalaciones de riesgo IE-RG17.

b) Áreas de reserva urbana a mediano plazo.

Son las áreas de reserva urbana que son potencialmente urbanizables pero no cuentan con las obras de urbanización básica, y no es factible realizarlas inmediatamente; sin embargo, los interesados podrán solicitar al Ayuntamiento la realización de estudios que permitan la promoción de las obras de

urbanización básica que les permita pasar a formar parte de la reserva urbana a corto plazo. En estas áreas no es viable promover las modalidades de acción urbanística estipuladas en la Ley de Desarrollo Urbano, a excepción de la acción urbanística por objetivo social, siempre y cuando cumplan con las obras mínimas a que hace referencia la fracción IV del artículo 389 de la Ley de Desarrollo Urbano; siendo las siguientes:

RU-MP1: Comprende los siguientes límites: al norte, el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP2; al este, el urbana incorporada AU3; al sur, el área de restricción por paso de infraestructura eléctrica RI-EL1 y el área de urbanización progresiva AU-UP2; y al oeste el área de transición AT3.

RU-MP2: Área de reserva urbana a mediano plazo, tiene los siguientes límites: al norte, el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP1; al este, el área de urbanización progresiva AU-UP3 y el área urbana incorporada AU3; al sur, el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP1; y al oeste el área de transición AT3.

RU-MP3: Área de reserva urbana a mediano plazo, tiene como límites: al norte y oeste, el área urbana incorporada AU4; al este, el área urbana incorporada AU5; y al sur, el área urbana incorporada AU3.

RU-MP4: Área de reserva urbana a mediano plazo, tiene como límites: al norte, el área de urbanización progresiva AU-UP10; al este, el área de renovación urbana AU26-RN y el área de restricción por el paso de infraestructura vial RI-VL6; al sur el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP4; y al oeste, el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP2, RU-LP3 y el área de urbanización progresiva AU-UP10.

RU-MP5: Área de reserva urbana a mediano plazo, tiene como límites: al noreste, el área de transición AT6 y la reserva urbana a largo plazo RU-LP7; al sureste, el área de protección a causes y cuerpos de agua CA1; al suroeste, las áreas de urbanización progresiva AU-UP11, AU-UP12, AU-UP13, AU-UP15 y el área reserva urbana a corto plazo RU-CP6; y al noroeste; el área de renovación urbana AU27-RN.

RU-MP6: Área de reserva urbana a mediano plazo, tiene como límites: al norte, el área de restricción por el paso de instalaciones ferroviarias IE-FR1, IE-FR2 e IE-FR3; al este el área de renovación urbana AU26-RN; al sur, el área de urbanización progresiva AU-UP10; y al oeste, el área rústica agropecuaria AR-AGR2.

RU-MP7: Área de reserva urbana a mediano plazo, tiene como límites: al norte, el área reserva urbana a corto plazo RU-CP11; al este, el área rústica agropecuaria AR-AGR3; al sur, el área de restricción por instalaciones de riesgo IE-RG10; y al oeste, el área de renovación urbana AU26-RN.

RU-MP8: Área de reserva urbana a mediano plazo, tiene los siguientes límites: al norte, el área de restricción por instalaciones de riesgo IE-RG10; al este, el área rústica agropecuaria AR-AGR3; al sur, el área de transición AT4; y al oeste, el área de renovación urbana AU26-RN.

RU-MP9: Área de reserva urbana a mediano plazo, tiene como límites: al este, el área urbana incorporada AU20; al sureste y oeste, el área rústica agropecuaria AR-AGR5; al noroeste, el área de restricción por el paso de infraestructura vial RI-VL4.

c) Áreas de reserva urbana a largo plazo.

Son las áreas de reserva urbana que son potencialmente urbanizables pero no cuentan con las obras de urbanización básica, y no es factible realizarlas inmediatamente; sin embargo, los interesados podrán solicitar al Ayuntamiento que estudie la factibilidad de que a futuro lleguen a contar con las obras de urbanización básica. En estas áreas no se permite promover modalidad alguna de acción urbanística, siendo las siguientes:

RU-LP1: Área de reserva urbana a largo plazo, la cual se encuentra limitada al noroeste por el área de transición AT3; al este, por el área de urbanización progresiva AU-UP4 y AU-UP6; y al sureste por el área de urbanización progresiva AU-UP3 y reserva urbana a mediano plazo RU-MP2.

RU-LP2: Área de reserva urbana a largo plazo, tiene los siguientes límites al norte, el área de transición AT3 y el área de urbanización progresiva AU-UP10; al este, el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP4 y el área de protección a causas y cuerpos de agua CA2; al sur el área de urbanización progresiva, AU-UP3, AU-UP7, AU-UP8, el área de conservación AC3 y el área urbana incorporada AU4; y al oeste, el área de urbanización progresiva AU-UP5.

RU-LP3: Área de reserva urbana a largo plazo, tiene como límites: al noroeste, el área de protección a causas y cuerpos de agua CA2; al sureste, el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP4 y el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP4; y al suroeste, por el área de urbanización progresiva AU-UP9.

RU-LP4: Área de reserva urbana a largo plazo, tiene los siguientes límites: al noreste, una parte del área de transición AT4; al sureste, el área de protección a causas y cuerpos de agua CA2; al noroeste, el área de renovación urbana AU26-RN.

RU-LP5: Corresponde al área definida por los siguientes límites: al norte, el área de transición AT4; al este y sur, con el área urbana incorporada AU8; y al noroeste, el área de protección a causas y cuerpos de agua CA2.

RU-LP6: Área de reserva urbana a lo largo plazo, comprende los siguientes límites: al norte, el área de transición AT5; al sureste, el área de renovación urbana AU27-RN; y al oeste, el área urbana incorporada AU8.

RU-LP7: Comprende el área con los siguientes límites: al noreste y sureste, el área rústica agropecuaria AR-AGR5; al suroeste, la reserva urbana a mediano plazo RU-MP5; y al noroeste, el área de transición AT5 y el área de restricción por el paso de infraestructura vial RI-VL4.

-
- RU-LP8:** Área de reserva urbana a largo plazo, tiene los siguientes límites: al norte y oeste, el área de urbanización progresiva AU-UP17; al sureste, el área de transición AT7; y al suroeste, el área de restricción por paso de infraestructura eléctrica RI-EL1.
- RU-LP9:** Comprende los siguientes límites: al norte, el área de urbanización progresiva AU-UP18 y el área de restricción por paso de infraestructura eléctrica RI-EL1; al este, el área de transición AT8; al sur, el área rústica agropecuaria AR-AGR7; y al oeste, el área de urbanización progresiva AU-UP20 y AU-UP21.
- RU-LP10:** Reserva urbana a largo plazo, tiene los siguientes límites: al norte y oeste, el área de urbanización progresiva AU-UP21; al este, el área rústica agropecuaria AR-AGR7; y al sur, el área de conservación AC6.
- RU-LP11:** Comprende los siguientes límites: al norte, el área de urbanización progresiva AU-UP24; al este, el área de conservación AC1; al sureste, el área de renovación urbana AU24-RN; y al suroeste, el área urbana incorporada AU17.
- RU-LP12:** Comprende los siguientes límites: al norte, el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP13; al este, el área de conservación AC1; al sur, el área de urbanización progresiva AU-UP24 y el área urbana incorporada AU17; y al oeste, el área de transición AT1.
- RU-LP13:** Área de reserva urbana a largo plazo, tiene los siguientes límites: al norte, el área de renovación urbana AU25-RN y la reserva urbana a corto plazo RU-CP7; al este, el área conservación AC2 y el área de urbanización progresiva AU-UP24; al sur, la reserva urbana con consideraciones especiales RU-ESP3, el área de restricción por instalaciones de riesgo IE-RG17, el área de conservación AC1 y el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP12; y al oeste, el área de transición AT1 y el área de restricción por instalaciones de riesgo IE-RG19.

d) Áreas de reserva urbana de control especial.

Son las pertenecientes a la reserva urbana, pero que por razones de índole físico o ambiental, presentan un factor de riesgo y deben ser sujetas de un tratamiento especial para su urbanización:

- RU-ESP1:** Comprende una sección del predio denominado La Joya, con los siguientes límites: al norte, el área urbana incorporada AU9; al sur, el área de restricción por paso de infraestructura eléctrica RI-EL1; y al oeste, el área de restricción por el paso de infraestructura vial RI-VL6.
- RU-ESP2:** Comprende otra sección del predio denominado La Joya, con los siguientes límites: al norte, el área de restricción por paso de infraestructura eléctrica RI-EL1; al este, las áreas de urbanización progresiva AU-UP19, AU-UP20 y AU-UP29; al sur y oeste, el área de urbanización progresiva AU-UP22.
- RU-ESP3:** Comprende el área con los siguientes límites: al noreste, el área de urbanización progresiva AU-UP24 y el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP13; al sureste, el área de renovación urbana AU24-RN; al suroeste, el área de conservación, AC1; y al noroeste, el área de conservación AC1 y el área de restricción por instalaciones de riesgo IE-RG17.

IV.4.4. Áreas de Restricción de Instalaciones Especiales.

Son las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones especiales, que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos de las mismas; siendo las siguientes:

a) Áreas de restricción de instalaciones ferroviarias.

IE-FR1: Comprende el área con los siguientes límites: al norte y oeste, el área de restricción por paso de vías de ferrocarril IR-FR3; al este, el área de protección al patrimonio histórico PP-PH2; y al sur, el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP6.

IE-FR2: Comprende el área con los siguientes límites: al norte y este, el área de restricción por paso de vías de ferrocarril IR-FR3; al sur, el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP6; y al oeste el área de protección al patrimonio histórico PP-PH2.

IE-FR3: Comprende la vía de ferrocarril que se localiza al norte de la población y el derecho de vía correspondiente que en este caso es de 15 metros a cada lado.

b) Áreas de Restricción por instalaciones especiales de riesgo.

IE-RG1: Comprende la industria Forrajes “El Palmito”, definida por los límites: al norte, el área de urbanización progresiva AU-UP1; al este, las instalaciones de riesgo IE-RG2; al sur, el área de renovación urbana AU25-RN y el área de restricción por el paso de infraestructura vial RI-VL5; y al oeste, el área de transición AT2.

IE-RG2: Comprende la gasolinera ubicada en la Av. Revolución, definida por los límites: al norte, el área de urbanización progresiva AU-UP1; al este, el área urbana incorporada AU2; al sur, el área de renovación urbana AU25-RN; y al oeste, las instalaciones de riesgo IE-RG1.

IE-RG3: Comprende la gasolinera ubicada en la Av. Revolución, definida por los límites: al norte, este y oeste, el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP1; y al sur el área de restricción por el paso de infraestructura vial RI-VL6.

IE-RG4: Comprende la gasera ubicada en la colonia San Antonio definida por los límites: al norte, sur, este y oeste, el área de urbanización progresiva AU-UP10.

IE-RG5: Comprende el almacén de granos, definido por los siguientes límites: al noroeste, el área de restricción por el paso de infraestructura vial RI-VL1; al este, las instalaciones de riesgo IE-RG6 y el área de restricción por el paso de infraestructura vial RI-VL3; y al sur, el área de restricción de instalaciones ferroviarias IE-FR3.

IE-RG6: Comprende la estación de carburación ubicada en la carretera a Atotonilco, definida por los límites: al norte, el área de restricción por el paso de infraestructura vial RI-VL1; al este, el área de restricción por el paso de infraestructura vial RI-VL3; al sur y oeste, la reserva urbana a corto plazo RU-CP8.

-
- IE-RG7:** Comprende la harinera Guadalupe, definida por los límites: al norte, el área rústica agropecuaria AR-AGR20; al este, el área rústica agropecuaria AR-AGR20 y las instalaciones de riesgo IE-RG8; al sur, el área de restricción de instalaciones ferroviarias IE-FR3; y al oeste, el área de restricción por el paso de infraestructura vial RI-VL3.
- IE-RG8:** Comprende las instalaciones de riesgo, definida por los siguientes límites: al norte y este, el área rústica agropecuaria AR-AGR20; al sur, el área de restricción de instalaciones ferroviarias IE-FR3; y al oeste, las instalaciones de riesgo IE-RG7.
- IE-RG9:** Comprende la industria Avicampo, definida por los límites: al norte, el área de restricción de instalaciones ferroviarias IE-FR3; al este y sur, el área rústica agropecuaria AR-AGR3; y al oeste, el área de renovación urbana AU26-RN.
- IE-RG10:** Comprende la gasolinera ubicada en la Av. Adolfo Ruiz Cortines, definida por los límites: al norte, el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP7; al este, el área rústica agropecuaria AR-AGR3; al sur, el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP8; y al oeste, el área de renovación urbana AU26-RN.
- IE-RG11:** Comprende la gasolinera ubicada en la Av. Adolfo Ruiz Cortines, definida por los límites: al norte, el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP5; al este, el área urbana incorporada AU8; al sur, el área de renovación urbana AU27-RN; y al oeste, el área de renovación urbana AU26-RN.
- IE-RG12:** Comprende la gasolinera ubicada en la Calzada Raymundo Vázquez Herrera, definida por los límites: al norte, sur, este y oeste, el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP6.
- IE-RG13:** Comprende la planta tratadora de agua, definida por los límites: al norte y oeste, el área de urbanización progresiva AU-UP22; al este, el área urbana incorporada AU10; y al sur, el área urbana incorporada AU13.
- IE-RG14:** Comprende la fábrica de hielo ubicada en la calle Cuauhtémoc, definida por los límites: al norte, sur, este y oeste, el área de protección a la fisionomía urbana PP-PF1, que también es el área de renovación urbana AU23-RN.
- IE-RG15:** Comprende el local de equipos de oxígeno ubicado en la calle Venustiano Carranza, definida por los límites: al norte, sur, este y oeste, el área urbana incorporada AU13.
- IE-RG16:** Comprende el local de equipos de oxígeno ubicado en la calle Xicotécatl, definida por los límites: al norte, sur, este y oeste, el área urbana incorporada AU14.
- IE-RG17:** Comprende el cementerio municipal, definida por los límites: al noreste y noroeste, el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP13; al sureste, la reserva urbana de control especial RU-ESP3; y al suroeste, el área de conservación AC1.
- IE-RG18:** Comprende la gasolinera ubicada en la Calzada Lázaro Cárdenas, definida por los límites: al noreste, sureste y suroeste, el área rústica agropecuaria AR-AGR8; al noroeste el área de renovación urbana AU24-RN.
- IE-RG19:** Comprende la industria Nutrí Alba ubicada en la carretera a Jamay, definida por los límites: al norte, el área de restricción por el paso de infraestructura vial RI-VL5 y el área de renovación

AU25-RN; al este, el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP13; y al suroeste, el área de transición AT1 y el área rustica agropecuaria AR-AGR9.

IE-RG20: Comprende la estación de carburación ubicada en la carretera a Jamay, definida por los límites: al norte este y oeste, el área agropecuaria AR-AGR1; y al sur, el área de restricción por el paso de infraestructura vial RI-VL5.

IE-RG21: Comprende la gasolinera ubicada en la Autopista a México, definida por los límites: al noreste y noroeste, el área agropecuaria AR-AGR16; y al sur, el área de restricción por el paso de infraestructura vial RI-VL2.

IE-RG22: Comprende la industria Trigón, definida por los límites: al norte, el área de restricción de instalaciones ferroviarias IE-FR3; al sureste, el área de restricción por el paso de infraestructura vial RI-VL4; y al oeste, el área agropecuaria AR-AGR4.

IE-RG23: Comprende Agroindustrias La Barca, definida por los límites: al norte, el área de restricción de instalaciones ferroviarias IE-FR3 y el área de restricción por el paso de infraestructura vial RI-VL4; al este, el área rustica agropecuaria AR-AGR5; sur y oeste, el área urbana incorporada AU20.

IE-RG24: Comprende el vertedero, definido por los límites: al norte, el área rustica agropecuaria AR-AGR9 y la actividad extractiva AE; y al este, sur y oeste, el área rustica agropecuaria AR-AGR9.

IV.4.5. Áreas de Restricción por Paso de Infraestructura.

a) Áreas de restricción por instalaciones de drenaje.

RI-DR1: Comprende las instalaciones de la planta de tratamiento de aguas negras definida por los siguientes límites: al noreste, el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP11; al sureste, el área de renovación urbana AU24-RN; al suroeste, el área de protección a causes y cuerpos de agua CA1; y al noroeste el área urbana incorporada AU17.

b) Áreas de restricción por paso de instalaciones eléctricas.

RI-EL1: Comprende la línea eléctrica de alta tensión que atraviesa el área urbana de oeste a este, teniendo una servidumbre de 16 metros a ambos lados, a partir del eje.

RI-EL2: Comprende las instalaciones de la subestación eléctrica localizada al oeste de la ciudad, teniendo como límites: al norte, el área de restricción por paso de infraestructura eléctrica RI-EL1; al este, el área de urbanización progresiva AU-UP1; al sur, el área de transición AT2; y al oeste, el área rustica agropecuaria AR-AGR1.

c) Área de restricción por paso de infraestructura vial.

-
- RI-VL1:** Comprende el libramiento carretero propuesto el cual circunda la ciudad por el suroeste hasta el noreste, teniendo una de servidumbre de 30 metros a ambos lados a partir del eje.
- RI-VL2:** Comprende el área de restricción de la autopista a Guadalajara-Morelia-México, localizada al norte de la población, teniendo como servidumbre a ambos lados 50 metros a partir del eje.
- RI-VL3:** Comprende la sección de la carretera que parte de La Barca a la ciudad de Atotonilco, con un área de restricción de 30 metros a los lados partiendo de su eje.
- RI-VL4:** Comprende el área de restricción de la carretera que parte de la ciudad y que conduce a la población de Zalamea, teniendo una restricción de 30 metros a ambos lados a partir del eje.
- RI-VL5:** Comprende a la restricción de la vialidad regional que conduce a Jamay-Ocotlán, teniendo una servidumbre de 30 metros a ambos lados a partir del eje.
- RI-VL6:** Comprende la restricción de la Av. Revolución y la Av. Adolfo Ruíz Cortines, teniendo una restricción de 30 metros a ambos lados a partir del eje.

IV.4.6. Áreas de Transición.

Son las que fungen como separadoras entre las áreas urbanas y las áreas rurales o naturales protegidas, aminorando la confrontación directa entre las condiciones físicas de cada una de ellas; estas áreas están sujetas a usos restringidos y sólo se permitirán aquellas instalaciones, con baja intensidad de uso del suelo. En estas áreas tendrán prioridad las actividades que demanden grandes extensiones de espacio abierto, como de recreación, institucionales y agropecuarias., siendo las siguientes:

- AT1:** Comprende una franja de 100 metros a partir del eje de la vialidad proyectada VP2, tiene como límites: al norte, las instalaciones de riesgo IE-RG19; al este, con la reserva urbana a largo plazo RU-LP12 y RU-LP13; al sur, con el área urbana incorporada AU17; y al oeste, con el límite de población que lo separa del área rústica agropecuaria AR-AGR9.
- AT2:** Comprende una franja de 100 metros a partir de la vialidad primaria proyectada VP2, se define por los siguientes límites: al norte, con el área de restricción por instalaciones eléctricas RI-EL2; al este, por las instalaciones de riesgo IE-RG1, el área urbana incorporada AU1 y el área de urbanización progresiva AU-UP1; al sur, el área de restricción por el paso de infraestructura vial RI-VL5; y al oeste con el límite de centro de población, que la separa del área rústica agropecuaria AR-AGR1.
- AT3:** Comprende la franja de 100 metros a partir del eje de la vialidad proyectada VP2, se define por los límites siguientes: al norte y noroeste, el área rústica agropecuaria AR-AGR2; al este, el área de urbanización progresiva AU-UP10; al sureste, por las áreas de reserva urbana a largo plazo RU-LP1 y RU-LP2, las áreas de reserva urbana a mediano plazo RU-MP1 y RU-MP2 y el área de urbanización progresiva AU-UP6, al sur, el área de restricción por instalaciones eléctricas RI-EL1.

-
- AT4:** Comprende una franja de 100 metros a partir de la vialidad proyectada VP2, se define por los siguientes límites: al norte, el área rústica agropecuaria AR-AGR3 y el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP8; al este, el área de protección a causes y cuerpos de agua CA2; al sur, por el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP4; y al oeste por el área de renovación urbana AU26-RN.
- AT5:** Comprende una franja paralela de 100 metros a partir de la vialidad proyectada VP2, se define con los siguientes límites; al norte, el área rústica agropecuaria AR-AGR4; al noreste el área de restricción por el paso de infraestructura vial RI-VL4; al sureste, la reserva urbana a corto plazo RU-LP7; al sur, el área de renovación urbana AU27-RN, las áreas de reserva urbana a largo plazo RU-LP5 y RU-LP6 y el área urbana incorporada AU8 y al oeste, el área de protección a causes y cuerpos de agua CA2.
- AT6:** Comprende una franja paralela de 100 metros a partir de la vialidad proyectada VP2; tiene como límites: al noreste, la separa del área rústica agropecuaria AR-AGR5; al sureste, el área de protección a causes y cuerpos de agua CA1; al suroeste, el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP5; y al noroeste, el área de reserva urbana a largo plazo RU-ML7.
- AT7:** Comprende la franja paralela de 100 metros a partir de la vialidad proyectada VP2; esta área se define por lo siguientes límites: al norte, el área de urbanización progresiva AU-UP17, al noreste, el área de protección a causes y cuerpos de agua CA1; al sureste, el área rústica agropecuaria AR-AGR6; al suroeste, el área de restricción por instalaciones eléctricas RI-EL1; y al oeste el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP8.
- AT8:** Comprende la franja paralela de 100 metros a partir de la vialidad proyectada VP2, esta área se define por los siguientes límites: al noreste, el área de restricción por paso de infraestructura eléctrica RI-EL1; al este y sur, el área rústica agropecuaria AR-AGR7, y al oeste, el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP9.

IV.4.7. Áreas Rústicas.

Son las tierras, aguas y bosques cuyo uso corresponde a las actividades del sector primario de manera permanente, por lo que son susceptibles de explotación racional acorde con sus características; siendo las siguientes:

a) Áreas agropecuarias.

Son los terrenos propios para cultivos o pastizales, agostaderos y demás actividades agropecuarias, siendo las siguientes:

AR-AGR1 a AR-AGR19: Comprenden todas aquellas áreas dentro del área de aplicación del Plan, pero que quedan fuera del límite del centro de población y que no han sido identificadas con algún otro tipo de clasificación.

b) Áreas de actividades extractivas

Son los terrenos dedicados a la explotación del subsuelo para la transformación de los materiales en insumos, siendo las siguientes:

AE1: Comprende el área con los siguientes límites: al norte, este, sur y oeste el área rústica agropecuaria AR-AGR9.

IV.4.8. Áreas de Conservación Ecológica.

Son las áreas en las que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad humana y por razones de carácter ambiental y equilibrio ecológico deben conservarse, permitiendo la intervención humana en forma condicionada. En estas áreas deberán respetarse lo establecido en la Ley Federal y estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, estando bajo el control de las autoridades competentes; siendo las siguientes;

AC1: Está definida por la siguientes límites: al norte, la reserva urbana a largo plazo RU-LP13, el área de restricción por instalaciones especiales de riesgo IE-RG17 y el área de reserva urbana de control especial RU-ESP3; al este, el área de renovación urbana AU24-RN; al sur, la reserva urbana a largo plazo RU-LP11; al oeste, las áreas de reserva urbana a largo plazo RU-LP11 y RU-LP12 y el área de urbanización progresiva AU-UP24.

AC2: Área de conservación ecológica definida por los siguientes límites: al norte, el área de renovación urbana AU25-RN; al noreste y este, el área de renovación urbana AU24-RN; al sur, el área de urbanización progresiva AU-UP24; y al oeste, la reserva urbana a largo plazo RU-LP13.

AC3: Área de conservación ecológica definida por los límites: al norte, el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP2; al este, el área de urbanización progresiva AU-UP8 y el área urbana incorporada AU6; al sur, el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP3; y al oeste, el área de urbanización progresiva AU-UP7.

AC4: Comprende el área definida por los siguientes límites: al norte, el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP5; al sureste, el área de protección a causas y cuerpos de agua CA2; y al oeste, el área urbana incorporada AU6.

AC5: Comprende el área definida por los siguientes límites: al norte y oeste, el área de protección a causas y cuerpos de agua CA2; al este y sur, el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP4.

AC6: Comprende el área definida por los siguientes límites: al norte, el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP10; al este, el área rústica agropecuaria AR-AGR7; al sur, el área de protección a causas y cuerpos de agua CA1; y al oeste, el área urbana incorporada AU11.

IV.4.9. Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua.

Son las áreas requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos, tanto para su operación natural, como para los fines de explotación agropecuaria y de suministro a los asentamientos humanos; siendo las siguientes;

CA1: Corresponde al cauce del Río Lerma que delimita la población; al sur con una servidumbre de 10 metros a partir del límite de máxima anegación, según la disposición de la Ley Federal de Aguas.

CA2: Comprende el escurrimiento sin nombre que va de noreste a sur dentro de la población y que se incorpora al canal que desemboca al Río Lerma, con una servidumbre de 5 metros a ambos lados a partir del eje del cauce.

CA3: Comprende el cuerpo de agua localizado al norte de la población junto a la autopista a Guadalajara, conocida como Presa de La Arcina con una servidumbre de 5 metros alrededor, según la disposición de la Ley Federal de Aguas.

IV.5. Utilización General del Suelo. (Plano E-2).

La **determinación de zonas y utilización general del suelo**, establece y regula **los usos y destinos** de los predios y las edificaciones que en ellos se construyan, indicando su categoría como usos y destinos predominantes, según se especifican el Plano E-2 del Anexo Gráfico.

Las zonas que se establecen en el presente Plan y las normas específicas que regularán la utilización de los predios y fincas de las mismas, de conformidad a la clasificación prevista en el artículo 17 del Reglamento, son:

IV.5.1. Zonas de actividades extractivas

Comprende los terrenos dedicados a la explotación del subsuelo, para la transformación de los mismos en insumos.

AE-1: Comprende un polígono definido por los siguientes límites: al norte, sur, este y oeste la zona agropecuaria AG6

IV.5.2. Zonas agropecuarias.

AG: Comprende todas las superficies incluidas dentro del área de aplicación del plan, destinadas para actividades agrícolas, pecuarias, de establos y zahúrdas, así como para granjas y huertos, que están fuera de los límites del centro de población y que no han sido identificadas con algún otro tipo de clasificación.

IV.5.3. Zona de granjas y huertos.

GH-1: Corresponde al área de transición AT1; se define por los siguiente límites: al norte con la zona de industria media y riesgo medio I2-7; al este con la vialidad proyectada VP2 que la separa de las zonas habitacionales H3-12, H3-13 y H4-13; al sur con la zona habitacional H4-13; y al oeste con el límite del centro de población que la separa de la zona de uso agropecuario AG-6.

-
- GH-2:** Corresponde a parte del área de transición AT2; se encuentra definida por los siguientes límites: al norte, la zona de equipamiento de infraestructura IN-2; al este, con la vialidad proyectada VP2 que la separa de la zona de industria media y riesgo medio I2-1 y la zona habitacional H4-1; al sur, con la zonas comercial y de servicios regionales CR-1; y al oeste con el límite del centro de población que la separa de la zonas de uso agropecuario AG-1.
- GH-3:** Comprende la zona definida por los siguientes límites: al norte y oeste con el límite del centro de población que la separa de las zonas de uso agropecuario; al este, la zona habitacional H2-1; al sureste por la zona habitacional H3-1, H3-2, H3-4 y H4-3; y al sur, la zona de instalaciones especiales e infraestructura IN-2.
- GH-4:** Corresponde a las áreas de transición de la AT4 y AT5. Se encuentra definida por los siguientes límites: al norte, por el límite del centro de población que la separa de la zona de servicios a la industria y comercio S-4 y la zonas de uso agropecuario AG-2; al este, la zonas comercial y de servicios distritales CD-5, al sur, por la vialidad proyectada VP2 que la separa de la zona habitacional H3-8; y al oeste, con la zonas comercial y de servicios regionales CR-2.
- GH-5:** Corresponde a las áreas de transición de la AT6. Se encuentra definida por los siguientes límites: al noreste, por el límite del centro de población que la separa de la zonas de uso agropecuario AG-3; al sureste, la zona de actividades acuáticas AA-1; y al suroeste y al noroeste, una sección de la vialidad proyectada VP2 que la separa de la zona habitacional H3-9.
- GH-6:** Corresponde a las áreas de transición de la AT7 y AT8. Se encuentra definida por los siguientes límites: al norte, por la zona habitacional H4-10; al noreste, la zona de actividades acuáticas AA-1; al este y sur, la zonas de uso agropecuario AG-4; y al oeste, la zona habitacional H3-10.
- GH-7:** Corresponde al área que se encuentra definida por los siguientes límites: al norte, este y oeste, la zonas de uso agropecuario AG-1; y al sur, el corredor comercial regional CR-1.
- GH-8:** Corresponde al área que se encuentra definida por los siguientes límites: al norte, sur, este y oeste, la zona de uso agropecuario AG-1.
- GH-9:** Corresponde al área que se encuentra definida por los siguientes límites: al norte, sur, este y oeste, la zona de uso agropecuario AG-8.
- GH-10:** Corresponde al área que se encuentra definida por los siguientes límites: al norte, sur, este y oeste, la zona de uso agropecuario AG-9.
- GH-11:** Corresponde al área que se encuentra definida por los siguientes límites: al norte, sur, este y oeste, la zona de uso agropecuario AG-4.
- GH-12:** Corresponde al área que se encuentra definida por los siguientes límites: al norte, sur, este y oeste, la zona de uso agropecuario AG-4.

IV.5.4. Zonas de actividades acuáticas.

AA-1: Corresponde al Río Lerma y su ribera

IV.5.5 Zonas Habitacionales.

a) Zonas habitacionales de densidad baja.

Las zonas habitacionales de densidad baja son las que a continuación se describen, las cuales pueden tener una densidad hasta de 140 habitantes por hectárea o 28 viviendas por hectárea, debiendo ajustarse a las normas señaladas para este tipo de zonas en el Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco:

- H2-1:** Comprende parte del área de urbanización progresiva AU-UP10; se limita al norte, por la zona de servicios a la industria y comercio S11; al este, por el corredor de uso mixto barrial MB-9; al sur, por la zona para uso de equipamiento institucional EI-1; y al oeste, por la zona para uso de granjas y huertos GH-3 y la zonas de uso agropecuario AG-1.
- H2-2:** Comprende parte del área de urbanización progresiva AU-UP10; se limita al norte, por la zona de servicios a la industria y comercio S11; al este, por la zonas de servicios a la industria y comercio S12, S15 y el corredor comercial regional CR2; al sur, por la zona habitacional H3-7; y al oeste, por el corredor Mixto Barrial MB9.
- H2-3:** Comprende parte del área de protección a la fisionomía urbana PP-PF1, tiene los siguientes límites: al norte, por el corredor de uso mixto barrial MB-3 y la zona habitacional H4-11; al noreste, la zona habitacional H4-12; al sureste, por la zona de actividades acuáticas AA-1; al suroeste, la zona de uso mixto central MC-1; y al noroeste, por el corredor de uso Mixto Barrial MB-6.
- H2-4:** Comprende parte del área de protección a la fisionomía urbana PP-PF1 y parte del área urbana incorporada AU15 (Col. Centro). Se limita al norte, por el corredor de uso mixto barrial MB-1 y por la zona de uso mixto central MC-1; al este, por la zona de actividades acuáticas AA-1; al sur por la zonas de uso agropecuario AG5; y al oeste por el corredor comercial distrital CD-1.
- H2-5:** Comprende parte del área de protección a la fisionomía urbana PP-PF1 y parte del área urbana incorporada AU15 (Col. Centro). Se limita al norte, por el corredor comercial distrital CD-1 y el corredor de uso mixto barrial MB-2; al este, por la zona de uso mixto central MC-1; al sur, por el corredor de uso Mixto Barrial MB-1; y al oeste, por el corredor comercial distrital CD-1.
- H2-6:** Comprende parte del área de protección a la fisionomía urbana PP-PF1 y parte del área urbana incorporada AU15 (Col. Centro). Se limita al norte, por el corredor de uso mixto barrial MB-3; al este, por el corredor de uso mixto barrial MB-5; al sur, por el corredor de uso mixto barrial MB-2; y al oeste, por el corredor comercial distrital CD-1.
- H2-7:** Comprende parte del área urbana incorporada AU13 (Col. Centro), se define por los siguientes límites: al norte, por la zonas comercial distrital CD-2; al este, por el corredor de uso mixto barrial MB-4; al sur, el corredor mixto barrial MB-3; y al oeste por la zonas comercial y de servicios distritales CD-1.
- H2-8:** Comprende parte del área urbana incorporada AU13 (Col. Centro), se define por los siguientes límites: al norte, por el corredor comercial distrital CD-3; al este, por el corredor de uso mixto

barrial MB-7; al sur, el corredor mixto barrial MB-3; y al oeste, por los corredores comerciales distritales CD-1, CD-2 y el corredor de uso mixto barrial MB-4.

- H2-9:** Corresponde a parte del área de protección a la fisionomía urbana PP-PF1, área urbana incorporada AU13 (Col. Centro) y áreas de urbanización progresiva AU-UP22 (Fraccionamiento Hidalgo) y AU-UP23 (Col. Magueyera). Se encuentra definida por los siguientes límites: al norte, por la zona de uso mixto central proyectada MC-2; al este, por el corredor de uso mixto barrial MB-8; al sur, por el corredor de uso mixto barrial MB-3; y al oeste, por el corredor de uso mixto barrial MB-7.
- H2-10:** Corresponde a parte del área de protección a la fisionomía urbana PP-PF1, área urbana incorporada AU14 (Col. Centro). Se encuentra definida por los siguientes límites: al norte, por el corredor de uso mixto barrial MB-3; al este, por el corredor de uso mixto barrial MB-6; al sur, por la zona de uso mixto central MC-1; y al oeste, por el corredor de uso mixto barrial MB-5.
- H2-11:** Corresponde el área de urbanización progresiva AU-UP25 (localidad San Pedro de Ruiz), está definida por los siguientes límites: al norte, sur, este y oeste, por la zona de uso agropecuario AG-6.
- H2-12:** Comprende el área de urbanización progresiva AU-UP27 (localidad de Zalamea), se define por los siguientes límites: al noreste, por las zonas de uso agropecuario AG-14, AG-15 y la zona habitacional H4-14; al sureste, por la zona de actividades acuáticas AA-1; al sur, la restricción de infraestructura vial; y al noroeste, el corredor comercial regional CR-3.
- H2-13:** Comprende el área de urbanización progresiva AU-UP26 (localidad de Zalamea), se define por los siguientes límites: al norte, por la restricción de infraestructura vial; al sureste, por la zona de actividades acuáticas AA-1 y la zona de uso agropecuario AG-3; y al suroeste, la zona de uso agropecuario AG-3.
- H2-14:** Corresponde a una parte del área de reserva urbana con control especial RU-ESP3, tiene como límites: al noreste, la zona de servicios al comercio y a la industria S-8 y la zona de equipamiento regional ER-2, al sureste el corredor comercial distrital CD-1; y al noroeste, la zona de equipamiento especial EE-1.

b) Zonas habitacionales de densidad media.

Las zonas habitacionales de densidad media son las que a continuación se describen, las cuales pueden tener una densidad hasta de 270 habitantes por hectárea o 54 viviendas por hectárea, debiendo ajustarse a las normas señaladas para este tipo de zonas en el Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco:

- H3-1:** Comprende el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP2. se limita al norte, por la zona habitacional H3-2; al este, las zonas habitacionales H4-2 y H3-3; al sur, por la zona habitacional H4-1; y al oeste, por la zona de granjas y huertos GH-3.

-
- H3-2:** Corresponde el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP1, tiene como límites: al norte y oeste, por la zona de granjas y huertos GH-3; al este, por la zona habitacional H4-3; y al sur, por las zonas habitacionales H3-1 y H4-2.
- H3-3:** Corresponde al área urbana incorporada AU2 y AU3 (Fraccionamiento Loma Bonita), tiene como límites: al norte, la zona habitacional H4-2; al este, el corredor de uso mixto barrial MB-10; al sur, el corredor comercial distrital CD3; y al oeste, las zonas habitacionales H3-1, H4-1 y la zona de servicios al comercio y a la industria S-2.
- H3-4:** Corresponde al área de reserva urbana a largo plazo RU-LP2, tiene como límites: al norte, por la zona de granjas y huertos GH-3, la zona habitacional H2-1 y la zona para uso de equipamiento institucional EI-1; al este, el corredor de uso mixto barrial MB-9; al sur, las zonas habitacionales H4-2, H4-4, H4-5, los corredores de uso mixto barrial MB-10, MB-11 y la zona de espacios verdes y abiertos EV-3; y al oeste, la zona habitacional H4-3.
- H3-5:** Corresponde al área de reserva urbana a corto plazo RU-CP1, tiene como límites: al norte, la zona habitacional H4-4; al este, el corredor de uso mixto barrial MB-11; al sur, el corredor comercial distrital CD-3; y al oeste, con el corredor de uso mixto barrial MB-10.
- H3-6:** Corresponde a las áreas de reserva urbana a corto plazo RU-CP1, RU-CP2, RU-CP4 y RU-CP5, tiene como límites: al norte, la zona habitacional H4-5; al este, el corredor de uso mixto barrial MB-9 y el corredor comercial distrital CD-4; al sur, el corredor comercial distrital CD-3; y al oeste, la zona de espacios verdes y abiertos EV-4 y la zona habitacional H4-5.
- H3-7:** Corresponde al área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP4, tiene como límites: al norte, la zona habitacional H2-2 y la zona de servicios al comercio y a la industria S-15; al este, el corredor comercial regional CR-2; al sur, la zona de servicios al comercio y a la industria S-3; y al oeste, con el corredor de uso mixto barrial MB-9 y la zona habitacional H4-6.
- H3-8:** Corresponde a las áreas de reserva urbana a largo plazo RU-LP4, RU-LP6 y el área urbana incorporada AU8, tiene como límites: al norte, por la zona de granjas y huertos GH-4; al sureste y sur, el corredor comercial distrital CD-5; y al oeste, la zona de servicios al comercio y a la industria S-5 y el corredor comercial regional CR-2.
- H3-9:** Corresponde a las áreas de reserva urbana a mediano y largo plazo RU-MP5, RU-LP7 respectivamente, tiene como límites: al noreste, por la zona de equipamiento regional ER-5 y la zona de uso agropecuario AG-3; al sureste, la zona de uso agropecuario AG-3, la zona de granjas y huertos GH-5 y la zona de actividades acuáticas AA-1; al suroeste, la zonas habitacionales H4-8, H4-10 y la zona de equipamiento institucional EI-3; y al oeste, el corredor de uso mixto barrial MB-8.
- H3-10:** Corresponde al área de reserva urbana a largo plazo RU-LP9, tiene como límites: al norte, la zona habitacional H4-10; al este, la zona de granjas y huertos GH-6; al sur, la zona de uso agropecuario AG-4; y al oeste, la zona habitacional H4-11.
- H3-11:** Corresponde al área de reserva urbana a largo plazo RU-LP12, tiene como límites: al norte, la zona habitacional H3-12 y la zona de equipamiento regional ER-1; al este, la zona de espacios

verdes y abiertos EV-1; al sur, la zona habitacional H4-13; y al oeste, la zona de granjas y huertos GH-1.

H3-12: Corresponde al área de reserva urbana a largo plazo RU-LP13, tiene como límites: al norte, la zona de servicios al comercio y a la industria S-9; al este, la zona de equipamiento regional ER-1; al sur, la zona habitacional H3-11; y al oeste, la zona de granjas y huertos GH-1 y la zona de industria media y riesgo medio I2-7..

H3-13: Corresponde al área de reserva urbana a corto plazo RU-CP1, tiene como límites: al norte y este, la zona habitacional H4-5; al sur, la zona de servicios al comercio y a la industria S-1; y al oeste, el corredor de uso mixto barrial MB-11.

c) Zonas habitacionales de densidad alta.

Las zonas habitacionales de densidad alta son las que a continuación se describen, las cuales pueden tener una densidad hasta de 520 habitantes por hectárea o 104 viviendas por hectárea, debiendo ajustarse a las normas señaladas para este tipo de zonas en el Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco:

H4-1: Corresponde a las áreas de urbanización progresiva AU-UP1 y AU-UP2 (Fraccionamiento Jardines de San Ignacio), tiene como límites: al norte, la zona habitacional H3-1; al este, la zona habitacional H3-3; al sur, la zona de servicios al comercio y a la industria S-2 y la zona de industria media y riesgo medio I2-1; y al oeste, la zona de granjas y huertos GH-2 y la zona de instalaciones especiales e infraestructura IN-2.

H4-2: Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP3 y área urbana incorporada AU4 (Fraccionamiento Jardines del Sol), tiene como límites: al norte las zonas habitacionales H3-2, H3-4 y H4-3; al este el corredor de uso mixto barrial MB-10; al sur, la zona habitacional H3-3; y al oeste, la zona habitacional H3-1.

H4-3: Corresponde a las áreas de urbanización progresiva AU-UP4, AU-UP5 y AU-UP6 (Fraccionamiento IPROVIPE La Ciénega, Fraccionamiento Bugambilias y Salubridad Unión), tiene como límites: al norte la zona de granjas y huertos GH-3 y la zona habitacional H3-4; al este la zona habitacional H3-4; al sur la zona habitacional H4-2; y al oeste, la zona habitacional H3-2.

H4-4: Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP7 (Fraccionamiento Los Álamos), y el área urbana incorporada AU-5 (Infonavit Lomas de San Luis e Infonavit El Monte) tiene como límites: al norte la zona habitacional H3-4; al este el corredor de uso mixto barrial MB-11; al sur la zona habitacional H3-5; y al oeste, el corredor de uso mixto barrial MB-10.

H4-5: Corresponde a las áreas de urbanización progresiva AU-UP8 y AU-UP9 (Fraccionamiento Real San Antonio) y el área urbana incorporada AU-6 (Fraccionamiento Constitución e Ipevi Revolución), tiene como límites: al norte, la zona habitacional H3-4; al este, el corredor de uso mixto barrial MB-9, la zona habitacional H3-6 y la zona de espacios verdes y abiertos EV-4; al

sur, el corredor comercial distrital CD-3 y la zona habitacional H3-13; y al oeste, el corredor de uso mixto barrial MB-11 y la zona de espacios verdes y abiertos EV-3.

- H4-6:** Corresponde al área urbana incorporada AU-7 (Fraccionamiento Los Arrayanes), tiene como límites: al norte, sur y este, la zona habitacional H3-7; y al oeste, el corredor de uso mixto barrial MB-9.
- H4-7:** Corresponde a las áreas de urbanización progresiva AU-UP11 y AU-U14 (Fraccionamiento Solidaridad y Col. Santa Lucia) y el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP6, tiene como límites: al norte, el corredor comercial distrital CD-5; al este, el corredor de uso mixto barrial MB8; al sur, la zona habitacional H4-9; y al oeste, el corredor comercial regional CR-2.
- H4-8:** Corresponde a las áreas de urbanización progresiva AU-UP11, AU-U12 y AU-UP13 (Fraccionamiento Real San Elías, Fraccionamiento Camino Real, Fraccionamiento La Hacienda, Fraccionamiento Real Don Bosco y parte de la Col. El Abrevadero), tiene como límites: al norte, la zona habitacional H3-9; al este, la zona habitacional H3-9 y la zona de equipamiento institucional EI-3; al sur, la zona habitacional H4-10 y la zona de equipamiento institucional EI-4; y al oeste, el corredor de uso mixto barrial MB-8.
- H4-9:** Corresponde al área urbana incorporada AU9 (Col. Santa Mónica), tiene como límites: al norte, la zona habitacional H4-7; al este, el corredor de uso mixto barrial MB-8; al sur, la zona proyectada de uso mixto central MC-2; y al oeste, el corredor comercial distrital CD-4.
- H4-10:** Corresponde a las áreas de urbanización progresiva AU-UP15, AU-U17 y AU-UP19 (Col. El Abrevadero, Fraccionamiento La Esperanza y Fraccionamiento La Trinidad), tiene como límites: al norte, la zonas habitacionales H4-8 y H3-9, la zonas de equipamiento institucional EI3 y EI4; al este, la zona de actividades acuáticas AA-1; al sur, la zona habitacional H4-11; y al oeste el corredor de uso mixto barrial MB-8.
- H4-11:** Corresponde a las áreas de urbanización progresiva AU-UP20 y AU-UP21 (Col. Santa Cecilia, Riberas de la Ciénega y parte de la Col. Ejidal) y el área urbana incorporada AU-12, tiene como límites: al norte, la zona habitacional H4-10; al este la zona habitacional H3-10 y la zona de uso agropecuario AG4; al sur, la zona de espacios verdes y abiertos EV-6, las zonas habitacionales H4-12, H4-15, H2-3 y el corredor de uso mixto barrial MB-3; y al oeste, el corredor de uso mixto barrial MB-8 y la zona de equipamiento institucional EI-6.
- H4-12:** Comprende parte del área de protección a la fisionomía urbana PP-PF1 (Fraccionamiento Vistas del Río), tiene los siguientes límites: al norte, por la zona habitacional H4-11; al este, por la zona habitacional H4-15; al sur, la zona de actividades acuáticas AA-1; y al oeste, por la zona habitacional H2-3.
- H4-13:** Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP24 (Fraccionamiento Las Lomas) y el área urbana incorporada AU-17 (Fraccionamiento Lomas de Guadalupe, La Estancia San Juan y Los Ciruelos), tiene como límites: al norte, la zona habitacional H3-11; al este, la zona de espacios verdes y abiertos EV-1; al sureste, la zona de instalaciones especiales e infraestructura IN-1; al suroeste, la zona de actividades acuáticas AA-1; y al oeste, y la zona de uso agropecuario AG-6 y la zona de granjas y huertos GH-1.

H4-14: Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP28 y el área urbana incorporada AU-21 (Fraccionamiento Iprovipe Villafuerte), tiene como límites: al noreste, la restricción por el paso de infraestructura vial (Carretera de cuota Mexico-Guadalajara); al sureste, la zona de uso agropecuario AG-14; al suroeste, la zona habitacional H2-12; al oeste, la zona de uso agropecuario AG-15; y al noroeste, el corredor comercial regional CR-3.

H4-15: Corresponde al área urbana incorporada AU-11 (Fraccionamiento Bosques de la Rivera), tiene como límites: al norte, la zona habitacional H4-11; al este, la zona de espacios verdes y abiertos EV-6; al sur, la zona de actividades acuáticas AA-1; y al oeste, la zona habitacional H4-12.

IV.5.6. Zonas de Usos Mixtos

a) Zonas de uso mixto barrial.

Las zonas de usos mixtos barriales son aquellas donde la habitación es predominante pero compatible con otros usos comerciales y de servicios estrictamente barriales, siendo las siguientes:

MB-1: Corredor mixto barrial, comprende una franja de 30 metros de ancho a ambos lados del eje de la calle 16 de Septiembre desde la Av. Lázaro Cárdenas hasta el límite con la zona MC-1, definida en la intersección de la calle Abasolo-Rayón.

MB-2: Comprende una franja de 30 metros de ancho a ambos lados de la calle Lerdo de Tejada-Zaragoza, desde el límite con el corredor comercial distrital CD-1 sobre la calle Lázaro Cárdenas hasta el límite de la zona mixta central MC-1, definida en la intersección con la calle Rayón-Abasolo.

MB-3: Corredor mixto barrial, comprende una franja de 30 metros de ancho a ambos lados de la calle Francisco Munguía - Prisciliano Sánchez, desde el límite con el corredor comercial distrital CD-1 definido sobre la Av. Lázaro Cárdenas, hasta la intersección de la calle Matamoros.

MB-4: Corredor mixto barrial, comprende una franja de 30 metros de ancho a ambos lados de la calle Abasolo desde el límite con el corredor comercial distrital CD-2 en la intersección con la calle Colón, hasta el límite con el corredor mixto barrial MB-3 definido sobre la calle Francisco Munguía - Prisciliano Sánchez.

MB-5: Corredor mixto barrial, comprende una franja de 30 metros de ancho a ambos lados de la calle Abasolo desde el límite con el corredor MB-3 hasta el límite de la zona mixta central MC-1, definida en la intersección con la calle Lerdo de Tejada-Zaragoza.

MB-6: Zona Mixta barrial definida al norte, por el límite con el corredor MB-3, sobre la calle Francisco Munguía - Prisciliano Sánchez; al este, con la zona habitacional H2-3, al sur, con el límite de la zona mixta central MC-1, definida en la intersección con la calle Lerdo de Tejada - Zaragoza; y al oeste, con la zona habitacional H2-10.

MB-7: Comprende la zona definida en el norte, por el límite en el corredor comercial distrital CD-3, sobre la Av. de la Revolución; al este, por la zona habitacional H2-9, al sur, con el límite del

corredor mixto barrial MB-3, definido sobre la calle Francisco Munguía - Prisciliano Sánchez; y al oeste, con la zona habitacional H2-8.

MB-8: Corredor mixto barrial, comprende una franja de 30 metros de ancho a ambos lados de la calle González Ortega - Raymundo V. Herrera, desde el límite con el corredor comercial distrital CD-5, sobre la carretera a Zalamea, hasta el límite con el corredor mixto barrial MB-3 definido por la calle Francisco Munguía - Prisciliano Sánchez.

MB-9: Corredor mixto barrial, comprende una franja de 30 metros de ancho a ambos lados de la Av. existente José Guadalupe Zuno, desde el límite al norte con la zona de servicios a la industria y comercio S-13 hasta la intersección el límite con el corredor comercial distrital CD-4 definido por la Av. Adolfo Ruíz Cortínez.

MB-10: Corredor mixto barrial, comprende la franja de 30 metros a ambos lados de la calle San Luis, desde la intersección con el límite del corredor comercial distrital CD-3, hasta la intersección con la Av. del Sol.

MB-12: Corredor mixto barrial, comprende la franja de 30 metros a ambos lados de la calle proyectada VP-17, desde la intersección con el límite del corredor comercial distrital CD-3, hasta la intersección con la Av. del Sol.

b) Zona de uso mixto central.

Las zonas de uso mixto central son aquellas en donde la habitación deja de ser predominante, mezclándose con usos comerciales y de servicios de carácter urbano general, que sirven a la totalidad o a un amplio sector de la población. Por razones de impacto a la imagen urbana, deben excluirse los usos comerciales y de servicios de mayor impacto.

MC-1: Comprende un cuadrángulo definido por una línea a 30 metros hacia el interior de las manzanas que delimitan a las siguientes calles; al norte, la calle Lerdo de Tejada-Zaragoza, al este por el límite de centro de población; al sur por la calle Leandro Valle-Ocampo y al oeste por la calle Abasolo-Rayón.

MC-2: Comprende la zona en proyecto definida por el predio “La Joya”, tiene los siguientes límites; al norte, la zona habitacional H2-9; al este, el corredor mixto barrial MB-8; al sur, la zona habitacional H2-9; y al oeste, el corredor comercial distrital CD-4.

IV.5.7. Zona Comercial y de Servicios.

a) Zonas comerciales y de servicios distritales

Estas zonas tienen un alcance que sirven a un amplio sector de la población, en ella se ubican usos de comercio y servicios de mayor impacto, así como actividades de trabajo de baja incidencia en el medio ambiente.

- CD-1:** Comprende una franja de 40 metros a ambos lados de la Av. Lázaro Cárdenas, desde su límite con el centro de población al sur, hasta su límite con el corredor de uso comercial CD-3; se incluyen las zona donde se localiza la tienda coppel definida por una franja de 30 metros alrededor de los tramos de las calles siguientes: Xicotécatl, entre Herrera y Cairo y Mier y Terán; Herrera y Cairo, entre Xicotécatl y Lerdo de Tejada; Lerdo de Tejada entre la Av. Lázaro Cárdenas y Herrera y Cairo.
- CD-2:** Comprende la zona de la Central de Autobuses definida por una franja de 30 metros alrededor de las calles Venustiano Carranza, calle Abasolo, hasta su límite con la calle Colón y las manzanas ubicadas entre las calles: al norte con la Av. de la Juventud; al este la calle Abasolo; al sur calle Colón; y al oeste la Av. Lázaro Cárdenas.
- CD-3:** Comprende una franja de 40 metros a ambos lados de la Av. de la Revolución desde el límite con el corredor comercial distrital CD-5, hasta el límite con el corredor comercial regional CR-1.
- CD-4:** Comprende una franja de 40 metros a ambos lados de la Av. Adolfo Ruiz Cortines, desde el límite con el corredor comercial distrital CD-3, hasta el límite con el corredor comercial regional CR-2.
- CD-5:** Comprende una franja de 40 metros a ambos de la carretera a Zalamea, desde el límite con el corredor comercial regional CR-3, hasta el límite con el corredor comercial regional CR-2.

b) Zonas comerciales y de servicios regionales.

Son las zonas que contienen actividades con un alcance de servicio regional, en ellas los usos habitacionales deben quedar excluidos, siendo las siguientes:

- CR-1:** Comprende una franja de 40 metros a ambos lados de la Av. de la Revolución en su parte oeste, desde el límite con el centro de población hasta el límite con el corredor de uso comercial distrital CD-3.
- CR-2:** Comprende una franja de 40 metros ambos lados de la Av. Adolfo Ruíz Cortines desde su límite con el corredor comercial distrital CD-4, hasta el límite de área de estudio.
- CR-3:** Comprende una franja de 40 metros ambos lados de la carretera a Zalamea desde su límite con el corredor comercial distrital CD-5, hasta el límite de área de estudio.

IV.5.8. Zonas de servicios a la industria y el comercio.

Estas zonas son también de alcance regional y se caracterizan por que su uso predominante lo constituyen las actividades de abastos, almacenamientos, y talleres de servicios y ventas especializadas, pudiendo

coexistir con giros seleccionados de tipo industrial de bajo impacto, debiendo excluirse los usos habitacionales de estas zonas, siendo las siguientes:

- S-1:** Comprende un polígono definido por los siguientes límites: al norte y este, por la zona habitacional H3-13; al sur, el corredor de uso comercial distrital CD-3, definido por la Av. de la Revolución; y al oeste, el corredor mixto barrial MB11.
- S-2:** Comprende un polígono definido por los límites siguientes: al norte, la zona de uso habitacional H4-1; al este, la zona de uso habitacional H3-3; al sur, el corredor de uso comercial distrital CD-3, definido por la Av. de la Revolución; y al oeste, por la zona de industria media y riesgo medio I2-1.
- S-3:** Comprende la zona definida por los siguientes límites: al norte, por la zona de uso habitacional H3-7; al este por el corredor de uso comercial distrital CD-4 y el corredor de uso comercial regional CR-2; y al oeste, por corredor mixto barrial MB-9.
- S-4:** Comprende la zona definida por los siguientes límites: al norte, por la zona de industria media y riesgo medio I2-4; al este, por la zona de uso agropecuario AG-2; al sur, por la zona de Granjas y huertos GH-4; y al oeste, con el corredor de uso comercial regional CR-2.
- S-5:** Comprende la zona definida por los siguientes límites: al norte y este, por la zona habitacional H3-8; al sur, con el corredor de uso comercial distrital CD-5; y al oeste, con el corredor de uso comercial regional CR-2.
- S-6:** Comprende la zona definida por los siguientes límites: al norte, la zona de uso mixto barrial MB-8 y la zona habitacional H3-9; al este, la zona habitacional H3-9; al sur, la zona habitacional H3-9 y el corredor mixto barrial MB-8; y al oeste, el corredor mixto barrial MB-8.
- S-7:** Comprende la zona definida por los siguientes límites: al noreste, el corredor de uso comercial distrital CD-1; al sureste, la zona de uso agropecuario AG-5; al suroeste y noroeste, por el corredor de uso comercial distrital CD-1.
- S-8:** Comprende la zona definida por los siguientes límites: al norte, por el corredor de uso comercial distrital CD-3; al este, la zona de espacios verdes y abiertos EV-2 y la zona de equipamiento regional ER-2; al sur, la zona habitacional H2-14 y la zona de equipamiento especial EE-1; y al oeste, la zona de equipamiento especial EE-2 y la zona de industria pesada y riesgo alto I3-1.
- S-9:** Comprende la zona definida por los siguientes límites: al norte, por el corredor de uso comercial distrital CD-3; al este, la zona de industria pesada y riesgo alto I3-1; al sur, la zona de equipamiento regional ER-1 y la zona habitacional H3-12; y al oeste, la zona de industria media y riesgo medio I2-7.
- S-10:** Comprende la zona definida por los siguientes límites: al norte y noroeste, por la zona de uso agropecuario AG-9; al este, el corredor de uso comercial regional CR-2; y al sur, la restricción por el paso de infraestructura ferroviaria.
- S-11:** Comprende la zona definida por los siguientes límites: al norte, por la restricción por el paso de infraestructura ferroviaria y la zona de equipamiento regional ER-6; al este, el corredor de uso comercial regional CR-2; al sur, la zona de servicios a la industria y el comercio S-12, las zonas

habitacionales H2-1, H2-2 y el corredor mixto barrial MB9; y al oeste, por la zona de uso agropecuario AG-1.

S-12: Comprende la zona definida por los siguientes límites: al norte, por la zona de servicios a la industria y el comercio S-11; al este, el corredor de uso comercial regional CR-2; y al oeste, la zona habitacional H2-2.

S-13: Comprende la zona definida por los siguientes límites: al noreste y noroeste por la zona de uso agropecuario AG-12; y al sur la restricción por el paso de infraestructura vial.

S-14: Comprende la zona definida por los siguientes límites: al norte, este y oeste, por la zona de uso agropecuario AG-1; y al sur, el corredor de uso comercial regional CR-1.

S-15: Comprende la zona definida por los siguientes límites: al norte, por la zona habitacional H2-2; al este, el corredor de uso comercial regional CR-2; al sur, la zona habitacional H3-7; y al oeste, la zonas habitacionales H3-7 y H2-2.

IV.5.9. Zonas Industriales.

a) Zonas de industria mediana y riesgo medio

Estas zonas están previstas para instalaciones industriales que puedan cumplir con los lineamientos técnicos señalados en el reglamento para el nivel medio, relativos a la prevención de siniestros, riesgos urbanos, control de emisiones e impacto ambiental. Estas instalaciones no deben operar en edificaciones cerradas excepto en áreas colindantes con alguna zona habitacional. No deberán permitirse dentro de éstas usos habitacionales, ni de equipamiento urbano comunitario ajeno a las actividades de la propia zona, siendo las siguientes:

I2-1: Comprende la zona definida por los siguientes límites: al norte, por la zona habitacional H4-1; al este, por la zona de servicios a la industria y el comercio S-2; al sur, por el corredor de uso comercial distrital CD-3; y al oeste, por el límite del centro de población que la separa de la zona de granjas y huertos GH-2.

I2-2: Comprende la zona definida por los siguientes límites: al norte, por la zona de uso agropecuario AG-16; al este, con la zona de uso agropecuario AG-16 y la zona de industria mediana y de riesgo medio I2-3; al sur, con la restricción del paso de infraestructura ferroviaria; y al oeste, con el corredor de uso comercial regional CR-2.

I2-3: Comprende la zona definida por los siguientes límites: al norte y este, por la zona de uso agropecuario AG-16; al sur, con la restricción por el paso de infraestructura ferroviaria y la zona de uso agropecuario AG-2; y al oeste, con la zona de industria mediana y de riesgo medio I2-2.

I2-4: Comprende la zona definida por los siguientes límites: al norte, por la restricción del paso de infraestructura ferroviaria; al este, con la zona de uso agropecuario AG-2; al sur, con la zona de uso agropecuario AG-2 y la zona de servicios a la industria y al comercio S-4; y al oeste, con el corredor de uso comercial regional CR-2.

-
- I2-5:** Comprende la zona definida por los siguientes límites: al norte, con la restricción por el paso de infraestructura ferroviaria; al sureste, con el corredor de uso comercial regional CR-3; y al oeste, con la zona de uso agropecuario AG-2.
- I2-6:** Comprende la zona definida por los siguientes límites: al norte, con la restricción por el paso de infraestructura ferroviaria; al este, con la zona de uso agropecuario AG-3; al sureste y al suroeste, con la zona del parque industrial jardín IJ-1; y al noroeste, con el corredor de uso comercial regional CR-3.
- I2-7:** Comprende la zona definida por los siguientes límites: al norte, con el corredor de uso comercial regional CR-1; al este, con la zona de servicios a la industria y el comercio S-9 y la zona habitacional H3-12; y al suroeste, con la zona de granjas y huertos GH-1 y la zona de uso agropecuario AG-6.

b) Zonas de industria pesada y de riesgo alto

Estas zonas están previstas para instalaciones en las que se desarrollan procesos productivos, que por su naturaleza y/o volumen de producción alcanza niveles potencialmente contaminantes de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas y a los criterios expresados en el Reglamento.

En estas zonas no debe permitirse ningún uso habitacional ni de equipamiento comunitario y comercial, que impliquen concentración de personas ajenas a la actividad industrial. Así mismo tampoco debe existir una colindancia directa con zonas habitacionales y comerciales, siendo el distanciamiento entre los asentamientos humanos y las instalaciones que desarrollen estas actividades determinado en base a lo que la autoridad federal disponga como resultado de análisis de riesgo, siendo las siguientes:

- I3-1:** Comprende la zona definida por los siguientes límites: al norte, por el corredor de uso comercial distrital CD-3; al este, con la zona de servicios a la industria y el comercio S-8; al sur, con la zona de equipamiento especial EE-2; y al oeste, con la zona de equipamiento regional ER-1 y la zona de servicios a la industria y el comercio S-9.

c) Zona del parque industrial jardín.

Estas zonas están previstas para alojar instalaciones industriales de tipo I1, I2 y que puedan cumplir con los lineamientos técnicos señalados en el Reglamento para el nivel de riesgo medio, relativos a la prevención de siniestros, riesgos urbanos, control de emisiones e impacto ambiental, además de generar grandes espacios abiertos y áreas verdes, no deberán permitirse dentro de estas usos habitacionales, ni de equipamiento urbano comunitario ajeno a las actividades de la propia zona, siendo las siguientes:

- IJ-1:** Comprende la zona definida por los siguientes límites: al norte, por la zona de industria media y de riesgo medio I2-6; al noreste, sureste y suroeste con la zona de uso agropecuario AG-3; y al noroeste con el corredor de uso comercial regional CR-3.

IV.5.10. Zonas de Equipamiento Urbano.

a) Equipamiento institucional.

- EI-1:** Esta zona se encuentra definida por los límites siguientes: al norte, la zona habitacional H2-1; al este, por el corredor de uso mixto barrial MB-9; al sur y oeste, por la zona de uso habitacional H3-4.
- EI-2:** Comprende la zona definida por los siguientes límites: al norte, por la restricción del paso de infraestructura ferroviaria; al sur, este y oeste, la zona de uso agropecuario AG-2.
- EI-3:** Zona definida por los siguientes límites: al norte y este, por la zona habitacional H3-9; al sur, por la zona habitacional H4-10; y al oeste, por la zona habitacional H4-8.
- EI-4:** Esta zona se encuentra definida por los límites siguientes: al norte, la zona habitacional H4-8; al sur, este y oeste, por la zona habitacional H4-10.
- EI-5:** Zona de equipamiento institucional, tiene como límites: al norte, sur, este y oeste, la zona habitacional H4-7.
- EI-6:** Comprende las instalaciones de la actual unidad deportiva definida por los siguientes límites: al norte, este y sur, la zona habitacional H4-11; y al oeste, el corredor de uso mixto barrial MB-8.

b) Zonas equipamiento regional.

- ER-1:** Comprende parte del área de reserva urbana a largo plazo RU-LP13, se encuentra definida por los siguientes límites: al norte, la zona de servicios a la industria y el comercio S-9; al este, por la zona de industria pesada y riesgo alto I3-1; al sureste por la zona de equipamiento especial EE-2; al suroeste, por la vialidad primaria proyectada VP-7; y al oeste, por la zona habitacional H3-12.
- ER-2:** Comprende las actuales instalaciones del mercado de abastos, se encuentran limitada por los siguientes zonas: al norte, por la zona de espacios verdes y abiertos EV-2; al sureste, por el corredor de uso comercial distrital CD-1; al suroeste, por la zona habitacional H2-14; y al oeste por la zona de servicios a la industria y el comercio S-8.
- ER-3:** Comprende las actuales instalaciones de la central de autobuses, se encuentran limitada por los siguientes zonas: al norte, este y sur, el corredor de uso comercial distrital CD-2; y al oeste, el corredor de uso comercial distrital CD-1.
- ER-4:** Comprende las actuales instalaciones del hospital regional, se encuentran limitada por las siguientes zonas: al norte, sur, este y oeste, por la zona habitacional H4-2.
- ER-5:** Comprende las actuales instalaciones del núcleo de feria, se encuentran limitada por los siguientes zonas: al noreste, por la zona de uso agropecuario AG-3; al sureste y suroeste, por la zona habitacional H3-9; y al noroeste, por el corredor de uso comercial regional CR-3.

ER-6: Comprende las instalaciones de la actual estación al ferrocarril, esta zona se encuentra definida por las siguientes zonas: al norte, este y oeste por la zona de servicios a la industria y el comercio S-10; y al sur por la zona de servicios a la industria y el comercio S-11.

ER-7: Comprende las instalaciones del actual museo de sitio denominado “La Moreña”, esta zona se encuentra definida por las siguientes zonas: al norte, sur, este y oeste, por la zona de uso mixto central MC-1.

IV.5.11. Zonas de espacios verdes y abiertos.

EV1: Corresponde al área de conservación AC-1; tiene como límites: al norte, la vialidad proyectada VP7; al este, el corredor de uso comercial distrital CD-1; al sur, la vialidad primaria proyectada VP-2; y al oeste, la zona habitacional H3-11 y H4-13.

EV2: Corresponde al área de conservación AC-2, tiene como límites: al norte, la zona del corredor de uso mixto distrital CD-3; al este, la zona del corredor de uso mixto distrital CD-1; al sur, la zona de equipamiento regional ER-2; y al oeste, la zona de servicios a la industria y el comercio S-8.

EV3: Corresponde al área de conservación AC-3; tiene como límite: al norte, la zona habitacional H3-4; al este y sur, la zona habitacional H4-5; y al oeste, el corredor de uso mixto barrial MB-11.

EV4: Corresponde al área de conservación AC-5, se encuentra definida por los siguientes límites: al norte, sur y este, la zona habitacional H3-6; y al oeste, por la zona habitacional H4-5.

EV5: Corresponde al área de conservación AC-6, se encuentra definida por los siguientes límites: al norte, por la zona habitacional H4-11; al este, por la zona de uso agropecuario AG-4; al sur, por la zona de actividades acuáticas AA-1; y al oeste, por la zona habitacional H4-15.

IV.5.12. Zonas de espacios verdes y abiertos centrales

EV-C1: Comprende la zona del actual de la plaza de toros, está definida al norte, sur, este y oeste por el corredor de uso mixto barrial MB-7.

IV.5.13. Zonas de equipamiento especial.

EE1: Comprende la zona del actual panteón municipal, está definida al norte y noroeste, por la zona de equipamiento especial EE-2; al sureste, por la zona habitacional H2-15; y al suroeste, por la vialidad propuesta VP-7, que la separa de la zona de espacios verdes EV-1.

EE-2: Comprende la zona del panteón privado “Prados del Recuerdo”, está definida al norte, por la zona de industria pesada y riesgo alto I3-1; al noreste, la zona de servicios a la industria y comercio S-8; al este, por una parte de la zona de equipamiento institucional EI-1; al sur, por la zona de equipamiento especial EE-1 que corresponde a la zona del actual panteón municipal; y al oeste, por la zona de equipamiento regional ER-1.

EE-3: Comprende la zona del centro de acopio, está definida al norte, sur, este y oeste, por la zona agropecuaria AG-6.

IV.5.14. Zonas de equipamiento de infraestructura.

IN-1: Corresponde a las instalaciones de la actual planta de tratamiento de aguas negras, se define por los siguiente límites: al noreste, la zona de espacios verdes EV-1; al sureste, por la zona del corredor de uso mixto distrital CD-1; al suroeste, la zona de actividades acuáticas AA-1; y al noroeste, por la zona habitacional H4-13.

IN2: Corresponde a las instalaciones de la subestación eléctricas, la zona, está definida por los siguientes límites: al norte, con la zona de granjas y huertas GH-3; al este, por la vialidad proyectada VP-2 que la separa de la zona habitacional H4-1; al sur, por la zona de granjas y huertos GH-2; y al oeste, por el límite del centro de población, que la separa de la zona de uso agropecuario AG-1.

IV.6. Estructura Urbana (*Plano E-3*)

La estructura urbana de La Barca se integra por el sistema de estructura de unidades territoriales y núcleos de equipamiento urbano; y por el sistema de estructura vial o desplazamientos dentro del centro de población, los cuales se ilustran en el plano E-3.

La **estructura urbana** define la característica, modo de operar y adecuada jerarquía de los diferentes elementos que integran el sistema de estructura territorial y el sistema vial.

Los elementos que integran la estructura urbana existentes y propuestos, para las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, se describen y define en el Plano E-3 del Anexo Gráfico, a efecto de regular su operación como también, respecto del carácter compatible o condicionado que implique su relación con los usos y destinos en los predios aledaños.

En relación a sus funciones regionales, al centro de población corresponde la categoría de nivel **medio**. En consecuencia, de conformidad a los artículos 121, 122 y 123 del Reglamento, el sistema de estructura territorial y la dosificación de equipamiento urbano y servicios corresponden a partir de *unidades barriales*.

La estructura urbana para el centro de población se integrará por:

IV.6.1 La estructura vial

Está integrada por 6 vialidades que inciden directamente en la zona de estudio, algunas de ellas se prolongan cruzando el área urbana, por lo que se convierten en rutas que generan conflictos viales peligrosos, aunados a la dificultad de tránsito en el centro de la ciudad por lo angosto de las calles. Debido al crecimiento poblacional puede agravarse esta situación. Por lo que, a mediano plazo, se propone la creación de un libramiento carretero hacia el oeste y norte de la población que enlace la autopista con la carretera a Jamay-Ocotlán y la carretera a Yurécuaro y a Sahuayo de Morelos.

a) Vialidad Regional.

- VR-1:** Corresponde a la autopista Guadalajara-Morelia-México, localizado al norte de la ciudad.
- VR-2:** Está constituido por la carretera a Atotonilco.
- VR-3:** Corresponde el libramiento carretero propuesto que limita la ciudad al suroeste, este, norte y que enlaza las vías regionales, evitando el paso por el área urbana.
- VR-4:** Está constituido por la carretera a Zalamea, esta misma se convierte en VP3 desde su cruce con la aún en proyecto VP2.
- VR-5:** Corresponde a la carretera libre que conduce a Guadalajara vía Jamay-Ocotlán y que es a su vez VP-6 desde su cruce con la VP-2 en proyecto.
- VR-6:** Está constituido por la carretera a San Francisco de Rivas.

b) Vialidad Primaria.

- VP-1:** Continuación de la VR-2, esta se inicia en el cruce con la vialidad primaria VP2, al norte de la ciudad extendiéndose hacia el sur a lo largo de la Av. Adolfo Ruíz Cortines, luego por calle Hidalgo hasta la intersección con la calle Zaragoza, definida como vialidad primaria VP-14, teniendo una longitud de 2,923 metros, ésta no reúne características geométricas mínimas señaladas en el capítulo del Reglamento de Zonificación para ser vialidad principal.
- VP-2:** Vialidad primaria, en su mayoría proyecto. Se inicia al sur de la ciudad en la intersección de la VP-15, funciona como vialidad perimetral extendiéndose al oeste, norte y este hasta terminar en el entronque con la VC-3.
- VP-3:** Se encuentra al noreste de la ciudad. Está constituida por un tramo de la prolongación de la vialidad regional VR-4, tiene una longitud aproximada de 780 metros, se inicia en el cruce con la vialidad primaria VP-2 y concluye en el entronque con la vialidad VP-1. No reúne las características geométricas necesarias de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Zonificación.
- VP-4:** Vialidad en proyecto, se inicia al noroeste de la ciudad en el cruce con la calle VP2, se extiende por la Avenida del Sol, hasta la intersección con la Avenida José Guadalupe Zuno, definida como vialidad secundaria VC-1, teniendo una longitud aproximada de 1,873 metros.
- VP-5:** Inicia al noreste de la ciudad. Comprende la vialidad existente que se inicia en el entronque con la vialidad primaria VP-3, extendiéndose por las calles Raymundo V. Herrera-González Ortega-Morelos, hasta concluir con la calle Zaragoza-L. de Tejada; tiene una longitud aproximada de 2,794 metros, en algunos tramos de la zona centro no cuenta con las características geométricas necesarias según lo señalado en el Reglamento de Zonificación.
- VP-6:** Vialidad primaria constituida por la actual Av. de la Revolución que se inicia en el cruce con la vialidad propuesta VP-2, hasta la intersección con la vialidad existente VP-1; tiene una longitud aprox. de 1,600 metros.

-
- VP-7:** Se inicia al este como vialidad proyectada en el cruce con la vialidad en proyecto VP-2, para extenderse hacia el este a través de la calle Francisco Munguía - Prisciliano Sánchez - Av. de los Leones, tiene una longitud aproximada de 2,830 metros.
- VP-8:** Vialidad existente, corresponde al tramo de la calle Venustiano Carranza – Chapultepec, entre la Av. Lázaro Cárdenas y Raymundo Vázquez Herrera, tiene una longitud aproximada de 670 metros, esta vialidad no reúne las características geométricas mínimas señaladas en el Reglamento de Zonificación.
- VP-9:** Vialidad existente, corresponde al tramo de la calle Guerrero desde la avenida de la Revolución (VP-6) hasta la intersección con la calle Zaragoza-Lerdo de Tejada (VP-14). Tiene una longitud aproximada de 1,330 metros.
- VP-10:** Se inicia en el cruce con la calle Venustiano Carranza, extendiéndose al sur por la calle Abasolo-Rayón, prolongándose como vialidad proyectada hasta el entronque con la vialidad primaria proyectada VP-18, tiene una longitud aproximada de 1,770 metros, el tramo existente no reúne las características geométricas mínimas señaladas en el Reglamento de Zonificación.
- VP-11:** Vialidad proyectada, constituida por un Bulevar junto al Río, se inicia en el cruce con la calle Ocampo (VP-12), extendiéndose hacia el sur hasta el entronque con la vialidad proyectada VP-18, tiene una longitud de 470 metros aprox.
- VP-12:** Vialidad en parte existente, se inicia en la intersección con la vialidad VP-11, extendiéndose al oeste por la calle Ocampo-Leandro Valle, prolongándose como vialidad proyectada hasta el cruce con la Av. Lázaro Cárdenas (VP-15).
- VP-13:** Vialidad existente tiene su inicio en el cruce con la Av. Lázaro Cárdenas extendiéndose hacia el este por un tramo de la calle 16 de Septiembre-Madero, hasta la intersección con la calle Abasolo-Rayón (VP-10), esta vialidad tiene una extensión aproximada en 500 metros.
- VP-14:** Vialidad existente se inicia en el cruce con la Av. Lázaro Cárdenas (VP-15), se extiende hacia el este por la calle Lerdo de Tejada-Zaragoza, hasta el entronque con la calle González Ortega VP-5.
- VP-15:** Corresponde a la Av. Lázaro Cárdenas, se inicia en el entronque con la Av. de la Revolución (VP-6), se extiende hacia el sur hasta el entronque con el puente sobre el Río Lerma, tiene una longitud aproximada de 2,215 metros, esta vialidad no reúne las características geométricas mínimas para definirse como vialidad primaria urbana, de acuerdo a lo señalada en el Reglamento de Zonificación.
- VP-16:** Corresponde a la Av. Acapulco. Comprende el tramo desde la calzada Raymundo Vázquez (VP-5) hasta la vialidad en proyecto VP-2. Tiene una longitud aproximada de 810 metros. Esta vialidad, en su parte consolidada, no reúne las características geométricas mínimas del Reglamento de Zonificación.
- VP-17:** Vialidad primaria propuesta se extiende de sur a norte, se inicia en la intersección con la vialidad primaria existente VP-6 y terminando en el cruce con la vialidad regional proyectada VR-3, tiene una extensión aproximada de 2,600 metros.

VP-18: Vialidad en proyecto al sur de la ciudad. Comienza en su intersección de la Calzada Lázaro Cárdenas (VP-15) al poniente y al oriente con la VP-11. Longitud aprox. 1250 metros.

c) Vialidad Secundaria.

VC-1: Vialidad existente, se inicia en el entronque con la vialidad primaria existente VP-1, extendiéndose hacia el norte por la Av. José Guadalupe Zuno, hasta concluir en la intersección con la vialidad secundaria VC-11, tiene una extensión aproximada de 2,430 metros.

VC-2: Vialidad colectora proyectada tiene como límite al norte la vialidad primaria existente VP-6 y la vialidad primaria VP-15 al sur, tiene una extensión aproximada de 900 metros.

VC3: Vialidad existente se inicia en el entronque con la vialidad primaria existente VP-5, extendiéndose hacia el este por la calle Corregidora prolongándose como vialidad proyectada hasta entroncar con la vialidad primaria VP-2, tiene una extensión aproximada de 1,250 metros.

VC-4: Vialidad colectora proyectada en su mayoría. Tiene como límite al este y oeste la vialidad primaria proyectada VP-2 que rodea la ciudad, tiene una extensión aproximada de 3,250 metros.

VC-5: Vialidad se inicia en el entronque con la vialidad secundaria existente VC-3, extendiéndose hacia el norte por la calle Orquídea prolongándose como vialidad proyectada hasta entroncar con la vialidad primaria VP-2, tiene una extensión aproximada de 1,860 metros.

VC-6: Vialidad existente se inicia en el entronque con la vialidad primaria existente VP-6, extendiéndose hacia el norte por la calle Plan de San Luis, hasta entroncar con la vialidad primaria VP-4, tiene una extensión aproximada de 1,125 metros.

VC-7: Se inicia en el entronque con la vialidad primaria existente VP-6, extendiéndose hacia el norte por la calle Paseo del Río de los Sabinos, hasta entroncar con la vialidad en proyecto VP-4, tiene una extensión aproximada de 1,130 metros.

VC-8: Se inicia en el entronque con la vialidad secundaria existente VC-6, extendiéndose hacia el oeste por la calle Paseo del Río Lagos prolongándose como vialidad proyectada hasta entroncar con la vialidad primaria VP-2, tiene una extensión aproximada de 990 metros.

VC-9: Vialidad existente se inicia en el entronque con la vialidad secundaria existente VC-1, extendiéndose hacia el oeste por la calle 1° de Mayo prolongándose con la calle Loma Dorada hasta entroncar con la vialidad secundaria VC-6, tiene una extensión aproximada de 750 metros.

VC-10: Vialidad colectora proyectada tiene como límite al este la vialidad primaria existente VP-5 y la vialidad primaria VP-1 al oeste, tiene una extensión aproximada de 530 metros.

VC-11: Vialidad en proyecto al norte de la ciudad, por un costado de la vía del tren. Inicia en el entronque con la vialidad VC-1 al oeste, extendiéndose hacia el este hasta entroncar con la VR-4, tiene una extensión aproximada de 2,700 metros.

VC-12: Vialidad en proyecto se inicia en el entronque con la vialidad en proyecto VC-11, extendiéndose hacia el sur hasta entroncar con la vialidad VC-15, tiene una extensión aproximada de 1,880 metros.

VC-13: Vialidad colectoras proyectada al noreste, se inicia en el entronque con la vialidad VC-12, extendiéndose hacia el oeste, hasta entroncar con la vialidad regional VR-2, tiene una extensión aproximada de 1,100 metros.

VC-14: Vialidad colectoras proyectada al noreste, se inicia en el entronque con la VC-12, extendiéndose hacia el suroeste, hasta entroncar con la VC-5, tiene una extensión aproximada de 750 metros.

VC-15: Vialidad colectoras proyectada en el margen del río Lerma. Se inicia en el entronque con la vialidad VC-12, extendiéndose hacia el suroeste, hasta entroncar con la VP-2, tiene una extensión aproximada de 730 metros.

d) Vialidades locales.

El resto de las vías del centro de población, tendrán esta jerarquía, planteándose los lineamientos para las continuidades necesarias hacia áreas de reserva urbana.

Calles peatonales.

Se plantea el estudio vial del centro urbano mediante un Plan Parcial que defina las calles peatonales del resto de la estructura vial.

La zonificación definida en el Plan que se establece en los planos correspondientes, son de observancia obligatoria para los siguientes aspectos:

I. La demarcación de las zonas, sub-zonas, áreas y predios comprendidos en los mismos;

II. Los dictámenes y señalamientos de usos, destinos y reservas, mediante las claves, sub-claves y símbolos definidos en la nomenclatura de los mismos planos, conforme las normas de zonificación;

III. Las modalidades de utilización del suelo conforme los lineamientos de estructura urbana.

Las demarcaciones y límites de áreas y predios específicos en este Plan, se establecen con base en la información territorial disponible, sin implicar un reconocimiento o decisión sobre el régimen de propiedad y la titularidad de sus propietarios o poseedores específicos.

IV.4.

IV.7. PROPUESTAS DE ACCIÓN URBANA.

Se identifican y proponen como acciones urbanas, agrupadas por sub-programas de desarrollo urbano, las siguientes:

ACCIONES	Responsables	Plazos		
		CP	MP	LP
1. Planeación del Desarrollo Urbano				
1.1. Aprobación del Plan de Desarrollo Urbano	Ayuntamiento	X		
1.2. Elaborar Plan Parcial Zona Centro	Ayuntamiento	X		
1.3. Elaborar Plan Municipal de desarrollo urbano	Ayto./SEDEUR	X		
2. Suelo Urbano y Reservas Territoriales				
2.1. Ubicar por lo menos dos bancos de nivel referenciados al sistema universal Mercator, que servirán de apoyo para la traza de nuevos desarrollos y para los límites del centro de población.	Ayuntamiento SEDEUR	X		
2.2. Regularizar la tenencia del suelo urbano actual y vigilar que los usos del suelo se establezcan según lo previsto en el plan de desarrollo urbano.	Ayuntamiento	X		
2.3. Promover un programa de saturación de grandes áreas baldías, con el fin de evitar el crecimiento disperso.	Ayuntamiento	X		
2.4. Adquirir suelo para ubicar equipamiento regional.	Ayto/S. Privado	X		
2.5. Adquirir suelo para ampliar panteón municipal.	Ayuntamiento	X		
2.6. Reordenar los usos del suelo en corredores urbanos.	Ayuntamiento	X		
3. Infraestructura				
3.1. Agua Potable. Ampliar la red general de agua potable.	Ayto/SEDEUR	X		
3.2. Drenaje. Reestructuración de la red general de drenaje que considere la separación de aguas negras y pluviales.	Ayto/SEDEUR	X		
3.3. Construir colector general en el cauce del arroyo existente para conducir los desechos a la planta de tratamiento.	Ayuntamiento	X		

3.4.	Ampliación de la red a zonas sin servicios, así como en las áreas de futuro crecimiento.	Ayuntamiento	X	
3.5.	Electricidad. Ampliar la red de distribución a las áreas sin servicio y en las de crecimiento a corto plazo.	Ayto/CFE	X	X
3.6.	Pavimentos. Rehabilitación y mantenimiento de pavimentos existentes y ampliación del servicio a zonas en donde no existen.	Ayuntamiento	X	
4. Vialidad y Transporte				
4.1	Reestructuración del sistema vial primario considerando las necesidades actuales y las expectativas del futuro crecimiento.	Ayuntamiento	X	
4.2	Construcción de vialidad primaria periférica que defina y delimite el área urbana actual y la proyectada a largo plazo.	Ayto/SEDEUR	X	
4.3	Construcción de un libramiento al oeste y norte de la ciudad que evite el paso del tráfico foráneo dentro del área urbana.	Ayto/S.C.T.	X	
4.4	Organizar la vialidad dentro del área del centro urbano, creación de calle peatonal, áreas de estacionamientos, señalamientos, etc.	Ayuntamiento	X	
4.5	Reestructurar las rutas de transporte público.	Ayuntamiento	X	
4.6	Definir el centro urbano con un límite vial.	Ayuntamiento	X	
4.7	Construcción de un malecón o Bulevar junto al Río Lerma.	Ayto/SEDEUR	X	X
4.8	La reubicación de la central de autobuses.	Ayto./S.Privado		X
4.9	Ubicar y construir central de carga.	Sector Privado		X
4.10	Implementación de soluciones de cruces o puntos conflictivos del área de estudio.	Ayto./S.C.T.	X	X
5. Vivienda				
5.1	Adquirir terrenos y financiamiento para construir viviendas de interés social.	Ayto./S.Privado	X	
6. Equipamiento Urbano				
6.1	Construir una escuela especial para atípicos	Ayuntamiento	X	
6.2	Construir una escuela primaria.	CAPFCE	X	
6.3	Construir una biblioteca pública.	Ayuntamiento	X	

6.4	Construir una casa de la cultura.	Ayuntamiento	X
6.5	Construir una unidad de medicina familiar ISSSTE	Ayuntamiento	X
6.6	Construir una unidad de medicina familiar IMSS	Ayuntamiento	X
6.7	Construir un centro de desarrollo comunitario	Ayuntamiento	X
6.8	Construir un mercado público	Ayuntamiento	X
6.9	Construcción de un rastro municipal	Ayuntamiento	X
6.10	Construir una agencia de correos.	Ayto/SEPOMEX	X
6.11	Construir una oficina comercial TELMEX.	Ayto/ TELMEX	X
6.12	Construcción de un lienzo charro	Ayuntamiento	X
6.13	Construir un auditorio	Ayuntamiento	X

7. Protección ambiental y riesgo Urbano

7.1	Elaboración y ejecución de estudios y programas de saneamiento del Río Lerma, y arroyos.	Ayto./Coese	X
7.2	Construir parques urbanos.	Ayto./SEDEUR	X X
7.3	Reubicación de zahúrdas y ladrilleras fuera del área urbana.	Ayuntamiento	X
7.4	Establecer área de resguardo, protección y vigilancia a las gasolineras y establecer programas de medidas en caso de explosión.	Pemex/P. Civil	X
7.5	Reubicar gasera existente en la Col. San Antonio, fuera del área urbana.	Pemex	X
7.6	Construcción de relleno sanitario.	Ayto./Coese	X
7.7	Rehabilitar y ampliar planta de tratamiento de aguas residuales	Ayto./SEDEUR	X
7.8	Vigilar y controlar los sitios susceptibles de inundación, cuidando que no se desarrollen en ellas asentamientos de tipo urbano.	Ayuntamiento	X

8. Imagen Urbana

8.1	Elaborar plan parcial del centro urbano en donde se implemente un reglamento de imagen urbana y protección a la fisonomía.	Ayuntamiento	X
8.2	Cuidar e incrementar el arbolado actual tanto de plazas, jardines, calles y en parques urbanos.	Ayuntamiento	X
8.3	Conservar los elementos arquitectónicos y urbanos que conforman la imagen de la ciudad.	Ayuntamiento	X
8.4	Rehabilitar el Río y áreas inundables dentro de la zona urbana e integrarlas como puntos importantes que mejoren la imagen urbana, con la creación de parques urbanos, viveros, paseos peatonales, etc.	Ayto./Coese	X

9. Patrimonio Histórico Cultural

8.1	Establecer y señalar los edificios o conjuntos que deben ser restaurados y conservados.	INAH/S. Cultura	X
8.2	Realizar un catálogo e inventario de edificios patrimoniales.	INAH/S. Cultura	X
8.3	Definir las zonas con valor patrimonial o fisonómico a proteger.	INAH/S. Cultura	X
8.4	Establecer lineamientos para la protección y conservación del patrimonio arquitectónico y urbano.	INAH	X
8.5	Contar con un instrumento técnico-jurídico y administrativo que permita llevar a cabo una acción de conservación patrimonial.	Ayto. /INAH	X

10. Participación de la Comunidad

10.1	programa de concientización y difusión de los planes de desarrollo urbano, señalando aspectos de conservación del patrimonio cultural, así como el aprovechamiento y protección racional del agua, de áreas verdes, agrícolas, y el reciclaje de desechos.	Ayto. / SEDEUR	X
10.2	Promover grupos de ciudadanos e instituciones interesados en la participación en la toma de decisiones en materia de desarrollo urbano.	Ayto. / S. Privado	X

IV.8. De las acciones de conservación y mejoramiento

En relación con las áreas y predios para los que se proponen acciones de conservación ecológica; preservación de bienes afectos al patrimonio histórico y cultural; mejoramiento, saneamiento y reposición de elementos de infraestructura o paisaje urbano, se procederá a expedir los planes parciales correspondientes, conforme las disposiciones de los artículos 144 y 145 del Código, a fin de promover su

identificación, conservación y mejoramiento, con la concurrencia de las autoridades estatales y federales competentes, para que tomen la participación que les corresponde conforme la legislación federal y estatal vigente.

Las acciones necesarias de conservación y mejoramiento a que se refiere el artículo anterior, se promoverán, autorizarán y ejecutarán mediante la modalidad de acción urbanística que se determine conforme al plan parcial de urbanización correspondiente.

En las áreas de urbanización progresiva, con la participación de los propietarios de predios y fincas, se promoverán las obras de urbanización mediante la acción urbanística por objetivo social, atendiendo las disposiciones de los artículos 325 al 332 del Código y el artículo 9, fracción I, inciso (b) del Reglamento.

Las acciones de regularización de la tenencia de la tierra que se promuevan en áreas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento, con fundamento en este Plan autorice mediante acuerdo de cabildo, se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley General, el plan parcial de urbanización correspondiente y los acuerdos que se celebren.

IV.9. De las acciones de crecimiento.

Conforme a las disposiciones del Plan, al autorizar y ejecutar acciones de crecimiento, aprobará la zonificación específica y la determinación de usos y destinos que procedan y gestionará su publicación y registro.

El Ayuntamiento emprenderá las acciones a fin de:

I. Promover el desarrollo de las obras de urbanización básicas, atendiendo lo dispuesto en los artículos 157 y 158 del Código;

II. En coordinación con el Ejecutivo Estatal, ejercer el derecho de preferencia que se indica en el artículo 196 del Código y se regula conforme las disposiciones de la Ley General y la *Ley Agraria*; y

III. Constituir reservas territoriales y promover su desarrollo.

IV.10. Del control usos y destinos en predios y fincas.

La utilización de las áreas y predios comprendidas dentro de los límites del área de aplicación del Plan, sea cual fuere su régimen de tenencia de la tierra, están sometidas a sus disposiciones, respetando las jurisdicciones establecidas en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

En toda obra de urbanización y edificación que emprendan las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como los particulares, se deberán respetar y aplicar las normas y disposiciones del presente Plan, como condición necesaria para aprobar sus proyectos definitivos y expedir las licencias de urbanización y edificación, como se ordena en los artículos 228 al 236, 305, 314 del Código.

La Dependencia Municipal es autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del Plan, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad

las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal, respetando la competencia que corresponde a la Secretaría.

Para mejor proveer al cumplimiento de las disposiciones del Plan, conforme la demarcación, los señalamientos y modalidades a que se refieren la fracción II del artículo 15 de este ordenamiento y el artículo 138 del Código, a través de la Dependencia Municipal, se procederá a notificar a los propietarios o poseedores de los predios incluidos en la zonificación que se aprueban, en los casos que sea necesario para producir plenos efectos legales respecto de sus titulares y de terceros, en relación con:

- I.** Delimitación de las áreas de protección histórico-patrimonial y determinación de predios y fincas identificados por su fisonomía y valores naturales o culturales; y
- II.** Determinación de destinos para elementos de la infraestructura, la vialidad y obras específicas de equipamiento urbano.

IV.11. De los derechos y obligaciones derivados del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este Plan.

Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones del Plan, estarán afectadas por la nulidad que establece el Código.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19, 27, 28 y 37 al 39 de la Ley General, las autoridades federales, estatales y municipales son responsables de proveer lo necesario, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento del Plan.

Asimismo, como disponen los artículos 228 al 230 y 234 al 241 del Código, son obligatorias las disposiciones del Plan, en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas o morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el desarrollo urbano del centro de población.

Para proveer a la aplicación del Plan, este Ayuntamiento a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de coordinación con las autoridades federales y estatales, como también celebrará convenios de concertación con grupos, personas y entidades de los sectores social y privado, para establecer compromisos y realizar acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los artículos 7º; 9º, fracción VII; 10; 12, último párrafo; y 41 de la Ley General.

Los propietarios y poseedores de predios y fincas localizados en el área de aplicación del presente Plan, así como los habitantes del centro de población dispondrán de un plazo de diez días, para en su caso

interponer el recurso de reconsideración, conforme al procedimiento previsto en los artículos 392 al 399 del Código.

TRANSITORIOS

Primero. Las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano de La Barca, del Municipio de, La Barca, Jalisco, entrarán en vigor partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio o en el medio oficial de divulgación y en caso de no existir éstos, en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*".

Segundo. Una vez publicado el Plan deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 82 del Código.

Tercero. Al publicarse y entrar en vigencia el Plan y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al mismo Plan y sus normas de zonificación.

Salón de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento.

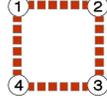
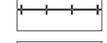
La Barca, Jalisco, a04 de Septiembre de 2014.



PLAN DE DESARROLLO URBANO

LA BARCA, JAL. MUNICIPIO DE LA BARCA

SIMBOLOGIA:

-  LÍMITE DE ÁREA DE ESTUDIO
-  LÍMITE DEL ÁREA URBANA ACTUAL.
-  LÍMITE MUNICIPAL
-  LÍMITE ESTATAL
-  LÍMITE PARCELAS
-  CARRETERAS
-  TERRACERIAS
-  BRECHAS Y CAMINOS
-  FERROCARRIL
-  RIOS Y ARROYOS
-  ESCURRIMIENTOS
-  CUERPOS DE AGUA
-  CURVAS DE NIVEL
-  HABITACIONAL

-  Canal de Riego
-  Canal de Drenaje
-  LINEA ELECTRICA
-  LINEA TELEFONO-TELEGRAFO (NO APLICA)
-  GASODUCTO (NO APLICA)
-  POLIDUCTO (NO APLICA)

PLANO:
AREA DE ESTUDIO

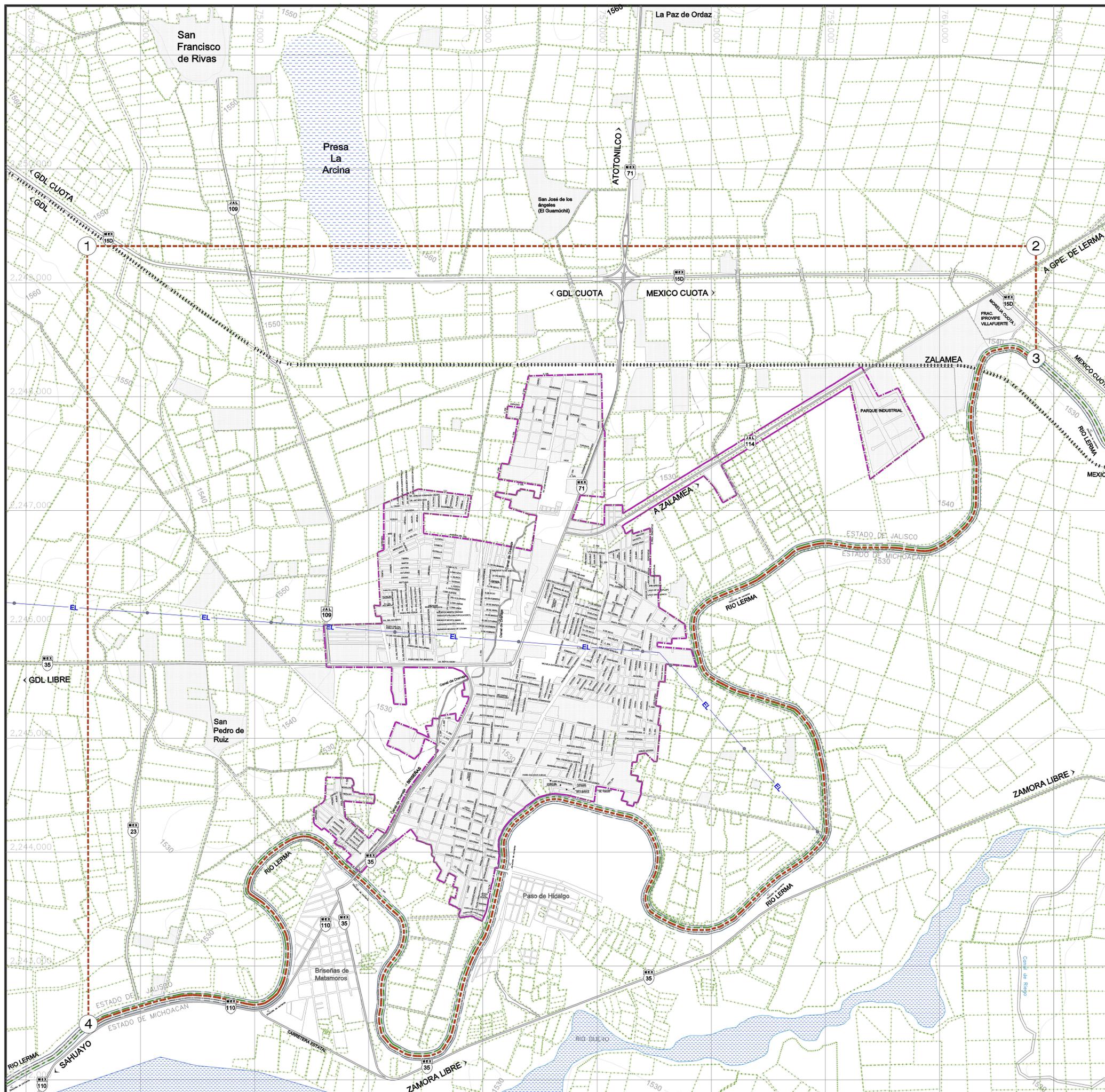
CLAVE:
D-1



0 250 500
FECHA: AGOSTO 2012

ELABORÓ:
E.C. JORGE A. MORENO GOMEZ
ARG. YOSBAD AZAL ALCALA GL.
REVISÓ:
ARG. FERNANDO CORTES RAMOS
VOb:
ARG. VICTOR M. NAVARRO RODRIGO

H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR.



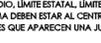
PLAN DE DESARROLLO URBANO

LA BARCA, JAL. MUNICIPIO DE LA BARCA

SIMBOLOGIA:

-  VEGETACION RELEVANTE
-  CUERPOS DE AGUA
-  ZONA INUNDABLE
-  PENDIENTES ESCARPADAS
-  POTENCIAL AGRICOLA MODERADO
-  INTENSO
-  MUY INTENSO
-  VIENTOS DOMINANTES
-  SITIOS DE INTERES PAISAJISTICO
-  FOCOS DE CONTAMINACION AMBIENTAL

SIMBOLOGIA COMPLEMENTARIA:

-  LÍMITE DE ÁREA DE ESTUDIO
-  LÍMITE DEL ÁREA URBANA ACTUAL
-  LÍMITE MUNICIPAL
-  FERROCARRIL
-  LÍMITE ESTATAL
-  RIOS Y ARROYOS
-  LÍMITE PARCELAS
-  ESCURRIMENTOS
-  CARRETERAS
-  CUERPOS DE AGUA
-  TERRACERIAS
-  CURVAS DE NIVEL
-  BRECHAS Y CAMINOS
-  MANZANAS

 CANAL DE RIEGO
  CANAL DE DRENAJE
  LÍNEA ELÉCTRICA

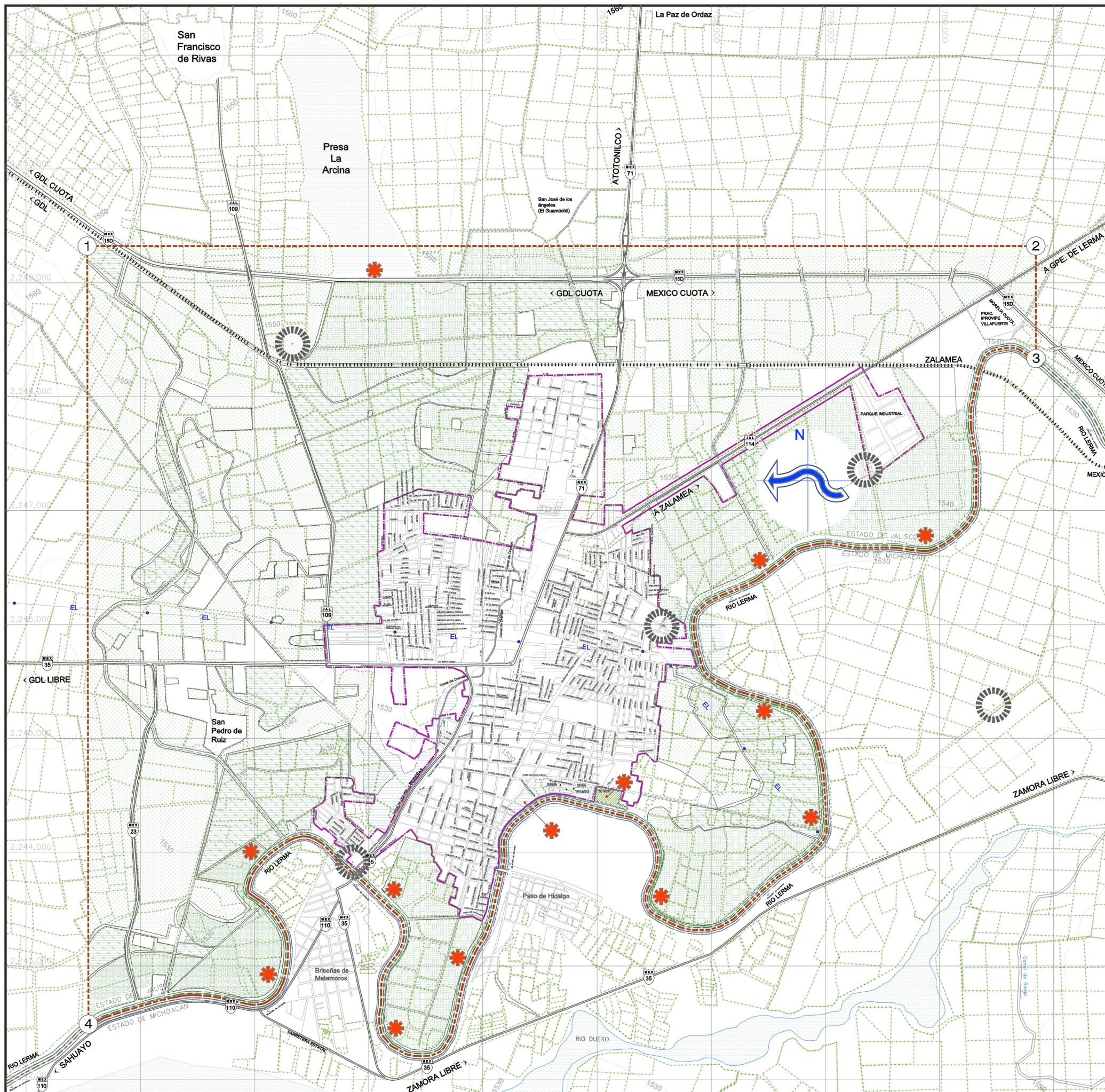
NOTA: LAS LÍNEAS DE LÍMITE DE ÁREA DE ESTUDIO, LÍMITE ESTATAL, LÍMITE MUNICIPAL Y DEMÁS QUE APARECEN DENTRO DEL RÍO LERMA DEBEN ESTAR AL CENTRO DEL MISMO, SÓLO POR CUESTIONES DE REPRESENTACIÓN ES QUE APARECEN UNA JUNTA A LA OTRA.

PLANO: **SÍNTESIS DEL MEDIO FÍSICO NATURAL** NÚM.: **D-2**

ELABORÓ: LIC. JORGE A. MORENO GÓMEZ
 REVISÓ: ING. FERNANDO CORTÉS RAMOS
 VoBo: ARL VÍCTOR M. NAVARRO ROMERO

FECHA: AGOSTO 2012

H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR.



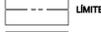
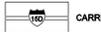
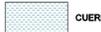
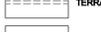
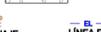
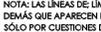
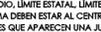
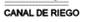
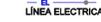
PLAN DE DESARROLLO URBANO

LA BARCA, JAL. MUNICIPIO DE LA BARCA.

SIMBOLOGIA:

-  LIMITE DE COLONIAS O BARRIOS
-  PROPIEDAD PRIVADA
-  PROPIEDAD EJIDAL Y COMUNAL
-  PROPIEDAD PUBLICA EN GRANDES SUPERFICIES
-  ZONAS IRREGULARES
-  ZONAS EN PROCESO DE REGULARIZACION
-  AREA DE VALOR FISONOMICO
-  AREA DE VALOR PATRIMONIAL
-  MONUMENTO DE VALOR HISTORICO
-  PROPIEDAD PUBLICA EN PEQUEÑAS SUPERFICIES
-  CENTRO BARRIAL
-  SUBCENTRO URBANO
-  CENTRO URBANO

SIMBOLOGIA COMPLEMENTARIA:

-  LIMITE DE AREA DE ESTUDIO
 -  LIMITE DEL AREA URBANA ACTUAL
 -  LIMITE MUNICIPAL
 -  FERROCARRIL
 -  LIMITE ESTATAL
 -  RIOS Y ARROYOS
 -  LIMITE PARCELAS
 -  ESCURRIMIENTOS
 -  CARRETERAS
 -  CUERPOS DE AGUA
 -  TERRACERIAS
 -  CURVAS DE NIVEL
 -  BRECHAS Y CAMINOS
 -  MANZANAS
-  CANAL DE RIEGO
  CANAL DE DRENAJE
  LINEA ELECTRICA

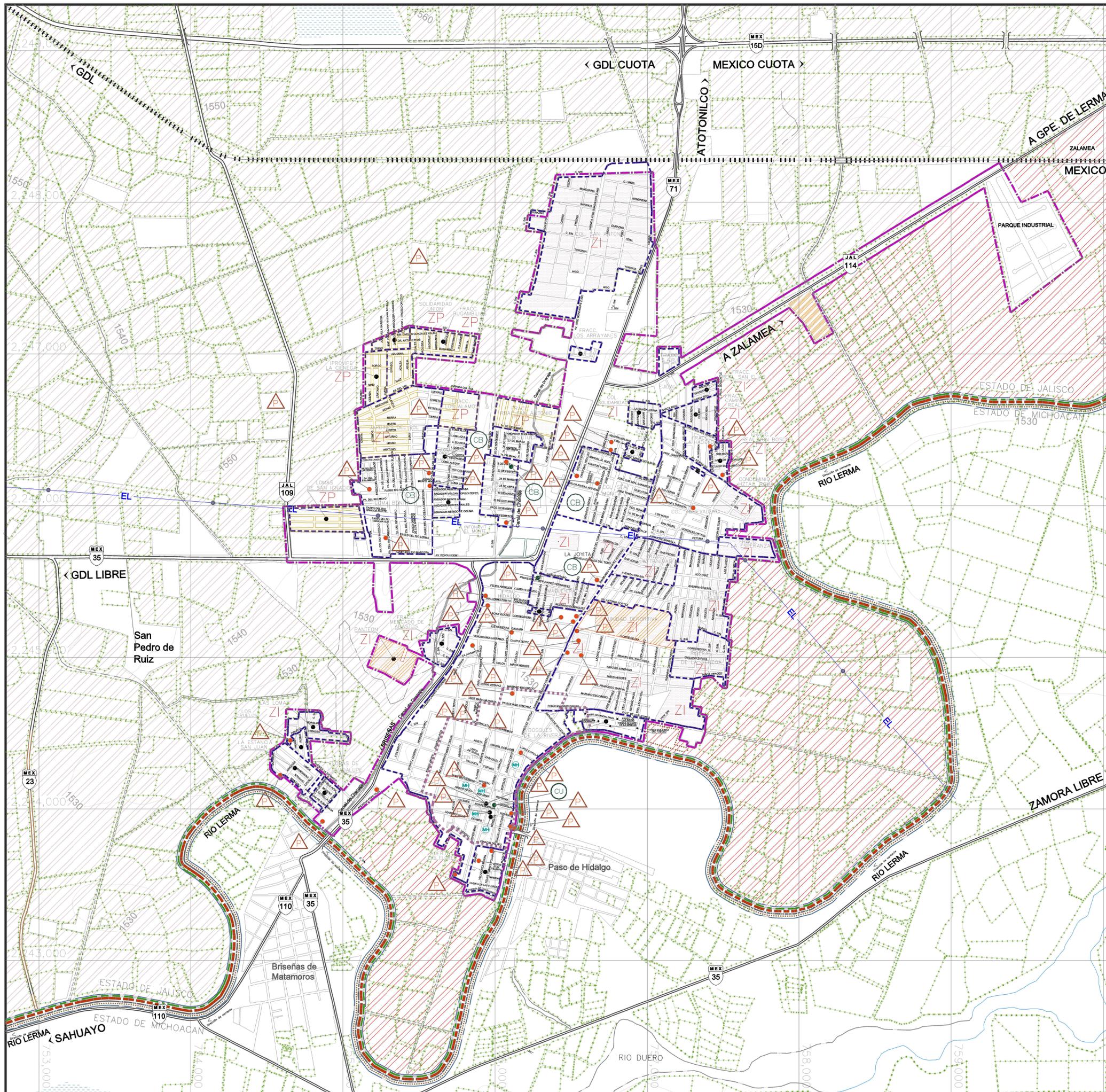
NOTA: LAS LINEAS DE LIMITE DE AREA DE ESTUDIO, LIMITE ESTATAL, LIMITE MUNICIPAL Y DEMAS QUE APARECEN DENTRO DEL RIO LERMA DEBEN ESTAR AL CENTRO DEL MISMO, SOLO POR CUESTIONES DE REPRESENTACION ES QUE APARECEN UNA JUNTA A LA OTRA.

PLANO: **ESTRUCTURA URBANA Y TENENCIA DEL SUELO** NUM: **D-3**

ELABORÓ: LIC. JORGE A. MORALES GÓMEZ
 REVISÓ: ARO. FERNANDO CORTÉS RAMOS
 VOB: ARO. VÍCTOR M. NAVARRO ROMERO

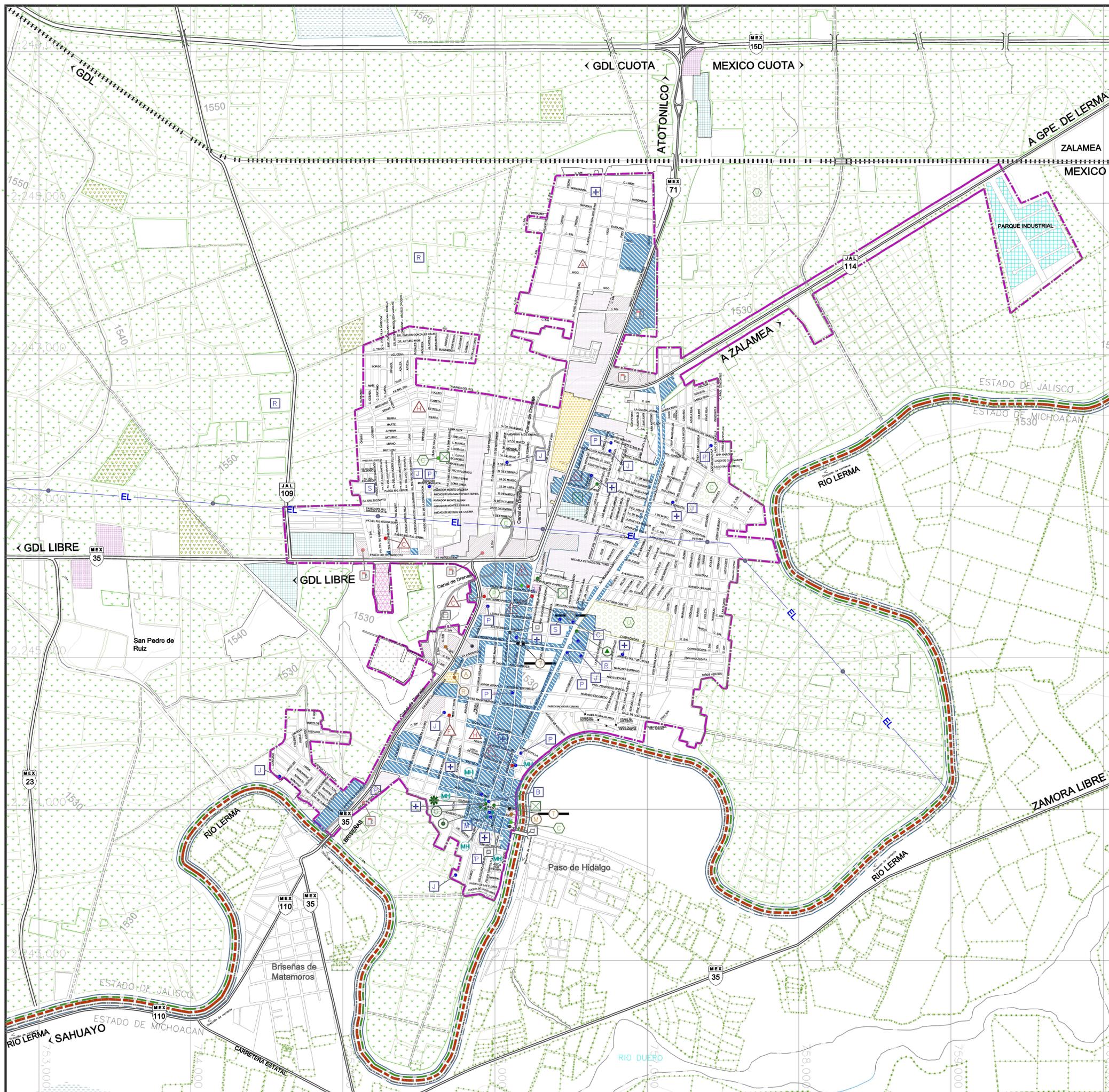
FECHA: AGOSTO 2012

H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR.



PLAN DE DESARROLLO URBANO

LA BARCA, JAL. MUNICIPIO DE LA BARCA.



SIMBOLOGIA:

UTILIZACION DEL SUELO		
	FORESTAL (No aplica)	
	PISCICOLA	
	MINERO METALURGICO	
	ACTIVIDADES EXTRACTIVAS	
	AGROPECUARIO	
	ESTABLOS Y ZAFARADAS	
	GRANJAS Y HUERTOS	
	ALCANCE TEMPORAL O TURISTICO	
	HABITACIONAL	
	COM. Y SERV. Barrial*	
	Distrital*	
	Central*	
	Regional*	
	MANUFACTURAS MENORES	
	INDUSTRIA BAJO IMPACTO	
	INDUSTRIA ALTO IMPACTO	
	BALDIOS	
	ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS	
	INSTITUCIONAL	
	CEMENTERIOS	
	ABASTOS, ALMACENES Y TALLERES	

* No se especifica en las manzanas la letra que indica categoría a la que pertenece.

EQUIPAMIENTO URBANO

	Jardín de Niños		Unidad Médica		Mercado
	Primaria		Clínica		Tianguis
	Secundaria		Hospital		Central de Abastos
	Preparatoria		Urgencias		Rastro
	Educación Superior		Guardería		Estación de Taxis
	Biblioteca		Asistencia Familiar		Estación de Autobús Urbano
	Museo		Centro Integ. Juvenil		Estación de Autobús Foráneo
	C. Social, Auditorio		Asilo		Terminal de Carga
	Casa de la Cultura		Orfanatorio		Estación de Ferrocarril
	Iglesia		Funeraria		Aeropista
	Presidencia Municipal				Aeropuerto
	Jardines y Plazas		Cancha Deportiva		Instalaciones Portuarias
	Policia		Centro Deportivo		Gasolinera
	Bomberos		Unidad Deportiva		Desechos Sólidos
	Correos y Telégrafos		Estadio		Instalaciones Militares
	Oficinas Públicas		Plaza de Toros		Reclusorios

SIMBOLOGIA COMPLEMENTARIA:

	LÍMITE DE ÁREA DE ESTUDIO		LÍMITE DE ÁREA URBANA ACTUAL
	LÍMITE MUNICIPAL		FERROCARRIL
	LÍMITE ESTATAL		RIOS Y ARROYOS
	LÍMITE PARCELAS		ESCURREMIENTOS
	CARRETERAS		CUERPOS DE AGUA
	TERRACERIAS		CURVAS DE NIVEL
	BRECHAS Y CAMINOS		MANZANAS

Canal de Riego Canal de Drenaje Línea Eléctrica
 CANAL DE RIEGO CANAL DE DRENAJE LÍNEA ELÉCTRICA
 NOTA: LAS LÍNEAS DE LÍMITE DE ÁREA DE ESTUDIO, LÍMITE ESTATAL, LÍMITE MUNICIPAL Y DEMÁS QUE APAREZCAN DENTRO DEL RÍO LERMA DEBEN ESTAR AL CENTRO DEL MISMO, SÓLO POR CUESTIONES DE REPRESENTACIÓN ES QUE APAREZCAN UNA JUNTA A LA OTRA.

PLANO: **USO ACTUAL DEL SUELO** NUM: **D-4**

ELABORADO: LIC. JORGE A. ANDRÉS GÓMEZ
 AÑO: 2010
 REVISADO: AÑO: FERNANDO CORTÉS RAMOS
 VO: AÑO: VICTOR M. NAVARRO ROMERO

FECHA: JULIO 2012

H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR.

PLAN DE DESARROLLO URBANO

LA BARCA, JAL. MUNICIPIO DE LA BARCA.

SIMBOLOGÍA:

-  VIALIDAD REGIONAL
-  VIALIDAD PRINCIPAL
-  VIAS COLECTORAS
-  VIAS SUBCOLECTORAS
-  CALLE PEATONAL
-  NODOS O PUNTOS DE CONFLICTO VIAL
-  RUTAS DE TRANSPORTE URBANO
-  ESTACION DE AUTOBUS URBANO
-  ESTACION DE AUTOBUS FORANEO
-  TERMINAL DE CARGA
-  ESTACION DE FERROCARRIL
-  SERVICIOS CARRETEROS

SIMBOLOGÍA COMPLEMENTARIA:

- | | |
|---|---|
|  LÍMITE DE ÁREA DE ESTUDIO |  LÍMITE DEL ÁREA URBANA ACTUAL |
|  LÍMITE MUNICIPAL |  FERROCARRIL |
|  LÍMITE ESTATAL |  RIOS Y ARROYOS |
|  LÍMITE PARCELAS |  ESCURRIMIENTOS |
|  CARRETERAS |  CUERPOS DE AGUA |
|  TERRACERIAS |  CURVAS DE NIVEL |
|  BRECHAS Y CAMINOS |  MANZANAS |

 Canal de Riego
  Canal de Drenaje
  Línea Eléctrica

NOTA: LAS LÍNEAS DE LÍMITE DE ÁREA DE ESTUDIO, LÍMITE ESTATAL, LÍMITE MUNICIPAL Y DEMÁS QUE APAREZCAN DENTRO DEL RÍO LERMA DEBEN ESTAR AL CENTRO DEL MISMO, SÓLO POR CUESTIONES DE REPRESENTACIÓN ES QUE APAREZCAN UNA JUNTA A LA OTRA.

PLANO:
VIALIDAD Y TRANSPORTE

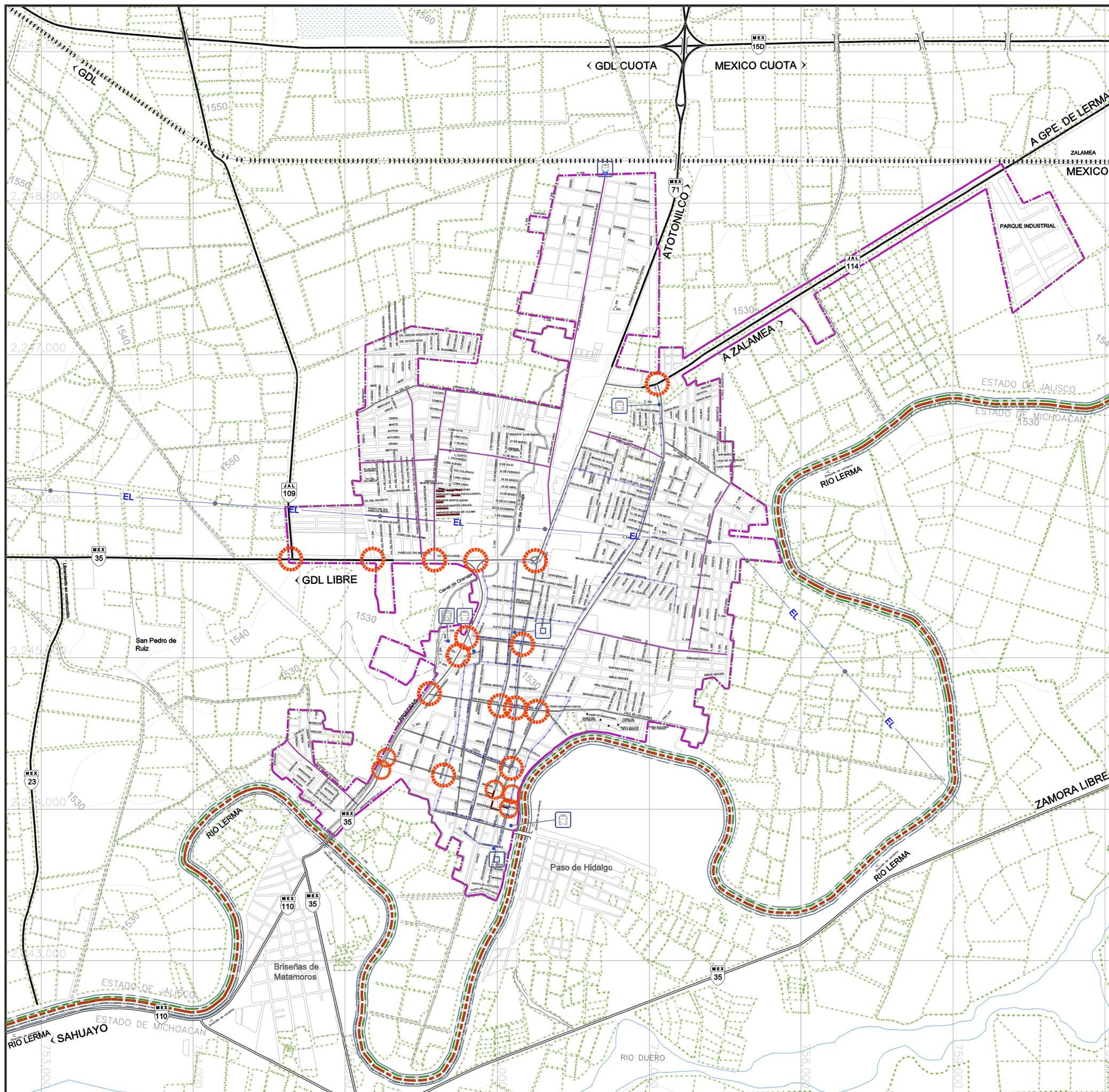
NUM:
D-5



 0 250 500

ELABORÓ:
LIC. JORGE A. ANDRÉS GÓMEZ
ARG. YORIBAD AZALÁ GAL
 REVISÓ:
ARG. FERNANDO CORTÉS RAMOS
 VOBO:
ARG. VÍCTOR M. NAVARRO ROMERO

H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR.



PLAN DE DESARROLLO URBANO

LA BARCA, JAL. MUNICIPIO DE LA BARCA.

SIMBOLOGIA:

	AGUA POTABLE AREAS SIN SERVICIO		TANQUES Y/O BOMBEO
	ACUEDUCTO		PLANTA POTABILIZADORA
	ZONA DE POZOS DE ABASTECIMIENTO		
	DRENAJE AREAS SIN SERVICIO		SITIOS DE DESCARGA
	COLECTOR Y EMISOR		PLANTAS DE TRATAMIENTO
	LAGUNA DE OXIDACION		Canal de Drenaje
			CANALES DE DRENAJE
	ELECTRICIDAD AREAS SIN SERVICIO		SUBSTACION
	VIAS PUBLICAS SIN ALUMBRADO		LÍNEA ELÉCTRICA
	PAVIMENTOS EXISTENTES CON ALTO GRADO DE DETERIORO		
	CALLES CARENTES DE PAVIMENTO (Empedrado)		
	RIESGOS URBANOS INSTALACIONES DE RIESGO		
	COMUNICACION ESTACIONES Y/O REPETIDORAS		
	LÍNEA TELEFONO-TELEGRAFO		
	INSTALACIONES ESPECIALES GASODUCTO (Actualmente no existen)		POLIDUCTO (Actualmente no existen)

SIMBOLOGIA COMPLEMENTARIA:

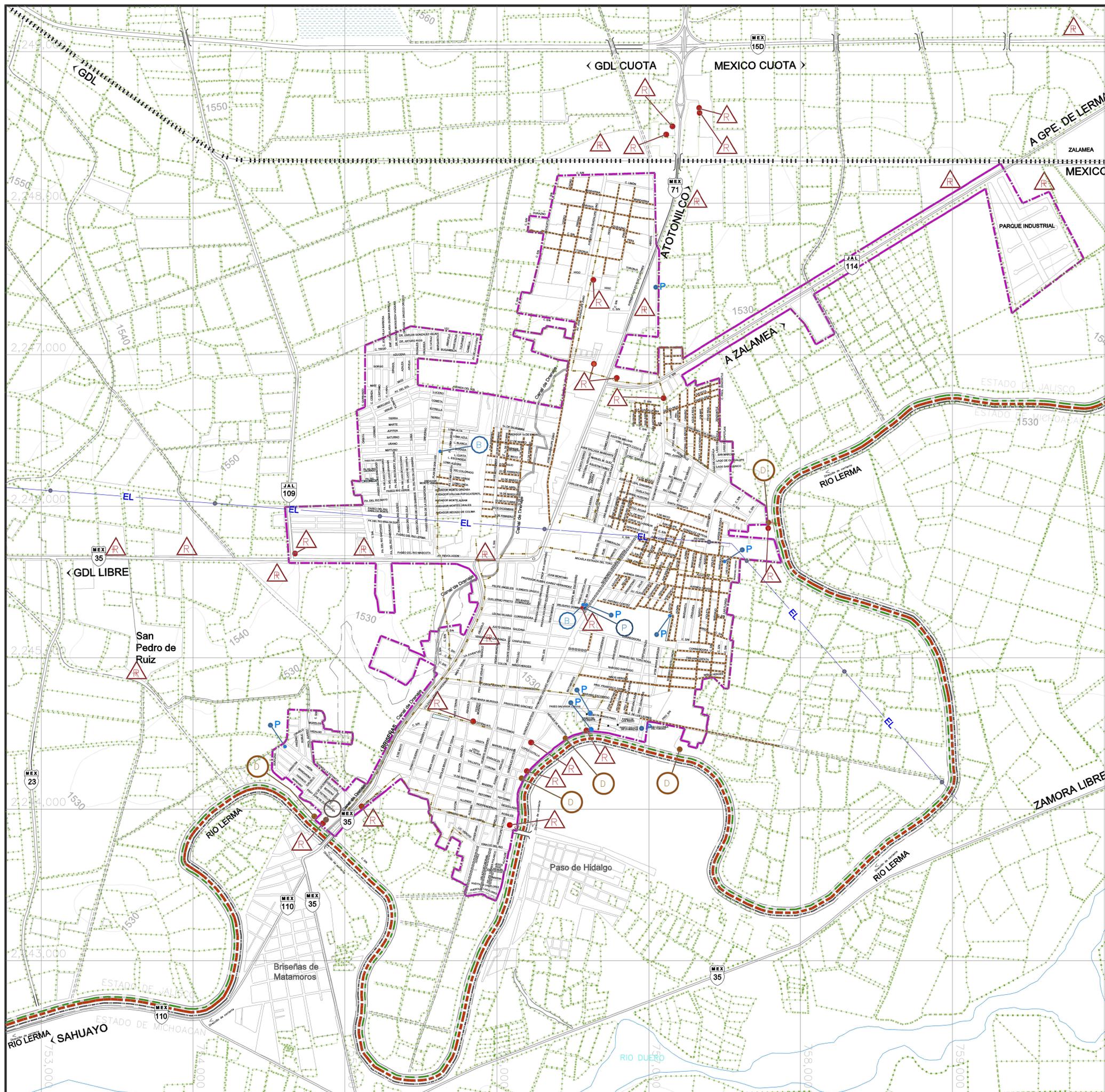
	LÍMITE DE ÁREA DE ESTUDIO		LÍMITE DEL ÁREA URBANA ACTUAL
	LÍMITE MUNICIPAL		FERROCARRIL
	LÍMITE ESTATAL		RIOS Y ARROYOS
	LÍMITE PARCELAS		ESCURRIMIENTOS
	CARRETERAS		CUERPOS DE AGUA
	TERRACERIAS		CURVAS DE NIVEL
	BRECHAS Y CAMINOS		MANZANAS
	Canal de Riego		Canal de Drenaje
	CANAL DE RIEGO		LÍNEA ELÉCTRICA

NOTA: LAS LÍNEAS DE LÍMITE DE ÁREA DE ESTUDIO, LÍMITE ESTATAL, LÍMITE MUNICIPAL Y DEMÁS QUE APAREZCAN DENTRO DEL RÍO LERMA DEBEN ESTAR AL CENTRO DEL MISMO, SÓLO POR CUESTIONES DE REPRESENTACIÓN ES QUE APAREZCAN UNA JUNTA A LA OTRA.

PLANO: **INFRAESTRUCTURA D-6** NUM: **D-6**

ELABORÓ: LIC. JORGE A. ANDRÉS GÓMEZ
 AÑO: 2010
 REVISÓ: AÑO: FERNANDO CORTÉS RAMOS
 VOB: AÑO: VÍCTOR M. NAVARRO ROMERO
 FECHA: JULIO 2012

H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR.



PLAN DE DESARROLLO URBANO

LA BARCA, JAL. MUNICIPIO DE LA BARCA.

SIMBOLOGÍA:

APTITUDES DEL SUELO

ZONAS APTAS PARA EL DESARROLLO URBANO	ZONAS APTAS CONDICIONADAS
SUELOS NO APTOS PARA EL DESARROLLO URBANO	ZONA INUNDABLE
LÍMITE DE ZONA DE PENDIENTES ESCARPADAS Mayores al 15 % No aplica.	ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA
ZONA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA DECRETADA	MONUMENTO HISTÓRICO O ARTÍSTICO DECRETADO
ZONA DE PROTECCIÓN HISTÓRICA DECRETADA	ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL
ZONA DE PROTECCIÓN A LA FISONOMÍA REGLAMENTADA	ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCIÓN A LA FISONOMÍA

SÍNTESIS DE LA PROBLEMÁTICA ACTUAL

ZONAS A REGULARIZAR	AREAS SUBUTILIZADAS Baldíos
ZONAS A DOTAR DE SERVICIOS DE AGUA	ZONAS A DOTAR DE SERVICIOS DE ELECTRICIDAD
ZONAS A DOTAR DE SERVICIOS DE DRENAJE	VIAS A DOTAR DE SERVICIOS DE ALUMBRADO
PAVIMENTOS A MEJORAR	PAVIMENTACIÓN A EJECUTAR
PERÍMETRO DE ZONACIÓN DIAGNÓSTICOS DIVERSOS	USO INCOMPATIBLE
USO INCOMPATIBLE	TIRADERO DE BASURA
EQUIPAMIENTO CON LOCALIZACIÓN INADECUADA	EQUIPAMIENTO CON CAPACIDAD INSUFICIENTE
NODOS O PUNTOS DE CONFLICTO VIAL	INSTALACIONES DE RIESGO
FOCOS DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	DESCARGA DE DRENAJE SIN TRATAMIENTO PREVIO

SIMBOLOGÍA COMPLEMENTARIA:

LÍMITE DE ÁREA DE ESTUDIO	LÍMITE DE ÁREA URBANA ACTUAL
LÍMITE MUNICIPAL	FERROCARRIL
LÍMITE ESTATAL	RIOS Y ARROYOS
LÍMITE PARCELAS	ESCURRIMIENTOS
CARRETERAS	CUERPOS DE AGUA
TERRACERIAS	CURVAS DE NIVEL
BRECHAS Y CAMINOS	MANZANAS

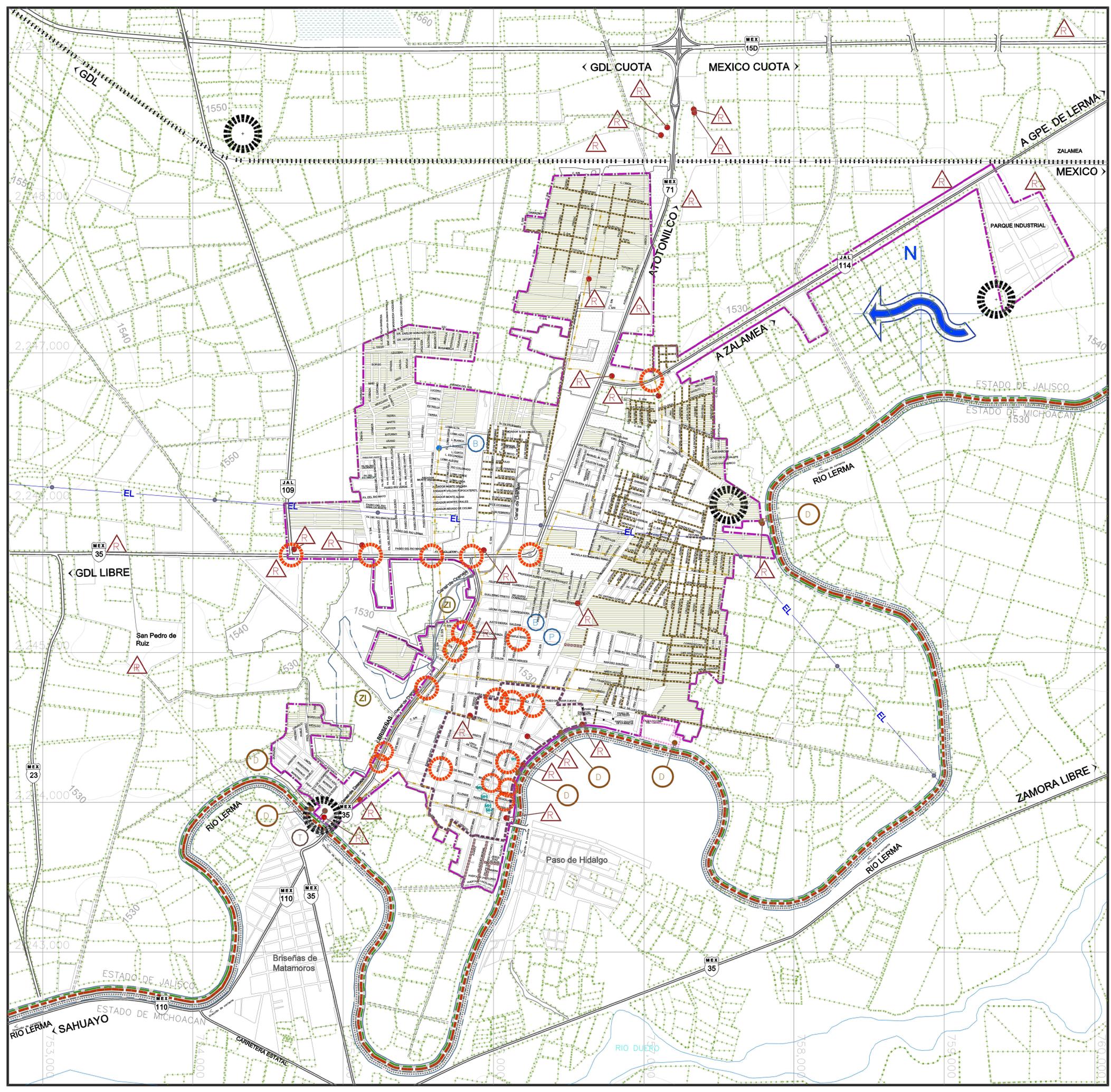
NOTA: LAS LÍNEAS DE LÍMITE DE ÁREA DE ESTUDIO, LÍMITE ESTATAL, LÍMITE MUNICIPAL Y DEMÁS QUE APARECEN DENTRO DEL RÍO LERMA DEBEN ESTAR AL CENTRO DEL MISMO, SÓLO POR CUESTIONES DE REPRESENTACIÓN ES QUE APARECEN UNA JUNTA A LA OTRA.

PLANO: **SÍNTESIS DEL ESTADO ACTUAL** NUM: **D-7**

ELABORADO: LIC. JORGE A. MORENO GÓMEZ
 AÑO: 2010
 REVISADO: AÑO: FERNANDO CORTÉS RAMOS
 VOB: AÑO: VICTOR M. NAVARRO ROMERO

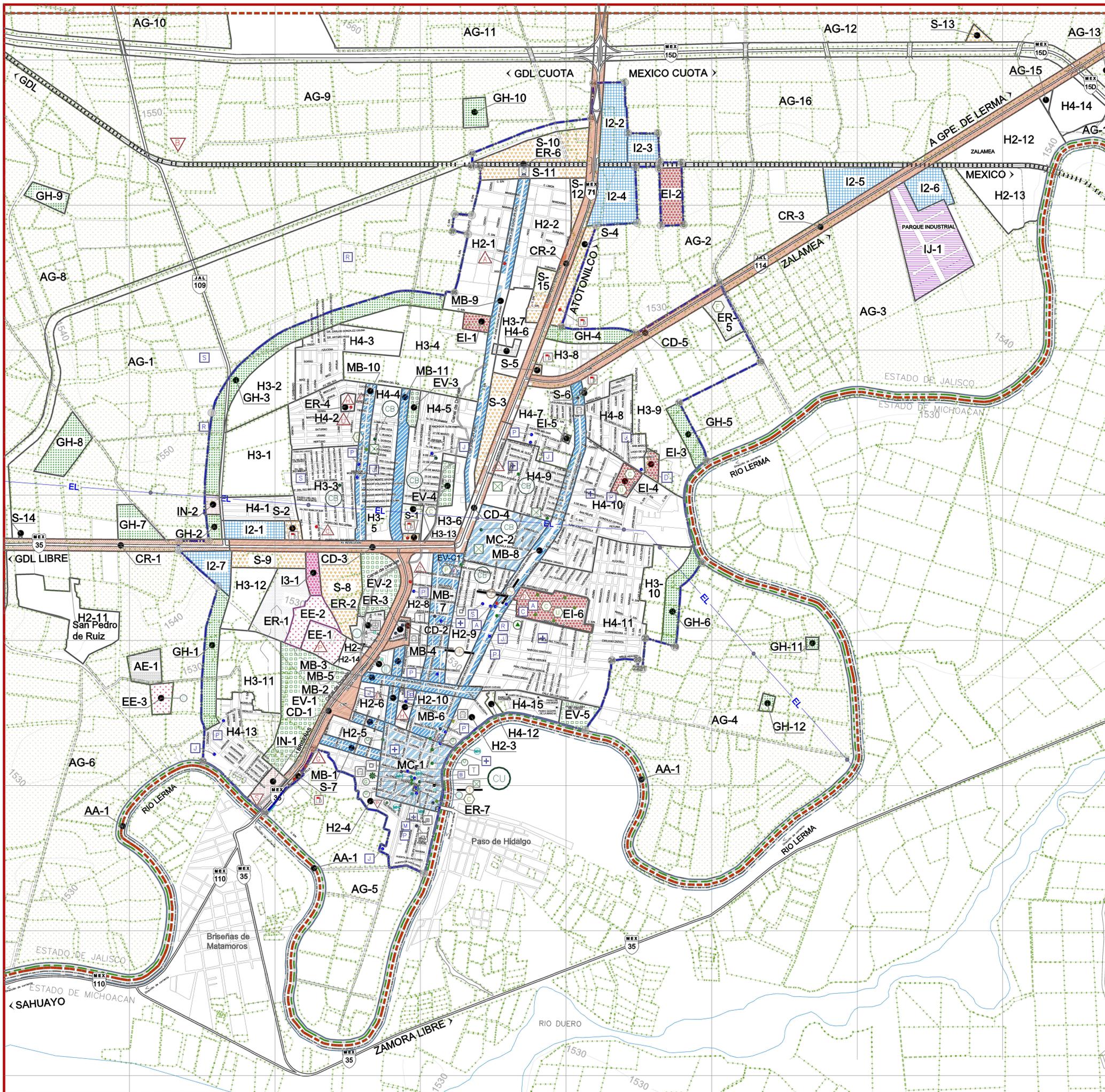
FECHA: AGOSTO 2012

H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR.



PLAN DE DESARROLLO URBANO

LA BARCA, JAL. MUNICIPIO DE LA BARCA.



SIMBOLOGIA:

TIPOS DE ZONA	
AG-3	AGROPECUARIO
F	FORESTAL (NO APLICA)
P	PISCICOLA (NO APLICA)
M	MINERO METALURGICO (NO APLICA)
AE	ACTIVIDADES EXTRACTIVAS
GH	GRANJAS Y HUERTOS
TC	TURISTICO CAMPESTRE (NO APLICA)
TX	TURISTICO (NO APLICA)
Hx	HABITACIONAL
CB	COM. Y SERV. BARRIAL
CD	DISTRITAL
CC	CENTRAL
CR	REGIONAL
MB	MIXTO BARRIAL
MD	DISTRITAL
MC	CENTRAL
AS	ACTIVIDADES SILVESTRES (NO APLICA)
AA	ACTIVIDADES ACUATICAS
RR	RECREATIVO REGIONAL (NO APLICA)
S	SERVICIOS A INDUSTRIA Y COMERCIO
IJ	INDUSTRIA LIGERA O PARQUE INDUSTRIAL, JARDIN
I2	MEDIA
I3	PESADA
EI	EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL
ER	EQUIPAMIENTO REGIONAL
EV	ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS
EE	EQUIPAMIENTO ESPECIAL
IN	INFRAESTRUCTURA

EQUIPAMIENTO URBANO

J	JARDIN DE NIÑOS	U	UNIDAD MEDICA	M	MERCADO
P	PRIMARIA	C	CLINICA	T	TIANGUIS
S	SECUNDARIA	H	HOSPITAL	CA	CENTRO DE ABASTOS
R	PREPARATORIA	UR	URGENCIAS	PA	PASTRO
E	EDUCACION SUPERIOR (NO APLICA)	G	GUARDERIA	CA	CENTRO DE ACOPIO
B	BIBLIOTECA	AF	ASISTENCIA FAMILIAR (DIF)	EA	ESTACION DE TAXIS
M	MUSEO	CA	C. SOCIAL, AUDITORIO	EA	ESTACION DE AUTOBUS URBANO
C	CASA DE LA CULTURA	AS	ASILE	EA	ESTACION DE AUTOBUS FORANEAO
D	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	OR	ORFANATORIO (NO APLICA)	EA	ESTACION DE FERROCARRIL
I	IGLESIA	F	FUNERARIA	EA	AEROPISTA (NO APLICA)
PM	PRESENCIA MUNICIPAL	P	PANTEON	EA	AEROPUERTO (NO APLICA)
JP	JARDINES Y PLAZAS	CD	CANCHA DEPORTIVA	EA	INSTALACIONES PORTUARIAS (NO APLICA)
P	POLICIA	CD	CENTRO DEPORTIVO	EA	GASOLINERA
B	BOMBEROS	U	UNIDAD DEPORTIVA	EA	BASURERO MUNICIPAL
CT	CORREOS TELEGRAFOS	E	ESTADIO (NO APLICA)	EA	INSTALACIONES MILITARES (NO APLICA)
OP	OFICINAS PUBLICAS	P	PLAZA DE TOROS	EA	RECLUSORIOS (NO APLICA)
		N	NUCLEO DE FERIA	EA	PRISION MUNICIPAL

(1) T1: dens. min, T2: dens. baja, T3 dens. media, T4 Dens. alta.
(2) H1: dens. min, H2: dens. baja, H3 dens. media, H4 Dens. alta.

SIMBOLOGIA COMPLEMENTARIA:

LA	LÍMITE DE ÁREA DE ESTUDIO	LA	LÍMITE DEL ÁREA URBANA ACTUAL
LM	LÍMITE MUNICIPAL	FR	FERROCARRIL
LE	LÍMITE ESTATAL	RA	RIOS Y ARROYOS
LP	LÍMITE PARCELAS	ES	ESCURRIMIENTOS
CR	CARRITERAS	CA	CUERPOS DE AGUA
TR	TERRACERIAS	CN	CURVAS DE NIVEL
BC	BRECHAS Y CAMINOS	MA	MANZANAS
CR	Canal de Riego	CD	Canal de Drenaje
CR	Canal de Riego	LE	LÍNEA ELÉCTRICA

NOTA: LAS LÍNEAS DE LÍMITE DE ÁREA DE ESTUDIO, LÍMITE ESTATAL, LÍMITE MUNICIPAL Y DEMÁS QUE APARECEN DENTRO DEL RÍO LERMA DEBEN ESTAR AL CENTRO DEL MISMO, SÓLO POR CUESTIONES DE REPRESENTACIÓN ES QUE APARECEN UNA JUNTA A LA OTRA.

PLANO: **UTILIZACIÓN GENERAL DEL SUELO** NUM: **E-2**

ELABORÓ: LIC. JORGE A. AGUIRRE GÓMEZ
AÑO: YOSHIO AZUL ALCALÁ GIL

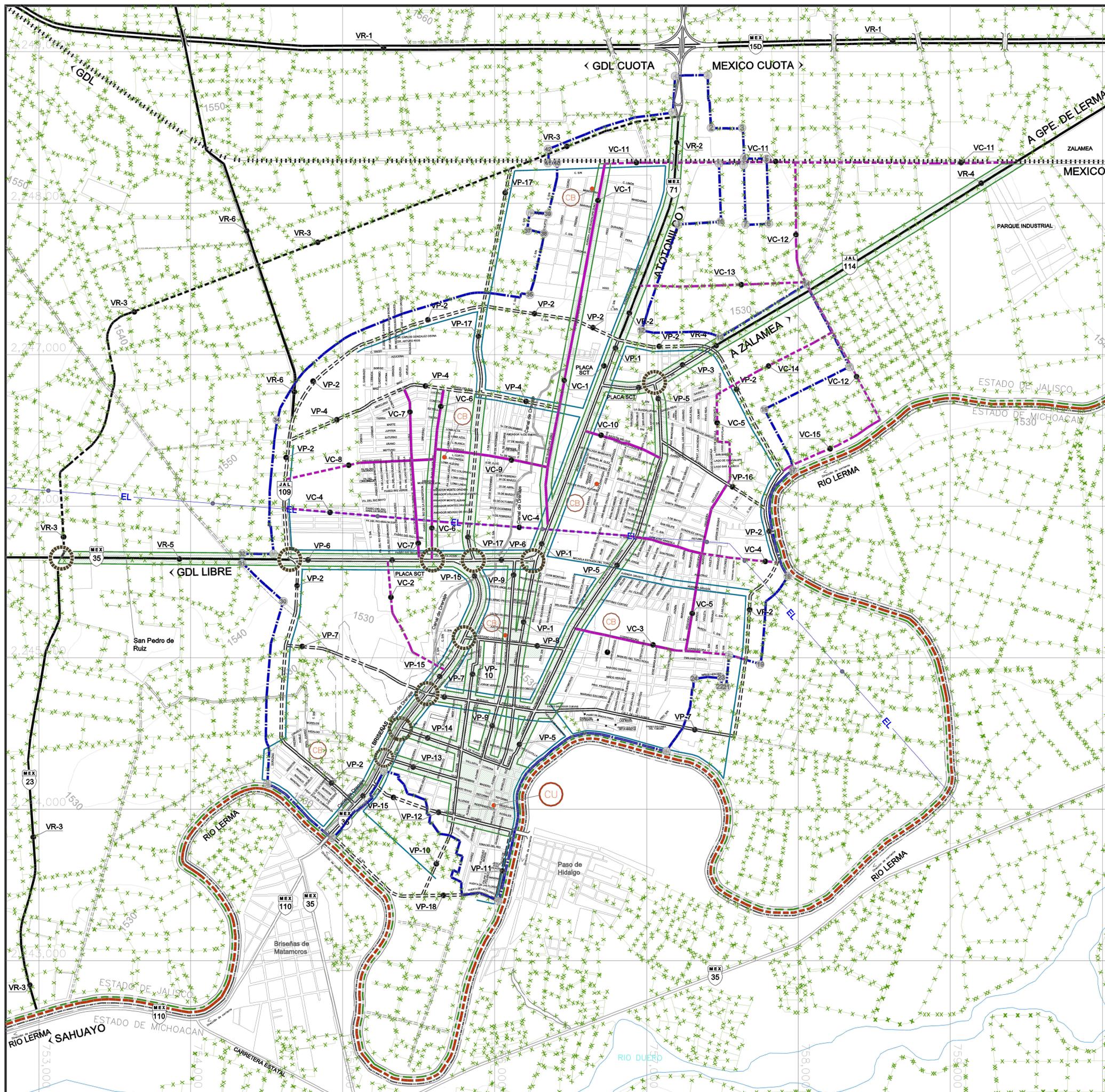
REVISÓ: AÑO: FERNANDO CORTÉS RAMOS

VoBo: AÑO: VÍCTOR M. NAVARRO ROMERO

FECHA: AGOSTO 2012

PLAN DE DESARROLLO URBANO

LA BARCA, JAL. MUNICIPIO DE LA BARCA.



SIMBOLOGIA:

VIALIDAD EXISTENTE		EN PROYECTO	
VR	REGIONAL CARRETERA DE CUOTA	VR	CARRETERA DE CUOTA
VR	CARRETERA LIBRE	VR	CARRETERA LIBRE
VAC	VIALIDAD DE ACCESO CONTROLADO	VAC	VIALIDAD DE ACCESO CONTROLADO
VP	PRIMARIA VIA PRINCIPAL	VP	VIA PRINCIPAL
VC	SECUNDARIA ARTERIA COLECTORA	VC	ARTERIA COLECTORA
Vcm	ARTERIA COLECTORA MENOR	Vcm	ARTERIA COLECTORA MENOR
VS	SUB-COLECTORA ARTERIA SUBCOLECTORA	VS	ARTERIA SUBCOLECTORA
VT	VIALIDAD TRANQUILIZADA	VT	VIALIDAD TRANQUILIZADA
CI	CICLOPISTAS	CI	CICLOPISTAS

	CALLE LOCAL		CALLE LOCAL
	CALLE PEATONAL		CALLE PEATONAL
	SERVICIOS CARRETEROS		NODO VIAL
	CENTRO VECINAL		SUBCENTRO URBANO
	CENTRO BARRIAL		CENTRO URBANO
	CORREDOR URBANO		LIMITE DE BARRIO
			LIMITE DE AREAS

SIMBOLOGIA COMPLEMENTARIA:

	LIMITE DE AREA DE ESTUDIO		LIMITE DEL AREA URBANA ACTUAL
	LIMITE MUNICIPAL		FERROCARRIL
	LIMITE ESTATAL		RIOS Y ARROYOS
	LIMITE PARCELAS		ESCURRIMIENTOS
	CARRETERAS		CUERPOS DE AGUA
	TERRACERIAS		CURVAS DE NIVEL
	BRECHAS Y CAMINOS		MANZANAS

NOTA: LAS LINEAS DE LIMITE DE AREA DE ESTUDIO, LIMITE ESTATAL, LIMITE MUNICIPAL Y DEMAS QUE APAREZCAN DENTRO DEL RIO LERMA DEBEN ESTAR AL CENTRO DEL MISMO, SOLO POR CUESTIONES DE REPRESENTACION ES QUE APAREZCAN UNA JUNTO A LA OTRA.

PLANO: **ESTRUCTURA URBANA** NUM: **E-3**

ELABORÓ: LIC. JORGE A. ANDRÉS GÓMEZ
ARG. YOSHIO AZEAL ALCALÁ GIL

REVISÓ: ARG. FERNANDO CORTÉS RAMOS

VoBo: ARG. VICTOR M. NAVARRO ROMERO

FECHA: AGOSTO 2012

H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR.